

# PATRIMONIO AUTÓNOMO SINCHI WAYRA - NAFIBO 010

El PATRIMONIO AUTÓNOMO SINCHI WAYRA - NAFIBO 010 se crea con el fin de emitir los Valores de Titularización SINCHI WAYRA – NAFIBO 010 de contenido crediticio y de Oferta Pública.

Los bienes de NAFIBO Sociedad de Titularización S.A. no responderán por las obligaciones contraídas por el Patrimonio Autónomo.

## EMISIÓN DE VALORES DE OFERTA PÚBLICA DE INTERCAMBIO

Denominación de los Valores de Titularización de Contenido Crediticio: "SINCHI WAYRA – NAFIBO 010"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS: SPVS-IV-No.279 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2008  
INSCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES DE LA SPVS: SPVS-IV-TD- SWA-009/2008

INSCRIPCIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES DE LA SPVS: SPVS-IV-PA-SWA-009/2008

MONTO AUTORIZADO DE LA EMISIÓN: US\$ 156.540.000.- (Ciento cincuenta y seis millones quinientos cuarenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)

### Características de la emisión:

Monto a Colocarse:	US\$ 156,540,000.- (Ciento cincuenta y seis millones quinientos cuarenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)
Precio de Colocación:	Mínimamente a la par del valor nominal
Tipo de Valores a Emitirse:	Valores de Titularización de Contenido Crediticio
Moneda en que se expresa el Valor:	Dólares de los Estados Unidos de América (Dólares Estadounidenses)
Mecanismo de Cobertura:	Exceso de Flujo de Caja
Seguridad Adicional:	Protección de Capital al vencimiento
Fecha de Emisión:	26 de Marzo de 2008
Plazo de Colocación:	El plazo máximo de colocación primaria será de un (1) día calendario computable a partir de la Fecha de Emisión
Amortización de Capital:	Mensualmente cada 5 de mes excepto los meses de Mayo 2008, Agosto 2008, Agosto 2011, Agosto 2013, Abril 2014, Julio 2014
Pago de Intereses:	Mensual, cada 5 de octubre a partir del año 2009
Forma de Representación de los Valores:	Mediante Anotaciones en Cuenta
Modalidad de colocación:	A mejor esfuerzo
Forma de Circulación de los Valores:	A la orden
Forma de Colocación:	Colocación primaria bursátil
Bolsa en la cual se inscribirá la Emisión:	Bolsa Boliviana de Valores S.A.

### Características específicas de la Serie Única:

Serie	Cantidad de Valores de Titularización	Clave de Pizarra	Plazo (días)	Valor Nominal	Tasa de Interés nominal anual	Vencimiento
Única	300	SWA-TD-EU	3.480	US\$ 521,800.-	Del 26/03/2008 al 05/09/2009: 0.00% Del 06/09/2009 al 05/10/2009: 85.22% Del 06/10/2009 al 05/09/2010: 0.00% Del 06/09/2010 al 05/10/2010: 90.08% Del 06/10/2010 al 05/09/2011: 0.00% Del 06/09/2011 al 05/10/2011: 94.93% Del 06/10/2011 al 05/09/2012: 0.00% Del 06/09/2012 al 05/10/2012: 100.98% Del 06/10/2012 al 05/09/2013: 0.00% Del 06/09/2013 al 05/10/2013: 106.78% Del 06/10/2013 al 05/09/2014: 0.00% Del 06/09/2014 al 05/10/2014: 114.16% Del 06/10/2014 al 05/09/2015: 0.00% Del 06/09/2015 al 05/10/2015: 122.74% Del 06/10/2015 al 05/09/2016: 0.00% Del 06/09/2016 al 05/10/2016: 133.16% Del 06/10/2016 al 05/09/2017: 0.00% Del 06/09/2017 al 05/10/2017: 24,312.05%	5 de octubre de 2017

La Tasa Interna de Retorno (TIR) es **7.67%** y representan la rentabilidad que el inversionista recibiría si mantiene el título hasta su vencimiento.

"Véase la sección de "Factores de Riesgo" en el punto 5 del presente Prospecto, la cual contiene una exposición de ciertos factores que deberán ser considerados por los potenciales adquirientes de los Valores ofrecidos"

### Calificación de Riesgo:

**AAA** otorgada por PACIFIC CREDIT RATING

LA CALIFICACIÓN DE RIESGO NO CONSTITUYE UNA SUGERENCIA O RECOMENDACIÓN PARA COMPRAR, VENDER O MANTENER UN VALOR, NI UN AVAL O GARANTÍA DE UNA EMISIÓN O SU EMISOR; SINO UN FACTOR COMPLEMENTARIO PARA LA TOMA DE DECISIONES DE INVERSIÓN.

SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN, ESTRUCTURADOR Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO



AGENTE COLOCADOR Y RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROSPECTO DE EMISIÓN

PANAMERICAN SECURITIES S.A.  
Agencia de Bolsa

LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN, NI POR LA SOLVENCIA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE NAFIBO SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A. Y DEL O LOS RESPONSABLES QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN, CUYOS NOMBRES APARECEN IMPRESOS EN ESTA CUBIERTA. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS VALORES SON EL PATRIMONIO AUTÓNOMO SINCHI WAYRA - NAFIBO 010 Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO.

LOS VALORES DE TITULARIZACIÓN SERÁN PAGADOS EXCLUSIVAMENTE CON LOS ACTIVOS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO SINCHI WAYRA - NAFIBO 010. NAFIBO SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A. NO SE HACE RESPONSABLE DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA PRESENTE EMISIÓN POR ADQUIRIR OBLIGACIONES DE MEDIO Y NO DE RESULTADO.

LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA PRESENTE EMISIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO Y SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO EN GENERAL EN LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS, LA BOLSA BOLIVIANA DE VALORES S.A., NAFIBO SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A. Y PANAMERICAN SECURITIES S.A.



otorgado por ante Notaría de Fe Pública Nro. Cero cero siete a cargo de la Dra. Silvia Noya Laguna, ante las consideraciones de su digna autoridad con todo respeto exponemos y pedimos: -----

SEÑOR JUEZ: En cumplimiento a las Resoluciones Administrativas SPVS-IV-Nro. Setecientos veintinueve y SPVS-IV- Nro. Cero cincuenta y dos de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros en nuestra calidad de Gerente General y Estructurador de NAFIBO Sociedad de Titularización S.A., nos permitimos apersonarnos ante usted con el objeto de solicitarle se sirva fijar fecha y hora para la recepción de nuestras declaraciones juradas, con el propósito de efectuar bajo juramento de Ley ,las siguientes declaraciones:-----

PRIMERO: Que hemos realizado una investigación dentro del ámbito de nuestra competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo a las circunstancias, lo que nos lleva a considerar que la información proporcionada por Sinchi Wayra S.A. bajo su responsabilidad, cumple de manera razonable con las normas vigentes; es decir que, dicha información es y ha sido revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara - y que se carecen de motivos para considerar que aquella información que fue sometida a una revisión legal por parte del Departamento Legal de NAFIBO Sociedad de Titularización SA. o que derive de su pronunciamiento - se encuentre en discordancia con lo aquí expresado.-----

SEGUNDO: Que quien desee adquirir los “Valores de Titularización SINCHI WAYRA – NAFIBO Cero Diez” que se ofrecen deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el prospecto de emisión respecto al valor y a la transacción propuesta.-----

TERCERO: Que la adquisición de los “Valores de Titularización SINCHI WAYRA – NAFIBO Cero Diez” presupone la aceptación por el suscriptor o comprador, de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal como aparecen en el Prospecto de Emisión.



ACTAS DE DECLARACIONES JURADAS.-----

En la ciudad de La Paz, a horas Once y veinte del día Miércoles Tres de Enero de dos mil ocho años, se hizo presente ante este despacho judicial Juzgado Primero de Instrucción en lo Civil la persona que responde al nombre de JAIME GUILLERMO DUNN DE AVILA, boliviano, hábil por derecho, casado, Master en Administración de Empresas, con Cédula de Identidad Nro. Dos seis tres siete tres siete uno L.P. y domiciliado en el Edificio Monte Bello - Dpto. cuatrocientos uno, ubicado en la Avenida Andrés Bello, Zona de Cota Cota de la ciudad de La Paz, quien previo juramento que presto ante la Sra. Juez dijo:-----

AL PRIMERO.- Declaro Que hemos realizado una investigación dentro del ámbito de nuestra competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo a las circunstancias, lo que nos lleva a considerar que la información proporcionada por Sinchi Wayra S.A. bajo su responsabilidad, cumple de manera razonable con las normas vigentes; es decir que, dicha información es y ha sido revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara - y que se carecen de motivos para considerar que aquella información - que fue sometida a una revisión legal por parte del Departamento Legal de NAFIBO Sociedad de Titularización SA. o que derive de su pronunciamiento - se encuentre en discordancia con lo aquí expresado.-----

AL SEGUNDO.- Que quien desee adquirir los "Valores de Titularización SINCHI WAYRA - NAFIBO Cero Diez" que se ofrecen deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el prospecto de emisión respecto al valor y a la transacción propuesta.-----

AL TERCERO.- Que la adquisición de los "Valores de Titularización SINCHI WAYRA - NAFIBO Cero Diez" presupone la aceptación por el suscriptor o comprador, de todos los términos



y condiciones de la oferta pública tal como aparecen en el Prospecto de Emisión.-----

Con lo que termino el acto leído que le fue y persistió en su tenor firmando conjuntamente con la Sra. Juez, Ante Mi de lo que certifico:-----

Firma del Interesad: Ilegible.-----

JAIME GUILLERMO DUNN DE AVILA.-----

FIRMA Y SELLO: Dra. Consuelo Cuellar Müller, Juez Primero de Instrucción en lo Civil, La Paz- Bolivia.-----

FIRMA Y SELLO: ANTE MI: Dra. Tatiana Milenka Rojas Argandoña, ACTUARIA ABOGADA, Juzgado Segundo de Instrucción en lo Civil, La Paz - Bolivia. En suplencia Legal por el Iro-----

Acto seguido se hizo presente la Persona que responde al nombre de ALBERTO ARIEL TORRICO DELGADO Boliviano, hábil por derecho, soltero, Administrador de Empresas, con Cédula de Identidad Nro. Cuatro nueve seis tres dos uno ocho L.P. y domiciliado en Calle Sagarnaga Nro. Dos mil trescientos treinta y tres, Zona Rosario de la ciudad de La Paz quien previo juramento de ley prestado ante la Sra. Juez Dijo:-----

AL PRIMERO.- Declaro Que hemos realizado una investigación dentro del ámbito de nuestra competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo a las circunstancias, lo que nos lleva a considerar que la información proporcionada por Sinchi Wayra S.A. bajo su responsabilidad, cumple de manera razonable con las normas vigentes; es decir que, dicha información es y ha sido revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara - y que se carecen de motivos para considerar que aquella información - que fue sometida a una revisión legal por parte del Departamento Legal de NAFIBO Sociedad de Titularización SA. o que derive de su pronunciamiento - se encuentre en discordancia con lo aquí expresado.-----



## ACTA DE DECLARACIÓN JURADA

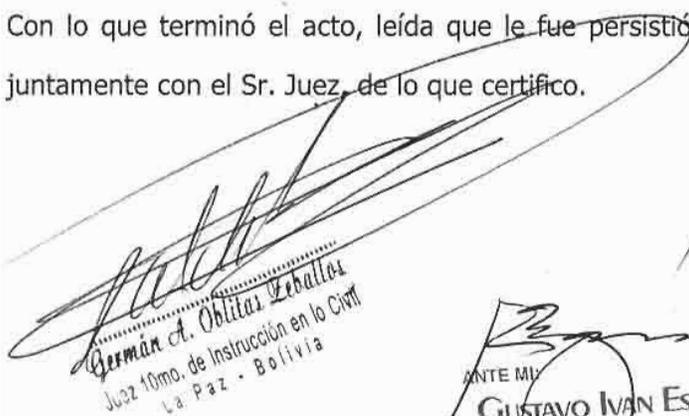
En la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de enero del año dos mil ocho, el personal del juzgado de Instrucción de Turno en lo Civil de la capital, compuesto por el Sr. Juez y el suscrito actuario, se constituyeron en Audiencia Pública de Declaración Jurada voluntaria.

Una vez instalado el acto por el Sr. Juez, por Actuaría se informó sobre el legal apersonamiento de la señora **Carola Blanco Morales**, mayor de edad, hábil por derecho, con domicilio en la ciudad de La Paz, con C.I. No. 4326800 L.P., en representación legal de la Sociedad Panamerican Securities S.A., quien manifestó lo siguiente:

**UNICO.-** Declaro haber realizado una investigación dentro del ámbito de mi competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo a las circunstancias, la que me lleva a considerar que la información proporcionada por el el Originador (SINCHI WAYRA S.A.) bajo su responsabilidad, cumple de manera razonable con las normas vigentes; es decir que, dicha información es y ha sido revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara – y que se carecen de motivos para considerar que aquella información – que fue sometida a una revisión legal por parte del Departamento Legal de NAFIBO Sociedad de Titularización S.A., o que derive de su pronunciamiento – se encuentre en discordancia con lo aquí expresado.

Asimismo, declaro que quien desee adquirir los Valores de Titularización “ SINCHI WAYRA – NAFIBO 010” que se ofrecen, deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el Prospecto de Emisión respecto al valor y a la transacción propuesta. La adquisición de los valores presupone la aceptación por el suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal como aparecen en el presente Prospecto de Emisión.

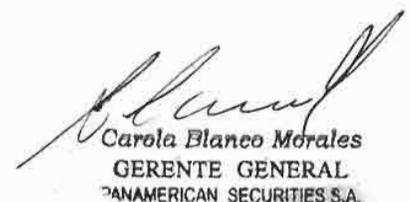
Con lo que terminó el acto, leída que le fue persistió en su tenor firmando en consecuencia juntamente con el Sr. Juez, de lo que certifico.



German A. Obdías Zeballos  
Juez 10mo. de Instrucción en lo Civil  
La Paz - Bolivia



ANTE MI  
GUSTAVO IVAN ESPEJO E.  
ACTUARIO - ABOGADO  
Juzgado 10mo. de Instrucción en lo Civil  
La Paz - Bolivia



Carola Blanco Morales  
GERENTE GENERAL  
PANAMERICAN SECURITIES S.A.

## **RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DEL PROSPECTO**

### **Responsables de la elaboración del Prospecto**

Los principales responsables de la elaboración del presente Prospecto son los señores Carola Blanco Morales, Gerente General de Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa, y los señores Jaime Guillermo Dunn De Ávila y Alberto Ariel Torrico Delgado, Gerente General y Estructurador de Titularización de NAFIBO Sociedad de Titularización S.A., respectivamente.

### **Entidad Estructuradora**

La entidad estructuradora de la presente Emisión es NAFIBO Sociedad de Titularización S.A.

### **Documentación presentada a la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros**

La documentación relacionada con la presente Emisión es de carácter público y se encuentra disponible en las siguientes entidades:

- **Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros**, ubicado en la Calle Reyes Ortíz N° 73 Torre Este, Edificio Torres Gundlach Piso 3, La Paz – Bolivia.
- **Bolsa Boliviana de Valores S.A.**, ubicada en la calle Montevideo N° 142, La Paz - Bolivia.
- **Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa**, ubicada en la Calle 15 de Calacoto, Torre Ketal, Piso 4, Oficina 404, La Paz – Bolivia.
- **NAFIBO Sociedad de Titularización S.A.**, ubicada en la Avenida 20 de Octubre No. 2665, Edificio Torre Azul, Piso 6, oficina 601, La Paz – Bolivia.

## ÍNDICE DE CONTENIDO

<b>GLOSARIO</b>	<b>1</b>
<b>1. RESUMEN DEL PROSPECTO</b>	<b>7</b>
1.1 OBJETIVO DE LA TITULARIZACIÓN	7
1.2 DENOMINACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO	7
1.3 CESIÓN IRREVOCABLE	7
1.4 CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN	7
1.5 EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN SINCHI WAYRA - NAFIBO 010	8
1.6 ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO SINCHI WAYRA - NAFIBO 010	8
1.7 LA EMISIÓN	8
1.7.1 Antecedentes Legales de la Emisión	8
1.7.2 Características de la Emisión	9
1.7.3 Agente Pagador	10
1.7.4 Redención Anticipada de los Valores de Titularización	11
1.8 DESTINO DE LOS RECURSOS RECAUDADOS	11
1.9 MECANISMOS DE COBERTURA Y SEGURIDAD ADICIONAL	12
1.10 FACTORES DE RIESGO	12
<b>2. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE TITULARIZACIÓN</b>	<b>14</b>
2.1 PARTICIPANTES	14
2.2 OBJETIVO DE LA TITULARIZACIÓN	14
2.3 DENOMINACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO	14
2.4 CESIÓN IRREVOCABLE	14
2.5 CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN	15
2.6 PLAZO DE LA DECLARACIÓN UNILATERAL	15
2.7 CARACTERÍSTICAS Y VALOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO SINCHI WAYRA - NAFIBO 010.	15
2.8 CARACTERÍSTICAS DE LOS PAGARÉS	16
2.9 EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN SINCHI WAYRA - NAFIBO 010	17
2.10 ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO SINCHI WAYRA - NAFIBO 010	17
2.11 VALUACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO	18
2.12 PRELACIÓN DE PAGOS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO	19
2.13 CONTABILIDAD DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO	19
2.14 CUENTAS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO	19
2.15 GASTOS Y COSTOS A CARGO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO	20
2.16 LIQUIDACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO	21
2.16.1 Procedimiento de Liquidación del Patrimonio Autónomo	23
2.17 REMANENTE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO	24
2.18 OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN	25
2.18.1 Obligaciones y Derechos de la Sociedad de Titularización en su calidad de Administrador y Representante del Patrimonio Autónomo	27
2.18.2 Obligaciones y Derechos de NAFIBO ST como propietario inicial del Contrato de Derecho	29
2.19 DERECHOS DE LOS TENEDORES DE VALORES DE TITULARIZACIÓN	30
2.20 COEFICIENTE DE RIESGO	30
<b>3. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES DE TITULARIZACIÓN DE CONTENIDO CREDITICIO</b>	<b>34</b>
3.1 LA EMISIÓN	34
3.1.1 Antecedentes Legales de la Emisión	34

3.1.2	<i>Características de la Emisión</i>	35
3.1.3	<i>Tasa de Interés</i>	38
3.1.4	<i>Fórmula para el Cálculo de los Intereses</i>	40
3.1.5	<i>Lugar y Forma de Amortización de Capital y Pago de Intereses</i>	40
3.1.6	<i>Acciones para el Cobro de Capital e Intereses</i>	43
3.1.7	<i>Redención Anticipada de los Valores de Titularización</i>	43
3.1.8	<i>Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización</i>	44
3.1.9	<i>Deberes y Facultades del Representante Común de los Tenedores de Valores de Titularización</i>	44
3.1.10	<i>Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización</i>	46
3.1.11	<i>Mecanismos de Cobertura y Seguridad Adicional</i>	50
3.1.12	<i>Protección de Capital</i>	51
3.1.13	<i>Quiebra o liquidación de SINCHI WAYRA</i>	51
3.1.14	<i>Evento de Aceleración de Flujos</i>	51
3.2	CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O IMPOSIBILIDAD SOBREVENIDA	51
<b>4.</b>	<b>RAZONES DE LA TITULARIZACIÓN, DEL INTERCAMBIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS RECAUDADOS</b>	<b>53</b>
4.1	RAZONES DE LA TITULARIZACIÓN	53
4.2	RAZONES DEL INTERCAMBIO	53
4.3	DESTINO DE LOS RECURSOS RECAUDADOS	53
<b>5.</b>	<b>FACTORES DE RIESGO</b>	<b>54</b>
<b>6.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA Y DEL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN</b>	<b>56</b>
6.1	DESTINATARIOS DE LA EMISIÓN	56
6.2	MEDIOS DE DIFUSIÓN SOBRE LAS PRINCIPALES CONDICIONES DE LA OFERTA	56
6.3	TIPO DE OFERTA	56
6.4	DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN	56
6.5	AGENTE COLOCADOR	56
6.6	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN	57
6.7	FORMA DE PAGO DE LOS VALORES EN COLOCACIÓN PRIMARIA Y RELACION DE INTERCAMBIO	57
<b>7.</b>	<b>SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN</b>	<b>62</b>
7.1	IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN	62
7.2	ANTECEDENTES	63
7.3	COMPOSICIÓN ACCIONARIA	64
7.4	EMPRESAS VINCULADAS	64
7.5	DIRECTORIO DE NAFIBO SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.	65
7.6	PLANTEL EJECUTIVO DE NAFIBO SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.	65
7.7	INFRAESTRUCTURA	65
7.8	ANTECEDENTES DE LA SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN, CON RELACIÓN A LA DECLARACIÓN UNILATERAL	66
<b>8.</b>	<b>EL EMISOR DE LOS PAGARÉS</b>	<b>67</b>
8.1	IDENTIFICACIÓN BÁSICA	67
8.2	CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL PAGADO DEL EMISOR DE LOS PAGARÉS	67
	<i>Detalle de Acciones que Conforman el Capital Pagado</i>	68
8.3	PRINCIPALES ACCIONISTAS	68
8.4	ESTADOS FINANCIEROS SINCHI WAYRA S.A.	69

## ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO N° 1	CARACTERÍSTICAS DE LA SERIE ÚNICA	8
CUADRO N° 2	CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN	10
CUADRO N° 3	FECHAS DE EMISIÓN DE LOS PAGARÉS	16
CUADRO N° 4	PRESUPUESTO DE COSTOS Y GASTOS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO	21
CUADRO N° 5	DETALLE DE LA EMISIÓN SINCHI WAYRA - NAFIBO 010	34
CUADRO N° 6	TASA DE INTERÉS	39
CUADRO N° 7	CRONOGRAMA DE AMORTIZACIÓN DE CAPITAL Y PAGO DE INTERESES POR VALOR	42
CUADRO N° 8	COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE NAFIBO SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.	64
CUADRO N° 9	COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE BDP S.A.M.	64
CUADRO N° 10	COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO DE NAFIBO S.A.M.	65
CUADRO N° 11	COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE SINCHI WAYRA S.A. (AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007)	68

## **GLOSARIO**

La interpretación de lo establecido en el presente Prospecto se someterá a las siguientes definiciones previas:

**Declaración Unilateral:** Declaración unilateral de cesión irrevocable de un derecho de compra de pagarés emitidos por SINCHI WAYRA S.A., que realiza NAFIBO SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A. para la constitución del PATRIMONIO AUTÓNOMO SINCHI WAYRA - NAFIBO 010 para fines de titularización, administración y representación, sus respectivos Anexos debidamente suscritos y cualesquiera otro documento modificatorio a él que, firmado por NAFIBO ST, se constituye en un acto unilateral para la constitución del Patrimonio Autónomo SINCHI WAYRA - NAFIBO 010, generando así los derechos y obligaciones correspondientes. Dicho documento se encuentra protocolizado mediante Testimonio No.09 de fecha 03 de Enero de 2008, otorgado ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Noya Laguna de la ciudad de La Paz, Bolivia, el Contrato Modificatorio a la Declaración Unilateral de Cesión Irrevocable protocolizado mediante Testimonio No 921/2008 de fecha 04 de Marzo de 2008, el Contrato Modificatorio a la Declaración Unilateral de Cesión Irrevocable protocolizado mediante Testimonio No 1152/2008 de fecha 18 de Marzo de 2008 y el Contrato Modificatorio a la Declaración Unilateral de Cesión Irrevocable, protocolizado mediante Testimonio No 1204/2008 de fecha 19 de marzo de 2008, todos ellos otorgados ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Noya Laguna de la ciudad de La Paz - Bolivia.

**SINCHI WAYRA:** Sociedad minera legalmente constituida y existente bajo las leyes de la República de Bolivia mediante Escritura de Adecuación y Reforma integra de Estatutos y consiguiente modificación de pacto social de la Sociedad Anónima “Compañía Minera del Sur S.A.” COMSUR, No. 140/1980 otorgada en la Notaría Especial de Minas y Petróleo a cargo de la Dra. María Eugenia Monroy de Siles y Escritura Pública de Aclaración y Complementación de Escritura de Cambio de Denominación Nro. 333/2006 otorgada en Notaría de Fe Pública de Primera Clase Nro. 051 a cargo de la Dra. Catherine Ramírez Calderón, debidamente inscrita y registrada en FUNDEMPRESA bajo Matrícula No. 00012896, con número de Identificación Tributaria (NIT) – 1020161028, con domicilio legal en la ciudad de La Paz, Bolivia en la Av. Aniceto Arce esquina Rosendo Gutiérrez N° 2299, Edificio Multicentro, Torre B, Piso 2, en adelante denominada simplemente “SINCHI WAYRA”.

**Cartera:** Está compuesta por los Pagarés definidos en la definición siguiente, y serán adquiridos por el Patrimonio Autónomo SINCHI WAYRA – NAFIBO 010.

**Pagarés:** Son valores de contenido crediticio, a ser emitidos por Sinchi Wayra a favor de quien ejecute el Contrato de Derecho. Las características de los Pagarés se encuentran descritas en la Cláusula Novena de la Declaración Unilateral, en la Cláusula Décima Primera del Contrato de Derecho y en el punto 2.8 del presente Prospecto.

**BBV:** Bolsa Boliviana de Valores S.A.

**Fecha de Vencimiento:** Es a los 3.480 (tres mil cuatrocientos ochenta) días calendario posteriores a la Fecha de Emisión.

**Plazo de Colocación:** El plazo de la colocación será de un (1) día calendario, computable a partir de la Fecha de Emisión.

**Contrato de Derecho de Compra de un Pagaré:** En adelante el “Contrato de Derecho”, con el que se constituye el presente Patrimonio Autónomo SINCHI WAYRA - NAFIBO 010 y cualesquiera otro documento modificadorio a él, de acuerdo al Anexo a la Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 444 de fecha 27 de mayo de 2005. El Derecho de Compra firmado en fecha 24 de Diciembre de 2007 entre SINCHI WAYRA y NAFIBO ST y protocolizado mediante Testimonio No. 5417/2007 ante Notario de Fe Publica N° 007 a cargo de la Dra. Silvia Noya Laguna del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, y sus modificaciones protocolizadas mediante Testimonios No 919/2008 de fecha 04 de Marzo de 2008, No 1152/2008 de fecha 18 de Marzo de 2008 y 1204/2008 de fecha 19 de marzo de 2008, ambos otorgados ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Noya Laguna de la ciudad de La Paz.

**Proceso de Titularización:** Es el mecanismo mediante el cual NAFIBO ST por Acto Unilateral cede el “Contrato de Derecho”, para la conformación del Patrimonio Autónomo SINCHI WAYRA - NAFIBO 010, con cargo al cual se emitirán los Valores de Titularización denominados SINCHI WAYRA - NAFIBO 010 negociables en el Mercado de Valores, todo conforme a la Declaración Unilateral.

**Patrimonio Autónomo SINCHI WAYRA - NAFIBO 010:** Es el Patrimonio Autónomo que se constituye con el Contrato de Derecho cedido irrevocablemente por NAFIBO ST mediante Acto Unilateral. En el presente documento se denominará indistintamente “Patrimonio Autónomo” o “Patrimonio Autónomo SINCHI WAYRA - NAFIBO 010”.

**Valores de Titularización:** Son los Valores de Titularización SINCHI WAYRA - NAFIBO 010, en adelante indistintamente “Valores de Titularización”, “Valores” o “Valores de Titularización SINCHI WAYRA - NAFIBO 010”, de contenido crediticio y de Oferta Pública, emitidos con cargo al Patrimonio Autónomo SINCHI WAYRA - NAFIBO 010 dentro del Proceso de Titularización, los cuales otorgan a sus Tenedores la facultad para ejercitar los derechos y obligaciones en ellos incorporados, conforme al presente Prospecto, a los documentos que respaldan la Emisión y a las prerrogativas de los Valores emitidos bajo la legislación boliviana. Los Valores de Titularización SINCHI WAYRA - NAFIBO 010 serán inscritos para su cotización en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. La prescripción de las obligaciones contenidas en los Valores de Titularización emitidos conforme a la Declaración Unilateral, por capital e intereses, se registrará por las normas

legales pertinentes. En adelante se denominarán indistintamente “Valores”, “Valores de Titularización” o “Valores de Titularización SINCHI WAYRA - NAFIBO 010”.

**Entidad Calificadora de Riesgo:** En el presente Proceso de Titularización es la Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A., o quien la sustituya, con autorización de funcionamiento e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, mediante Resolución Administrativa N° SPVS-IV-N° 128/01 de fecha 20 de marzo de 2001, quien asigna la calificación de riesgo a los Valores de Titularización SINCHI WAYRA - NAFIBO 010. La Calificadora de Riesgo puede ser removida y reemplazada por NAFIBO ST sin necesidad de autorización de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización. En adelante se denominará indistintamente “Entidad Calificadora” o “Calificadora de Riesgo”.

**Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización:** Es Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa, el cual ha sido designado de manera provisional de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 22 Anexo II de la Resolución Administrativa SPVS-IV N° 052 de fecha 14 de Febrero de 2000. Una vez finalizada la colocación de la Emisión, los Tenedores de Valores de Titularización, pueden nombrar un nuevo representante que sustituya al provisional, el mismo que será ratificado automáticamente si transcurridos treinta (30) días calendario de finalizada la colocación no existe pronunciamiento al respecto.

**Derecho de Dominio:** De acuerdo al Decreto Supremo N° 25514 y a disposiciones vigentes, es el derecho absoluto, en términos jurídicos y contables, ejercido en mérito a los documentos que respaldan la presente Emisión, por la Sociedad de Titularización por cuenta del Patrimonio Autónomo sobre los bienes y activos que conformen el Patrimonio Autónomo SINCHI WAYRA - NAFIBO 010.

**Estructurador:** Es el encargado de estructurar y agrupar los activos que conforman el Patrimonio Autónomo a efectos de un Proceso de Titularización. En la Declaración Unilateral, el Estructurador es NAFIBO ST.

**Colocador:** Es la Agencia de Bolsa autorizada por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros encargada de la colocación de los Valores de Titularización a cargo del Patrimonio Autónomo. Para el presente Proceso de Titularización, el Colocador es Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa, inscrita en el RMV de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros bajo el registro N° SPVS-IV-AB-PAN-006/2002.

**Exceso de Flujo de Caja:** Este mecanismo de cobertura interno consiste en crear una reserva con el margen diferencial o excedente entre el rendimiento generado por la Cartera y el rendimiento pagado al inversionista.

**Bonos del Tesoro General de la Nación sujetos de Intercambio:** En adelante “Bonos del Tesoro General de la Nación”, son aquellos Bonos emitidos por el Tesoro General de la Nación, descritos en descritos en la Cláusula Vigésima Quinta de la Declaración Unilateral y el inciso 6.7 del presente Prospecto, que serán recibidos por el Patrimonio Autónomo como parte de pago por la colocación de los Valores de Titularización. Estos Bonos del Tesoro General de la Nación se mantendrán como Activo del Patrimonio Autónomo durante la vigencia de éste.

**Precio de curva:** Es el precio del Valor de Titularización en una fecha posterior a su Fecha de Emisión, resultante de sumar el valor nominal del Valor de Titularización más los intereses devengados a esa fecha.

**Auditor Externo:** Es la persona jurídica contratada por la Sociedad de Titularización, que debe contar con autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores (RMV) de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, para que realice las auditorias anuales al Patrimonio Autónomo así como otras funciones establecidas en el contrato correspondiente. El Auditor Externo será contratado por NAFIBO ST con cargo al Patrimonio Autónomo, y podrá ser removido y reemplazado por ésta sin necesidad de autorización de Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización.

**Emisión Desmaterializada:** Es aquella Emisión donde los Valores no son emitidos en forma caratular, sino son representados mediante Anotaciones en Cuenta en la EDV.

**Fecha de Cesión:** Es la fecha de la firma de la Declaración Unilateral.

**Cuenta(s) de Recaudación:** Para los fines del presente Proceso de Titularización, la Sociedad de Titularización abrirá a nombre y por cuenta del “PATRIMONIO AUTÓNOMO SINCHI WAYRA - NAFIBO 010”, una Cuenta de Recaudación de los fondos provenientes del cobro de los Pagarés y otra Cuenta de Recaudación de los fondos provenientes del cobro de los Bonos del Tesoro General de la Nación sujetos de Intercambio.

**Cuentas (s) de Recaudación de la Emisión:** En esta (s) cuenta (s) se depositarán los recursos provenientes de la colocación de los Valores de Titularización, las mismas que se abrirán a nombre del “PATRIMONIO AUTÓNOMO SINCHI WAYRA- NAFIBO 010”.

**Costos y Gastos:** Son aquellos realizados por el Patrimonio Autónomo, necesarios para su adecuado funcionamiento. El detalle de estos Costos y Gastos se encuentra en el punto 2.15 del presente Prospecto.

**Gastos Extraordinarios:** Son gastos imprevistos del Patrimonio Autónomo en exceso a los Costos y Gastos presupuestados, imprescindibles y necesarios para su funcionamiento, incluidos todos los gastos judiciales y extra-judiciales en los que debería incurrir la Sociedad de Titularización en defensa y protección

del Patrimonio Autónomo. La ejecución de los Gastos Extraordinarios, se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 2.15 del presente Prospecto, en lo referido a “Gastos Extraordinarios”.

**Entidad de Depósito de Valores:** Es aquella Sociedad Anónima de objeto social único y exclusivo, autorizada por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (SPVS) e inscrita en el Registro del Mercado de Valores (RMV), encargada de la custodia, registro y administración de Valores, así como de la liquidación y compensación de las operaciones realizadas con los objetos de depósito, conforme a lo previsto por la Ley del Mercado de Valores y demás normas vigentes. La presente Emisión de Valores de Titularización será registrada en la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A., en adelante la “EDV”.

**Certificado de Acreditación de Titularidad (CAT):** Es el documento que a solicitud de un Titular es extendido por la EDV y que tiene por objeto acreditar la titularidad de uno o más Valores Anotados en Cuenta pertenecientes a una misma Serie y Emisión.

**Valores Anotados en Cuenta:** La Anotación en Cuenta de un Valor es un registro electrónico administrado por la EDV. La EDV se encarga de registrar en una cuenta individual a nombre del inversionista los Valores de su propiedad. Cada vez que se realiza una transacción con los Valores registrados, la EDV realiza los procesos correspondientes por cuenta de los clientes, a fin de culminar satisfactoriamente la transacción.

**Precio del Derecho de Compra:** Es el precio que le asigna NAFIBO ST al Contrato de Derecho de compra de los Pagarés. El precio es de US\$100,00.- (Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

**Redención Anticipada:** Para el presente proceso de titularización, es el pago anticipado total del capital remanente de los Valores de Titularización más los intereses devengados a esa fecha, de acuerdo a lo establecido en el punto 3.1.7 del presente Prospecto.

**Remanente:** Son todos aquellos recursos, saldos, activos o bienes sobrantes en el Patrimonio Autónomo, después de que se hayan pagado por completo todos los Costos y Gastos y pasivos del Patrimonio Autónomo SINCHI WAYRA – NAFIBO 010.

**Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros o SPVS:** Es una entidad reguladora autárquica de derecho público y de duración indefinida; con personería jurídica, patrimonio propio e independencia de gestión técnica, legal, administrativa y económica, componente del Sistema de Regulación Financiera (SIREFI). En adelante se hace referencia a ésta institución como “SPVS”.

**Fecha de Emisión:** Es la fecha determinada por la Sociedad de Titularización y establecida en la comunicación oficial de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros que autorice la Oferta Pública

y la inscripción de la Emisión de los Valores de Titularización en el Registro del Mercado de Valores de la SPVS.

**Cuenta(s) de Provisión de Pagos:** Para los fines del presente Proceso de Titularización, la Sociedad de Titularización abrirá a nombre y por cuenta del "PATRIMONIO AUTÓNOMO SINCHI WAYRA – NAFIBO 010", una(s) Cuenta(s) de Provisión de Pagos para el cumplimiento de todas las obligaciones del Patrimonio Autónomo.

**Colocación Exitosa:** U Objetivo(s) de Colocación, es (son) aquella (os) en la que el monto colocado es igual a cualquiera de los siguientes montos: US\$62.616.000.- (Sesenta y dos millones seiscientos dieciséis mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América); US\$93.924.000.- (Noventa y tres millones novecientos veinticuatro mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América); US\$125.232.000.- (Ciento veinticinco millones doscientos treinta y dos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América); US\$156.540.000.- (Ciento cincuenta y seis millones quinientos cuarenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)

**Premium:** Es el monto adicional al Precio de Curva de los Valores de Titularización obtenido en la colocación. En caso de existir, el Premium será entregado a Sinchi Wayra.

## **1. RESUMEN DEL PROSPECTO**

### **1.1 Objetivo de la Titularización**

NAFIBO ST, con el objeto de incrementar el rendimiento de valores en el mercado de capitales boliviano, sin perder la calidad crediticia de los mismos, estructurando un Proceso de Titularización con protección de capital ligado directamente a deuda soberana, ha decidido, ceder un Contrato de Derecho de Compra de Pagarés emitidos por Sinchi Wayra S.A., para que se constituya un Patrimonio Autónomo, con cargo al cual se emitirán los Valores de Titularización SINCHI WAYRA – NAFIBO 010.

### **1.2 Denominación del Patrimonio Autónomo**

El Patrimonio Autónomo se denomina SINCHI WAYRA - NAFIBO 010.

### **1.3 Cesión Irrevocable**

Por la Declaración Unilateral, NAFIBO ST, de forma libre y voluntaria y sin que medie vicio del consentimiento alguno, cede en forma absoluta e irrevocable en términos jurídicos y contables, el Contrato de Derecho al Patrimonio Autónomo SINCHI WAYRA - NAFIBO 010 representado y administrado por la Sociedad de Titularización.

Los Valores de Titularización SINCHI WAYRA - NAFIBO 010 serán emitidos con cargo al Patrimonio Autónomo mencionado.

### **1.4 Constitución e Inscripción**

El Patrimonio Autónomo se constituyó mediante la cesión irrevocable, realizada por Nafibo ST, del Contrato de Derecho de Compra de Pagarés, a favor del Patrimonio Autónomo SINCHI WAYRA - NAFIBO 010 representado y administrado por la Sociedad de Titularización.

El Patrimonio Autónomo SINCHI WAYRA - NAFIBO 010 se encuentra inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el código SPVS-IV-PA-SWA-009/2008 otorgado mediante resolución Administrativa SPVS-IV-No.279 de fecha 24 de marzo de 2008.

### 1.5 Emisión de Valores de Titularización SINCHI WAYRA - NAFIBO 010

La Sociedad de Titularización emite, con cargo al Patrimonio Autónomo, los Valores de Titularización SINCHI WAYRA - NAFIBO 010 en una serie única, conforme al siguiente detalle:

**Cuadro Nº 1 Características de la Serie Única**

Serie	Valor Nominal US\$	Plazo (días calendario)	Cantidad de Valores
Única	521,800.-	3.480.-	300

Por otro lado, la colocación de los valores en el Mercado Primario bursátil está a cargo de Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa.

### 1.6 Administración y Representación del PATRIMONIO AUTÓNOMO SINCHI WAYRA - NAFIBO 010

El Patrimonio Autónomo SINCHI WAYRA - NAFIBO 010 será administrado y legalmente representado por NAFIBO ST, la que ejercerá su defensa judicial y extrajudicial durante la vigencia del Patrimonio Autónomo.

### 1.7 La Emisión

#### 1.7.1 Antecedentes Legales de la Emisión

- Resolución Administrativa de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros No. 279 de fecha 24 de marzo de 2008, la cual autoriza la Oferta Pública e inscribe el Patrimonio Autónomo y la Emisión de Valores de Titularización en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros.
- Testimonio No. 09/2008 de fecha 03 de Enero de 2008 correspondiente a la Declaración Unilateral de Cesión Irrevocable de un Derecho de Compra de Pagarés emitidos por Sinchi Wayra S.A., que realiza Nafibo Sociedad de Titularización S.A. para la constitución del patrimonio autónomo SINCHI WAYRA - NAFIBO 010
- Testimonio No. 921/2008 de fecha 4 de Marzo de 2008 correspondiente al Contrato Modificatorio a la Declaración Unilateral de Cesión Irrevocable de un Derecho de Compra

de Pagarés.

- Testimonio No. 1152/2008 de fecha 18 de Marzo de 2008 correspondiente al Contrato Modificadorio a la Declaración Unilateral de Cesión Irrevocable de un Derecho de Compra de Pagarés.
- Testimonio No. 1204/2008 de fecha 19 de marzo de 2008 correspondiente al Contrato Modificadorio a la Declaración Unilateral de Cesión Irrevocable de un Derecho de Compra de Pagarés.
- Testimonio No. 5417/2007 de fecha 28 de diciembre de 2007 correspondiente a la Escritura Pública de Contrato de Derecho de Compra de Pagarés de la empresa SINCHI WAYRA. Que suscriben NAFIBO Sociedad de Titularización S.A. y la empresa Sinchi Wayra S.A.
- Testimonio No. 919/2008 de fecha 04 de Marzo de 2008 correspondiente a la Escritura Pública de Contrato Modificadorio al Contrato de Derecho de Compra de Pagarés de la empresa SINCHI WAYRA. Que suscriben NAFIBO Sociedad de Titularización S.A. y la empresa Sinchi Wayra S.A.

### **1.7.2 Características de la Emisión**

**Tipo de Valores:** Valores de Titularización de contenido Crediticio

**Denominación de los Valores:** "SINCHI WAYRA - NAFIBO 010".

**Monto total de la Emisión:** US\$156,540.000- (Ciento cincuenta y seis millones quinientos cuarenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

**Fecha de Emisión:** 26 de Marzo de 2008

**Forma de representación de los Valores:** Los Valores de Titularización SINCHI WAYRA-NAFIBO 010 serán representados mediante Anotaciones en Cuenta a cargo de la EDV.

**Forma de colocación y moneda:** Los Valores de Titularización SINCHI WAYRA- NAFIBO 010 de contenido crediticio, serán colocados en el mercado primario bursátil y serán emitidos en Dólares de los Estados Unidos de América en una Serie Única.

**Forma de Pago:** Los cupones correspondientes a la Serie Única se pagarán en cheque, cheque BCB, cheque de Gerencia, cheque visado o transferencias bancarias, en Dólares de los Estados Unidos de América y al vencimiento de acuerdo al cronograma de pagos establecido en el Prospecto. Si dicha fecha no cae en un día hábil, se pagará al día hábil siguiente.

**Forma de circulación de los Valores:** A la orden

**Plazo de colocación primaria:** Un (1) día calendario, computable a partir de la Fecha de Emisión.

**Composición y valor nominal de la Emisión:** La Serie Única que compone la Emisión esta denominada en Dólares de los Estados Unidos de América. La Serie Única esta compuesta por 300 valores. El valor unitario es de US\$ 521.800.- (Quinientos veintiún mil ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)

**Respaldo de la Emisión:** Los Valores de Titularización SINCHI WAYRA - NAFIBO 010 emitidos dentro del Proceso de Titularización serán respaldados por los Pagarés, por los Bonos del Tesoro General de la Nación, por los mecanismos de cobertura y de seguridad adicional establecidos en el presente Prospecto.

**Cuadro Nº 2 Características de la Emisión**

	<b>Monto (US\$)</b>	<b>Valor Nominal (US\$)</b>	<b>Plazo (días calendario)</b>	<b>Fecha de vencimiento</b>	<b>Amortización de capital</b>
Serie Única	156.540.000	521.800.-	3.480	5/10/2017	Mensualmente cada 5 de mes excepto los meses de Mayo 2008, Agosto 2008, Agosto 2011, Agosto 2013, Abril 2014, Julio 2014

### 1.7.3 Agente Pagador

Los cupones se pagarán inicialmente en las oficinas de la Sociedad de Titularización, ubicadas en la Avenida 20 de Octubre Nº 2665, Edificio Torre Azul, Piso 6 oficina 601 de la ciudad de La Paz,

Bolivia.

En caso de cambio de domicilio, la Sociedad de Titularización comunicará este hecho a las entidades que corresponda y a los Tenedores de Valores de Titularización.

#### **1.7.4 Redención Anticipada de los Valores de Titularización**

Los Valores de Titularización podrán ser redimidos anticipadamente únicamente en forma total, en cualquier momento a partir de su Emisión, como resultado de la liquidación anticipada del Patrimonio Autónomo SINCHI WAYRA - NAFIBO 010 por las causales establecidas en el punto 2.16 del presente Prospecto.

#### **1.8 Destino de los Recursos Recaudados**

Con los fondos recaudados, una vez que se ha realizado la Colocación Exitosa de los Valores de Titularización, la Sociedad de Titularización procederá, por cuenta y a nombre del Patrimonio Autónomo, en el siguiente orden y de la siguiente manera:

- a) Pago por el Contrato de Derecho de Compra a NAFIBO ST por el monto de US\$100,00.- (Cien Dólares 00/100 de los Estados Unidos de América).
- b) Pagará directamente a SINCHI WAYRA por la compra de los Pagarés, bajo las condiciones y siguiendo los procedimientos establecidos para el efecto en el Contrato de Derecho y la Declaración Unilateral
- c) El saldo, que deberá ser de mínimo US\$560.000.- (Quinientos sesenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), se depositará en la(s) Cuenta(s) de Provisión de Pagos para cubrir los gastos establecidos en el punto 2.15 del presente Prospecto, desde la Fecha de Emisión hasta el cobro del primer Pagaré, como mínimo.
- d) En el caso que los Valores de Titularización fuesen colocados a Premium o por encima del precio de Curva de los Valores de Titularización, el Premium será entregado a SINCHI WAYRA.
- e) En el caso que los Valores de Titularización fuesen colocados a Precio de Curva, la diferencia entre este precio y el valor nominal se quedará en el Patrimonio Autónomo.

## 1.9 Mecanismos de Cobertura y Seguridad Adicional

### Cobertura Interna

Conforme al Art. 7 del Anexo 1 de la Resolución Administrativa SPVS-IV-No.052 y el Art. 2 de la Resolución Administrativa SPVS-IV-No. 488, ambas emitidas por la SPVS, se adopta el siguiente mecanismo de cobertura interno:

**Exceso de Flujo de Caja:** Este mecanismo de cobertura interno consiste en crear una reserva con el margen diferencial o excedente entre el rendimiento generado por la Cartera y el rendimiento pagado al inversionista, conforme a la definiciones detalladas en el Glosario del presente Prospecto de Emisión. Ante una insuficiencia de activos en el Patrimonio Autónomo para cubrir sus obligaciones con los Tenedores de Valores de Titularización, se utilizarán los recursos del Exceso de Flujo de Caja, rendimiento generado por tesorería y cualquier saldo en efectivo hasta agotarlos y se notificará este hecho a quien corresponda de acuerdo a la normativa vigente. En el caso de que estos recursos sean insuficientes para cubrir estas obligaciones, este hecho se constituye en causal de liquidación del Patrimonio Autónomo, en cuyo caso se convocará a una Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, computables a partir de que la Sociedad de Titularización tome conocimiento del hecho, y se procederá de acuerdo a lo establecido en el punto 2.16.1 del presente Prospecto.

### Seguridad Adicional

- **Protección al capital al vencimiento:** Los flujos provenientes de los Bonos del TGN recibidos como pago en colocación primaria de la presente Emisión, conforme a lo establecido en el punto 6.7 del presente Prospecto, sea por concepto de capital o intereses, serán empleados por el Patrimonio Autónomo para proveer el pago de capital de los Valores de Titularización, lo cual representa que el 100% de los flujos necesarios para el pago del capital de los Valores de Titularización provendrán de los flujos de los Bonos del TGN.

## 1.10 Factores de Riesgo

Considerando que el presente Proceso de Titularización está relacionado estrictamente con los gastos del Patrimonio Autónomo y el rendimiento de Pagarés y Bonos del TGN, existen los siguientes riesgos:

- a. Incremento de los costos y gastos del patrimonio Autónomo: Se ha determinado este riesgo en función al promedio de Costos y Gastos proyectados, su desviación estándar y la no existencia de flujos periódicos previos al vencimiento de los Pagares.
- b. Incumplimiento en el pago de los Pagarés por parte de Sinchi Wayra.
- c. Incumplimiento en el pago de los Bonos por parte del TGN.
- d. Liquidación del Patrimonio Autónomo

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE TITULARIZACIÓN

### 2.1 Participantes

Los participantes del presente Proceso de Titularización se detallan a continuación:

- **Emisor de los Pagarés:** Sinchi Wayra S.A.
- **Asesor Financiero del Emisor de los Pagarés:** Standard Bank PLC.
- **Estructurador:** NAFIBO Sociedad de Titularización S.A.
- **Administrador del Patrimonio Autónomo:** NAFIBO Sociedad de Titularización S.A.
- **Agente Colocador:** Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa
- **Entidad Calificadora de Riesgo:** Pacific Credit Rating S.A.
- **Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización:** Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa (Provisorio)
- **Agente Pagador:** NAFIBO Sociedad de Titularización S.A.

### 2.2 Objetivo de la Titularización

NAFIBO ST, con el objeto de incrementar el rendimiento de valores en el mercado de capitales boliviano, sin perder la calidad crediticia de los mismos, estructurando un Proceso de Titularización con protección de capital ligado directamente a deuda soberana, ha decidido, ceder un Contrato de Derecho de Compra de Pagarés emitidos por Sinchi Wayra S.A., para que se constituya un Patrimonio Autónomo, con cargo al cual se emitirán los Valores de Titularización SINCHI WAYRA – NAFIBO 010.

### 2.3 Denominación del Patrimonio Autónomo

El Patrimonio Autónomo se denomina SINCHI WAYRA - NAFIBO 010.

### 2.4 Cesión Irrevocable

NAFIBO ST, de forma libre y voluntaria y sin que medie vicio del consentimiento alguno, cede en forma absoluta e irrevocable en términos jurídicos y contables, el Contrato de Derecho al Patrimonio Autónomo SINCHI WAYRA - NAFIBO 010 representado y administrado por la Sociedad de Titularización.

La constitución del Patrimonio Autónomo SINCHI WAYRA- NAFIBO 010, se realiza mediante la

suscripción de la Declaración Unilateral de Cesión. El valor inicial del Patrimonio Autónomo será equivalente al Precio del Derecho de Compra.

## **2.5 Constitución e Inscripción**

El Patrimonio Autónomo se constituyó de conformidad a las disposiciones legales vigentes de la República de Bolivia, mediante la Cesión Irrevocable unilateral realizada por Nafibo ST en fecha 28 de Diciembre de 2007, en la que Nafibo ST, cedió el Derecho de Compra de Pagarés Emitidos por la empresa Sinchi Wayra S.A.

Los Valores de Titularización SINCHI WAYRA - NAFIBO 010 serán emitidos con cargo al Patrimonio Autónomo mencionado.

Asimismo, el Patrimonio Autónomo fue inscrito en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros Bajo el código SPVS-IV-PA-SWA-009/2008 otorgado mediante Resolución Administrativa No. SPVS-IV-No.279 de fecha 24 de marzo de 2008.

El Contrato de Derecho y sus escrituras modificatorias, se encuentran a disposición del inversionista para su consulta en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, la Bolsa Boliviana de Valores S.A., NAFIBO Sociedad de Titularización S.A. y Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa.

## **2.6 Plazo de la Declaración Unilateral**

El plazo de vigencia de la Declaración Unilateral de Cesión es hasta la fecha del dictamen de la Auditoría Externa a la liquidación del Patrimonio Autónomo.

## **2.7 Características y Valor del Patrimonio Autónomo SINCHI WAYRA - NAFIBO 010.**

El flujo del Patrimonio Autónomo SINCHI WAYRA - NAFIBO 010 será el proveniente del flujo de Pagarés y de los Bonos del TGN recibidos como pago en colocación primaria de la presente Emisión, de acuerdo a lo establecido en el punto 6.7 del presente Prospecto, cómo se muestra en el anexo "C".

Los flujos provenientes del pago del capital e intereses de los Pagarés y de los Bonos del TGN serán depositados en la Cuenta de Recaudación. Estos recursos no podrán ser afectados por terceros acreedores de NAFIBO ST, como consecuencia de lo previsto en el Artículo 80 de la Ley

del Mercado de Valores. Si estos recursos o ingresos recaudados para el Patrimonio Autónomo fueran afectados por acciones judiciales o de otra índole por terceros, la Sociedad de Titularización deberá realizar los actos necesarios para desafectarlos y los costos serán absorbidos por el Patrimonio Autónomo.

## 2.8 Características de los Pagarés

Los Pagarés producto de la ejecución del Contrato de Derecho y que serán adquiridos por el Patrimonio Autónomo SINCHI WAYRA – NAFIBO 010 dentro del presente proceso de Titularización, tendrán como mínimo las siguientes características:

- Serán emitidos por Sinchi Wayra a favor del Patrimonio Autónomo SINCHI WAYRA – NAFIBO 010, cada uno por la suma de US\$2.152.186.- (Dos millones ciento cincuenta y dos mil ciento ochenta y seis 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)
- Estarán regidos bajo legislación boliviana.
- Deberán cumplir a cabalidad con los requisitos exigidos por el Art. 592 del Código de Comercio.
- De acuerdo a lo establecido por el Art. 598 del Código de Comercio, cada Pagaré deberá ser protestado dentro del tercer día de su vencimiento, cumpliendo las formalidades establecida en los Arts. 569, 570 2º párrafo, 573, 574, 575 y 578 del Código de Comercio.
- Serán valores a descuento, descontados cada uno de ellos a una tasa del catorce coma cincuenta y dos ochenta y tres dieciséis por ciento (14,528316%), en base a la metodología expresada en la Cláusula Séptima del Contrato de Derecho.
- Son valores cuya garantía es quirografaria.
- Serán suscritos a “Fecha Fija” (Art. 593 numeral 2 Código de Comercio), siendo estas fechas y numeración, para cada uno de los Pagarés a emitirse, las que se detallan a continuación:

**Cuadro N° 3 Fechas de emisión de los Pagarés**

Pagaré N°	Fecha de vencimiento
1	30 de Septiembre de 2009
2	30 de Septiembre de 2010
3	30 de Septiembre de 2011
4	30 de Septiembre de 2012
5	30 de Septiembre de 2013
6	30 de Septiembre de 2014
7	30 de Septiembre de 2015
8	30 de Septiembre de 2016
9	30 de Septiembre de 2017

El cobro de los Pagarés será realizado por NAFIBO ST en representación y a favor del Patrimonio Autónomo. Los recursos provenientes del cobro de los Pagarse serán depositados en la Cuenta de Recaudación.

## **2.9 Emisión de Valores de Titularización SINCHI WAYRA - NAFIBO 010**

La Sociedad de Titularización emite los Valores de Titularización SINCHI WAYRA - NAFIBO 010 con cargo al Patrimonio Autónomo SINCHI WAYRA - NAFIBO 010.

La Serie Única de la Emisión es por un monto total de US\$156.540.000.- (Ciento cincuenta y seis millones quinientos cuarenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

## **2.10 Administración y Representación del Patrimonio Autónomo SINCHI WAYRA - NAFIBO 010**

El Patrimonio Autónomo SINCHI WAYRA - NAFIBO 010 será administrado y legalmente representado por la Sociedad de Titularización quien ejercerá la defensa judicial y extrajudicial durante su vigencia, directamente o mediante terceros, conforme a las previsiones de la Declaración Unilateral de Cesión

La administración de los activos y documentos inherentes a este Proceso de Titularización que conforman el Patrimonio Autónomo, estarán a cargo de la Sociedad de Titularización, sin necesidad de un contrato accesorio de administración y depósito, debiendo observarse lo establecido en las Políticas de Tesorería, Procedimientos y Funciones Específicas para la Administración del Patrimonio Autónomo SINCHI WAYRA-NAFIBO 010 que se presenta en el Anexo A del presente Prospecto.

La Sociedad de Titularización percibirá una comisión de \$us. 5.629.- (Cinco mil seiscientos veintinueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), cobrable mensualmente al Patrimonio Autónomo en el último día hábil de cada mes, desde el día de la fecha de suscripción de la Declaración Unilateral. En caso de no existir los recursos suficientes en el Patrimonio Autónomo, esta comisión se deberá cobrar conjuntamente a la comisión del siguiente mes. En caso que el pago corresponda a una fracción de mes, el mismo debe ser prorrateado por los días calendario correspondientes.

## 2.11 Valuación de Activos y Pasivos del Patrimonio Autónomo

La valuación de los activos y pasivos del Patrimonio Autónomo estará expuesta en el Balance General y será realizada al cierre contable de cada mes, de acuerdo a lo siguiente:

### a. Activos

- Contrato de Derecho: Su valor, hasta su ejecución o expiración, es de USD100,00.- (Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).
- Pagares emitidos por SINCHI WAYRA: Se valorarán a descuento de acuerdo a la fórmula establecida en la Cláusula Séptima del Contrato de Derecho.
- Bonos del Tesoro General de la Nación sujetos de Intercambio: Serán valorados de acuerdo a lo establecido en la Metodología de Valoración para las Entidades Supervisadas por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, vigente.
- El saldo contable de la(s) Cuenta(s) de Recaudación de la Emisión, de la(s) Cuenta(s) de Recaudación y de la(s) Cuenta(s) de Provisión de Pagos.
- Inversiones en Valores: Su valor será determinado de acuerdo a lo establecido en la “Metodología de Valoración para las Entidades Supervisadas por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros” vigente.
- Inversiones en Fondos de Inversión Abiertos: cuyo valor será al valor de la cuota de participación al momento de efectuar la valuación, multiplicado por el número de cuotas vigentes de propiedad del Patrimonio Autónomo.
- Otros activos e inversiones: Son otros activos e inversiones que realice NAFIBO ST como administrador del Patrimonio Autónomo.

### b. Pasivos:

- Capital e intereses de los Valores de Titularización: El valor de las obligaciones con los Tenedores de Valores de Titularización por concepto de capital e intereses devengados, será determinado de acuerdo a lo establecido en “Metodología de Valoración para las Entidades Supervisadas por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros” vigente.
- Cualquier otro pasivo será valuado conforme a la normativa vigente.

## **2.12 Prelación de Pagos del Patrimonio Autónomo**

Los recursos del Patrimonio Autónomo, serán destinados por la Sociedad de Titularización conforme al siguiente orden de prelación y serán invertidos por ella de acuerdo a las Políticas de Tesorería, Procedimientos y Funciones Específicas para la Administración del Patrimonio Autónomo SINCHI WAYRA – NAFIBO 010, Anexo A del presente Prospecto y conforme a los demás criterios establecidos:

- a. Pago de comisiones de la Sociedad de Titularización.
- b. Pago de intereses de los Valores de Titularización.
- c. Pago de capital de los Valores de Titularización.
- d. Los demás costos y gastos a cargo del Patrimonio Autónomo establecidos en punto 2.15 del presente Prospecto.

## **2.13 Contabilidad del Patrimonio Autónomo**

El Patrimonio Autónomo SINCHI WAYRA - NAFIBO 010 tendrá contabilidad independiente elaborada por la Sociedad de Titularización, la cual se llevará de conformidad con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas que se encuentren vigentes, incluidos los Manuales de Cuentas emitidos por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros.

## **2.14 Cuentas del Patrimonio Autónomo**

Para los fines del presente Proceso de Titularización, la Sociedad de Titularización abrirá las siguientes cuentas a nombre del PATRIMONIO AUTÓNOMO SINCHI WAYRA - NAFIBO 010:

- a) Cuenta(s) de Recaudación de la Emisión.
- b) Cuenta(s) de Recaudación.
- c) Cuenta(s) de Provisión de Pagos.

Todas las cuentas deberán ser abiertas en una o más entidades financieras bancarias o no bancarias, nacionales o extranjeras, o en un Fondo de Inversión Abierto, a elección de la Sociedad de Titularización, con la calificación prevista en el Anexo A (Políticas de Tesorería, Procedimientos y Funciones Específicas para la Administración del Patrimonio Autónomo SINCHI WAYRA - NAFIBO 010).

## 2.15 Gastos y Costos a Cargo del Patrimonio Autónomo

Los costos y gastos del Patrimonio Autónomo serán los siguientes:

- Honorarios de la Entidad Calificadora de Riesgo a partir del segundo año.
- Comisiones de NAFIBO ST por la administración del Patrimonio Autónomo.
- Honorarios del Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización.
- Registros y tasas en la SPVS, BBV y EDV.
- Gastos emergentes de Auditoría Externa conforme a la Declaración Unilateral.
- Gastos bancarios que se requieran, incluyendo chequeras, comisiones por transferencia y similares, así como otros gastos menores que puedan ser requeridos.
- Los gastos que ocasione la convocatoria y el funcionamiento de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización.
- Los gastos de avisos y publicaciones para el pago a Tenedores de Valores de Titularización.
- Otros gastos que pudieran presentarse según el presupuesto.
  
- Gastos Extraordinarios: Para la realización de estos Gastos Extraordinarios, se seguirán los procedimientos establecidos en el Anexo "A" (Políticas de Tesorería, Procedimientos y Funciones Específicas para la Administración del Patrimonio Autónomo SINCHI WAYRA - NAFIBO 010), utilizando recursos del Exceso de Flujo de Caja, rendimiento generado por tesorería y cualquier otro saldo en efectivo hasta agotarlos y se notificará este hecho a quien corresponda de acuerdo a la normativa vigente.
  
- De presentarse Gastos Extraordinarios por un importe superior al Exceso de Flujo de Caja, rendimiento generado por tesorería y cualquier otro saldo en efectivo, este hecho se constituye en causal de liquidación del Patrimonio Autónomo, en cuyo caso se convocará a una Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, computables a partir de que la Sociedad de Titularización tome conocimiento del hecho, y se procederá de acuerdo a lo establecido en el punto 2.16 del presente Prospecto, salvo que la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización esté dispuesta a cubrir los Gastos Extraordinarios.

A continuación se detalla el presupuesto de Costos y Gastos proyectados del Patrimonio Autónomo, necesarios para su adecuado funcionamiento, expresado en Dólares Estadounidenses:

**Cuadro N° 4 Presupuesto de Costos y Gastos del Patrimonio Autónomo**  
(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América)

Año	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Totales
SPVS	244,074	237,993	106,842	101,086	95,161	89,614	83,454	76,775	27,171	0	1,062,171
BBV	48,853	23,210	13,684	12,984	12,224	11,544	10,784	10,024	6,274	0	149,580
Rep. Tenedores	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	1,750	28,750
Calificación	9,195	8,621	8,046	7,471	6,897	6,322	5,747	5,747	5,747	0	63,793
Otros Gastos	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	1,750	28,750
Auditoria Externa	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	5,000	0	25,000
Adm. del P.A.	78,806	67,548	67,548	67,548	67,548	67,548	67,548	67,548	67,548	39,403	658,593
<b>Total</b>	<b>389,428</b>	<b>345,872</b>	<b>204,620</b>	<b>197,589</b>	<b>190,330</b>	<b>183,528</b>	<b>176,033</b>	<b>168,594</b>	<b>117,740</b>	<b>42,903</b>	<b>2,016,637</b>

NAFIBO ST se encargará de los gastos iniciales del Proceso de Titularización antes de la emisión: Pago inicial y por única vez a la Entidad Calificadora de Riesgo; registros iniciales de la Emisión de Valores de Titularización en la SPVS, BBV y EDV; gastos de imprenta, gastos por publicaciones de la Oferta Pública de la Emisión de Valores de Titularización; pago a la Agencia de Bolsa por la elaboración del prospecto y por la colocación de los Valores de Titularización.

#### 2.16 Liquidación del Patrimonio Autónomo

La liquidación del Patrimonio Autónomo en ningún caso, supondrá pago alguno de NAFIBO ST. En caso de liquidación del Patrimonio Autónomo, después de haberse adquirido los Pagarés, las obligaciones emergentes de los Pagarés seguirán vigentes frente a quien sea el titular de los mismos.

Se procederá a la liquidación del Patrimonio Autónomo por la ocurrencia de las siguientes causales:

- a. De conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 25514, se establecen las siguientes causales de liquidación del Patrimonio Autónomo:
  1. Disolución y liquidación voluntaria de la Sociedad de Titularización en su condición de administrador y representante del Patrimonio Autónomo, y si no hubiese sido posible la transferencia del Patrimonio Autónomo a otra Sociedad de Titularización.
  2. Cuando por intervención a la Sociedad de Titularización, la SPVS disponga la cancelación de la autorización y registro de la misma y si no hubiese sido posible la transferencia del Patrimonio Autónomo a otra Sociedad de Titularización.
  3. Cuando la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización lo acuerde conforme a las mayorías especiales establecidas en el punto 3.1.10 del Presente Prospecto.
  4. Otras causales dispuestas por la SPVS y la normativa vigente.

b. Para efectos de la Declaración Unilateral de Cesión, adicionalmente se han establecido las siguientes causales de liquidación del Patrimonio Autónomo cuando la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización así lo acuerde:

1. Cuando se requiera realizar Gastos Extraordinarios que superen el monto establecido en el punto 2.15 del presente Prospecto, en lo referido a Gastos Extraordinarios, y no haya acuerdo por la Asamblea General de Tenedores de Titularización para la realización de los mismos.
2. Cuando se presente una situación o cambio imprevisible que altere los ingresos proyectados, con el consecuente riesgo de imposibilidad de servir adecuadamente los Valores de Titularización SINCHI WAYRA - NAFIBO 010 de acuerdo con el calendario de pagos, excepto en los casos de caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad sobrevenida, señaladas en el punto 3.2 del presente Prospecto.
3. Cuando se produzcan modificaciones al marco regulatorio tributario que perjudiquen al Patrimonio Autónomo.
4. Cuando se agoten los mecanismos de cobertura, seguridad adicional y los fondos del Patrimonio Autónomo sean insuficientes para cubrir el pago de capital e intereses de los Valores de Titularización emitidos.

En caso de ocurrir cualquiera de las causales señaladas en los incisos a y b anteriores, la Sociedad de Titularización deberá convocar a Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización en un plazo máximo de quince (15) días calendario de producido el hecho, a objeto de poner en consideración la liquidación del Patrimonio Autónomo y se procederá de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento de Liquidación del Patrimonio Autónomo descrito en el presente Prospecto de Emisión.

c. Causales de liquidación del Patrimonio Autónomo que no requieren de autorización de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización:

1. Resolución de la Declaración Unilateral antes de la Emisión de los Valores de Titularización.
2. Cuando se hubieran redimido el total de los Valores de Titularización colocados y se hayan pagado por completo todas las obligaciones del Patrimonio Autónomo.
3. Si no se cumple el Contrato de Derecho de Compra.

4. Si NAFIBO ST, en representación y a favor del Patrimonio Autónomo, no logra adquirir los Pagarés bajo los términos establecidos en el Contrato de Derecho y/o la Declaración Unilateral.
5. Cuando el monto colocado sea distinto a los Objetivos de Colocación

En caso de ocurrir cualquiera de las causales señaladas en los numerales 3, 4 y 5, se procederá, hasta dos (2) días hábiles siguientes a la Fecha de Emisión, a reembolsar a los inversionistas con los recursos y los Bonos del Tesoro General de la Nación, según corresponda, con los cuales ellos hayan adquirido los Valores de Titularización. En estos casos, los Valores de Titularización no devengarán intereses desde la Fecha de Emisión hasta la liquidación del Patrimonio Autónomo.

#### **2.16.1 Procedimiento de Liquidación del Patrimonio Autónomo**

Se procederá a la liquidación del Patrimonio Autónomo por la ocurrencia de cualquiera de las causales mencionadas en el punto 2.16 inciso a) y b) del presente Prospecto. Antes del inicio de la liquidación del Patrimonio Autónomo, se deberá poner en conocimiento de la SPVS la liquidación, a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Supremo N° 25514, en lo conducente, luego de lo anterior se seguirá el siguiente procedimiento:

1. En un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la SPVS, la Sociedad de Titularización convocará a una Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización, para aprobar la liquidación del Patrimonio Autónomo, el reembolso del dinero a los inversionistas y establecer el procedimiento a seguir para el efecto.
2. Luego de lo anterior y conforme a la Resolución de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la realización de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización, la Sociedad de Titularización citará a los Tenedores de Valores de Titularización a una nueva Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización, a fin de: Presentarles las cuentas y estados financieros correspondientes del Patrimonio Autónomo, informar sobre los resultados de la liquidación y dar por concluida la misma. En dicha Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización se suscribirá un acta por los presentes y por la Sociedad de Titularización, tal acta para todos los efectos legales, se constituirá como instrumento suficiente y final de la liquidación del Patrimonio Autónomo.

En caso de que algún Tenedor de Valores de Titularización no hubiera realizado el cobro de sus acreencias dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la fecha de

realización de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización, la Sociedad de Titularización transferirá a una cuenta abierta a nombre de la Sociedad de Titularización con la denominación “Saldo Patrimonio Autónomo SINCHI WAYRA - NAFIBO 010”, los saldos correspondientes a estas acreencias. Cuando esas acreencias hubieran prescrito, beneficiarán a la Sociedad de Titularización, por lo que su valor les será entregado apenas haya ocurrido la prescripción conforme a la normativa legal aplicable.

En todo caso, los elementos no considerados en este procedimiento, deberán ser puestos en conocimiento de la SPVS para su respectiva autorización.

3. La liquidación del Patrimonio Autónomo, debe contar con un dictamen de Auditoría Externa, cuyos gastos corren a cargo del Patrimonio Autónomo.

### **2.17 Remanente del Patrimonio Autónomo**

Constituyen Remanente todos aquellos recursos sobrantes en el Patrimonio Autónomo, después de que se hayan pagado por completo todas las obligaciones del Patrimonio Autónomo.

La cuantía del monto del Remanente está sujeta a lo siguiente:

1. Al cobro oportuno de los Pagarés.
2. A la tasa de rendimiento del manejo de tesorería realizado por NAFIBO ST, de acuerdo a lo establecido en el Anexo A del presente Prospecto.
3. A los cambios en el presupuesto de Costos y Gastos del Patrimonio Autónomo.

NAFIBO ST, como signatario de la Declaración Unilateral, de manera explícita establece que de existir el Remanente, éste deberá ser entregado en propiedad a favor de SINCHI WAYRA, salvo lo señalado a continuación: en caso de que SINCHI WAYRA no realice la emisión de los Pagarés, en la fecha debida, a favor del Patrimonio Autónomo, cualquier Remanente en las cuentas del Patrimonio Autónomo, posterior a su correspondiente liquidación, será de propiedad de NAFIBO ST.

## 2.18 Obligaciones y Derechos de la Sociedad de Titularización

Son obligaciones de la Sociedad de Titularización:

1. Obtener de la Entidad Calificadora las calificaciones de riesgo de los Valores de Titularización SINCHI WAYRA - NAFIBO 010, a partir del primer año de la Emisión, de conformidad con lo que se establezca en el contrato que para tal efecto se celebre y en los plazos establecidos por la normativa aplicable. El Patrimonio Autónomo tendrá calificación de riesgo de los Valores de Titularización desde el primer año.
2. En forma conjunta con el Colocador, tramitar ante las autoridades e instancias competentes la inscripción del Patrimonio Autónomo y la emisión de los Valores de Titularización, así como la autorización de la Oferta Pública e inscripción de los Valores de Titularización SINCHI WAYRA – NAFIBO 010 en el Registro del Mercado de Valores de la SPVS.
3. En forma conjunta con el Colocador, tramitar la inscripción de los Valores de Titularización en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. y en la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. Una vez realizados estos trámites, NAFIBO ST, en representación y con cargo al Patrimonio Autónomo, estará encargada de la relación y la ejecución de trámites con la SPVS, BBV y EDV hasta la finalización del Proceso de Titularización.
4. Emitir los Valores de Titularización con cargo al Patrimonio Autónomo SINCHI WAYRA – NAFIBO 010 en las condiciones señaladas en la Declaración Unilateral y en la Fecha de Emisión determinada por la ST y establecida en la Resolución Administrativa de la SPVS que autorice la Oferta Pública y la inscripción de la emisión de los Valores de Titularización en el Registro del Mercado de Valores de la SPVS.
5. Recaudar las sumas provenientes de la colocación de los Valores de Titularización SINCHI WAYRA – NAFIBO 010, en los términos y condiciones previstas en la Declaración Unilateral y realizar los pagos señalados en el punto 4.3 del presente Prospecto.
6. Pagar a los Tenedores de Valores de Titularización los derechos incorporados en ellos en las fechas establecidas en el cronograma de pagos, utilizando los recursos existentes del Patrimonio Autónomo SINCHI WAYRA - NAFIBO 010, conforme a lo establecido en la Declaración Unilateral.

7. Entregar el Remanente de acuerdo a lo establecido en el punto 2.17 del presente Prospecto.
8. Entregar dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, los Estados Financieros del Patrimonio Autónomo SINCHI WAYRA - NAFIBO 010, a la SPVS, a la BBV, al Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización y a la Calificadora de Riesgo, cuando corresponda.
9. Cumplir con lo establecido en la Declaración Unilateral de Cesión.
10. Efectuar el cobro de los Pagarés y los Bonos del Tesoro General de la Nación cuando corresponda y acreditar los fondos en la Cuenta(s) de Recaudación correspondiente.
11. Administrar las cuentas propias del Patrimonio Autónomo, , de acuerdo a lo establecido en la Declaración Unilateral y la normativa vigente en el país.
12. Liquidar el Patrimonio Autónomo, de conformidad a lo previsto en la Declaración Unilateral de Cesión y demás normativa vigente.
13. Una vez lograda la Colocación Exitosa, proceder con lo establecido en el punto 4.3. del presente Prospecto.
14. Aquellos descritos en la Declaración Unilateral y en los demás documentos inherentes al presente Proceso de Titularización, así como en la normativa vigente.

Son derechos de la Sociedad de Titularización:

1. La Sociedad de Titularización no se hace responsable del pago de las obligaciones emergentes de la presente Emisión de Valores de Titularización con sus propios recursos, por adquirir, como tal, obligaciones que son de medio y no de resultado.
2. Por lo anterior, los Tenedores de Valores de Titularización no podrán ejecutar a la Sociedad de Titularización por la devolución de los recursos no recuperados, si se diera el caso.
3. Aquellos descritos en la Declaración Unilateral de Cesión y en los demás documentos inherentes al presente Proceso de Titularización, así como en la normativa vigente.

### **2.18.1 Obligaciones y Derechos de la Sociedad de Titularización en su calidad de Administrador y Representante del Patrimonio Autónomo**

La Sociedad de Titularización tiene además las siguientes obligaciones:

1. Custodiar los originales de los documentos que corresponden al presente Proceso de Titularización y al Patrimonio Autónomo y mantenerlos debidamente individualizados y separados físicamente, respondiendo hasta por culpa leve, por el deterioro, la destrucción o la pérdida de estos documentos.
2. Verificar que los importes que deban ser transferidos a la(s) Cuenta(s) del Patrimonio Autónomo, correspondan a los establecidos en la Declaración Unilateral de Cesión, cuyo respaldo estará constituido por la(s) papeleta(s) de depósito de la(s) entidad(es) financiera(s) o la(s) carta(s) de solicitud de abono y/o transferencia y el extracto de la(s) cuenta(s) bancaria(s) correspondiente(s).
3. Administrar la(s) cuenta(s) de Recaudación de la Emisión, Cuenta de Recaudación, Cuenta(s) de Provisión de Pagos, de acuerdo a lo establecido en la Declaración Unilateral y la normativa vigente en el país.
4. Emitir como Hecho Relevante la información que corresponda en base a lo establecido en la Declaración Unilateral.
5. Demandar judicialmente, en nombre y representación del Patrimonio Autónomo, a quien fuere necesario, en los casos que correspondan.
6. En general, realizar todas las gestiones conducentes y necesarias para cobrar los Pagarés y los Bonos del Tesoro General de la Nación.
7. Realizar diligentemente todos los actos necesarios para la consecución de la liquidación del Patrimonio Autónomo SINCHI WAYRA – NAFIBO 010.
8. Mantener los bienes objeto del Patrimonio Autónomo SINCHI WAYRA – NAFIBO 010 separados de los propios y de los correspondientes a otros patrimonios autónomos bajo su administración y representación.

9. Abstenerse de efectuar actos que generen conflictos de interés con el Patrimonio Autónomo.
10. Rendir cuentas de su gestión a los inversionistas, a través del Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización, semestralmente conforme a lo establecido en el Art. 30 del Anexo 1 de la Resolución Administrativa SPVS-IV-Nº 052 de fecha 14 de febrero de 2000 y en la Declaración Unilateral de Cesión. Los semestres se considerarán de enero a junio y de julio a diciembre. La primera rendición de cuentas será desde la fecha de emisión de los Valores de Titularización hasta el cierre del semestre inmediato siguiente.
11. Dar cumplimiento a las “Políticas de Tesorería, Procedimientos y Funciones Específicas para la Administración del Patrimonio Autónomo SINCHI WAYRA - NAFIBO 010”, Anexo A del presente Prospecto.
12. Proceder a la liquidación del Patrimonio Autónomo, de acuerdo a lo previsto en la Declaración Unilateral.
13. La Sociedad de Titularización está obligada a comunicar los Hechos Relevantes a personas naturales y jurídicas de acuerdo a la normativa vigente.
14. Llevar adecuadamente los registros contables del Patrimonio Autónomo y.
15. Aquellas descritas en la Declaración Unilateral y en los demás documentos inherentes al presente Proceso de Titularización, así como en la normativa vigente.

Son derechos de la Sociedad de Titularización en su calidad de Administrador del Patrimonio Autónomo:

1. Percibir la totalidad de la retribución establecida por la administración del Patrimonio Autónomo durante su vigencia y liquidación, con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo. En los casos de liquidación anticipada del Patrimonio Autónomo por las causales establecidas en el punto 2.16 (incisos a y b) del presente Prospecto, la Sociedad de Titularización percibirá la retribución establecida por la administración del Patrimonio Autónomo, calculada a valor presente con una tasa de descuento del 3,0% (tres por ciento) anual, con cargo al Patrimonio Autónomo.

2. Aquellos descritos en la Declaración Unilateral y en los demás documentos inherentes al presente Proceso de Titularización, así como en la normativa vigente.

### **2.18.2 Obligaciones y Derechos de NAFIBO ST como propietario inicial del Contrato de Derecho**

Son obligaciones de NAFIBO ST:

1. Realizar todos aquellos actos destinados a mantener la validez de la Declaración Unilateral y de los contratos accesorios y conexos que se suscriban.
2. En general, realizar todas las acciones y gestiones conducentes y necesarias para asegurar la compra de los Pagarés y su cobranza posterior a favor del Patrimonio Autónomo.
3. Aquellas descritas en la Declaración Unilateral y en los demás documentos inherentes al presente Proceso de Titularización, así como en la normativa vigente.
4. Dar cumplimiento a los términos y condiciones del Contrato de Derecho y sus respectivos anexos.

Son derechos de NAFIBO ST:

1. En caso de que SINCHI WAYRA no realice la emisión de los Pagarés, en la fecha debida, a favor del Patrimonio Autónomo, cualquier Remanente en las cuentas del Patrimonio Autónomo, posterior a su correspondiente liquidación, será de propiedad de NAFIBO ST.
2. Los Tenedores de Valores de Titularización y el Patrimonio Autónomo no podrán exigir a NAFIBO ST, que éste con sus propios recursos, les pague el capital y los intereses de los Pagarés, de los Bonos del Tesoro General de la Nación y/o de los Valores de Titularización.
3. Recibir con cargo al Patrimonio Autónomo, el monto de US\$100,00.- (Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) por concepto de la cesión del Derecho de Compra al Patrimonio Autónomo.

4. Aquellos descritos en la Declaración Unilateral y en los demás documentos inherentes al presente Proceso de Titularización, así como en la normativa vigente.

### **2.19 Derechos de los Tenedores de Valores de Titularización**

Son derechos de los Tenedores de Valores de Titularización:

1. Percibir el monto que representen los Valores de Titularización conforme a la Declaración Unilateral, en las condiciones en ellos consignados.
2. Participar con voz y voto en las Asambleas Generales de Tenedores de Valores de Titularización, con los derechos que establecen las normas aplicables y la Declaración Unilateral.
3. Ser titulares y ejercer los derechos resultantes de una liquidación del Patrimonio Autónomo, conforme a la Declaración Unilateral.
4. En ningún caso la falta de fondos para el pago de las obligaciones al Patrimonio Autónomo, supondrá la extinción de los derechos de los Tenedores de Valores de Titularización, los mismos que podrán ejercer su derecho al cobro.
5. Aquellos descritos en la Declaración Unilateral y en los demás documentos inherentes al presente Proceso de Titularización, así como en la normativa vigente.

### **2.20 Coeficiente de Riesgo**

Los Valores de Titularización SINCHI WAYRA – NAFIBO 010 cuentan con una protección de capital a vencimiento del cien por ciento (100%) proveniente de los cobros de los Bonos emitidos por el Tesoro General de la Nación sobre los cuales se ha estructurado este proceso de Titularización.

Adicionalmente, la Resolución Administrativa SPVS-IV-Nº 052 de fecha 14 de febrero de 2000 en el Anexo 1 en su artículo 21, señala lo siguiente:

*Procesos estructurados sobre valores de deuda pública. Los procesos de titularización estructurados a partir de valores de deuda pública emitidos o garantizados por el Tesoro General de la Nación o por el Banco Central de Bolivia, no requerirán de mecanismos cobertura, ni de la calificación de los valores*

En base al artículo anterior y considerando que la estructura de SINCHI WAYRA – NAFIBO 010 se ha estructurado sobre Bonos emitidos por el Tesoro General de la Nación, el Coeficiente de Riesgo de ésta es mínimo, por lo tanto no requeriría de mecanismo de cobertura ni de calificación de riesgo.

Sin embargo, debido a que los Pagarés a ser emitidos por SINCHI WAYRA (SW) son la fuente de pago de los intereses de los Valores de Titularización, se establece la siguiente relación:

	US\$
Ingreso promedio anual de SW 2004 – 2007 (A)	224.510.000
Flujo anual requerido para pagar los Pagarés de SW (B)	10.760.930
<b>Número de veces que se cubre el pago de Pagarés (A/B)</b>	<b>20,86</b>

Fuente: Datos de SW al 31 de diciembre de 2007.

Del cuadro anterior se observa que el flujo anual requerido para el pago de los Pagarés se encuentra cubierto 20,86 veces por el ingreso anual promedio de Sinchi Wayra.

Si se observa la relación del ingreso anual promedio respecto al interés Pagado y el flujo anual requerido para el pago de los Pagarés, se tiene lo siguiente:

	US\$
Ingreso promedio anual de SW 2004 – 2007 (A)	224.510.000
Interés Pagado promedio anual de SW 2004 – 2007 (B)	3.127.250
Flujo anual requerido para pagar los Pagarés de SW (C)	10.760.930
Interés Pagado más Flujo anual requerido para pagar los Pagarés de SW (D = B + C)	13.888.180
<b>Número de veces que se cubren el Interés Pagado más el flujo requerido para el pago de los Pagarés de SW (A/D)</b>	<b>16,17</b>

Fuente: Datos de SW al 31 de diciembre de 2007.

Los Intereses Pagados por Sinchi Wayra correspondientes a las últimas 4 gestiones más el flujo anual requerido para el pago de los Pagarés se encuentran cubiertos 16,17 veces por el ingreso anual promedio de la sociedad.

Puesto que el promedio de los ingresos anuales de Sinchi Wayra cubre 20,86 veces el monto requerido para el pago de los Pagarés a ser emitidos en el presente proceso de Titularización, y 16,17 veces el servicio total de su deuda, se concluye que la sociedad tiene la capacidad para cumplir holgadamente con sus obligaciones financieras.

En el marco de lo anterior, el informe producto del análisis realizado por la Calificadora de Riesgo establece, adicionalmente, lo siguiente:

*La evaluación crediticia de los Pagarés a emitir por Sinchi Wayra toma en consideración lo siguiente:*

- *Respecto a los intereses, estos dependerán del cumplimiento de los flujos de pago por parte de Sinchi Wayra en función a los Pagarés que ésta emitirá y que serán adquiridos por el Patrimonio Autónomo, PCR considera que estos tienen una calidad crediticia **satisfactoria**.*
- *El respaldo accionario con el que cuenta la compañía, por la experiencia de Glencore Internacional AG (en adelante Glencore) en operaciones alrededor del mundo.*
- *La sólida posición financiera que posee la compañía reflejada en sus buenos márgenes e índices de rentabilidad, en la buena generación de recursos provenientes del negocio, los buenos niveles de liquidez, el **moderado** nivel de apalancamiento y la **alta cobertura** de gastos financieros.*
- *Según el análisis realizado, Sinchi Wayra cuenta con una buena generación de recursos que le permite cumplir **holgadamente** con el servicio de deuda proyectado aún en un escenario regular.*

Por su parte, la estructura de titularización tiene como mecanismo de cobertura interno el Exceso de Flujo de Caja, que consiste en la creación de una reserva con el margen diferencial o excedente entre el rendimiento generado por los pagarés (14,528316%) y el rendimiento pagado al inversionista (en promedio de 7,67%). En este entendido, a continuación se observa que el monto total requerido para pagar los intereses de los Valores de Titularización es menor en US\$4.045.293 al monto total a ser recibido por el cobro de los Pagarés. Por lo que el pago de los intereses se encuentra cubierto por los pagarés en más de una vez:

	US\$
Total del flujo proveniente de los Pagarés de SW en los 10 años de duración del PA (A)	96.848.370
Total del flujo necesario para el pago de intereses de los Valores de Titularización en los 10 años de duración del PA (B)	92.803.077
<b>Número de veces que se cubre el pago de intereses (A/B)</b>	<b>1,044</b>

Sin embargo, se ha determinado que la ocurrencia de situaciones de índole diversa como políticas, sociales, tributarias, macroeconómicas, sectoriales, de mercado, entre otras, pueden tener un impacto negativo en la generación de los recursos destinados al pago de los pagarés.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES DE TITULARIZACIÓN DE CONTENIDO CREDITICIO

#### 3.1 La Emisión

La Sociedad de Titularización emitirá, con cargo al Patrimonio Autónomo, los Valores de Titularización SINCHI WAYRA - NAFIBO 010, en una Serie Única y por un monto total de US\$156.540.000.- (Ciento cincuenta y seis millones quinientos cuarenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), conforme al siguiente detalle:

**Cuadro Nº 5 Detalle de la Emisión SINCHI WAYRA - NAFIBO 010**

Serie	Monto (US\$)	Valor Nominal (US\$)	Cantidad de Valores	Tasa de interés nominal anual	Tasa Interna de Retorno	Plazo (días)	Amortización de Capital
Única	156.540.000.-	521.800.-	300.-	Establecida en el punto 3.1.3 del presente Prospecto	7.67%	3.480	Mensualmente cada 5 de mes, exceptuando los meses de mayo/08, Agosto/08, Agosto/11, Agosto/13, Abril/14 y Julio/14

La Emisión de los Valores de Titularización SINCHI WAYRA - NAFIBO 010 se efectuará en la Fecha de Emisión determinada por NAFIBO ST y establecida en la Resolución Administrativa de la SPVS que autorice la Oferta Pública y la inscripción del Patrimonio Autónomo y de la Emisión de los Valores de Titularización SINCHI WAYRA – NAFIBO 010 en el Registro del Mercado de Valores de la SPVS.

#### 3.1.1 Antecedentes Legales de la Emisión

- La Ley del Mercado de Valores N° 1834 de 31 de marzo de 1998 y sus modificaciones.
- El Decreto Supremo N° 25514 que establece las normas generales que regulan la organización y actividades de las Sociedades de Titularización y el Proceso de Titularización.
- La Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 052/2000 de la SPVS de fecha 14 de febrero de 2000, sus anexos y modificaciones, que establece el Reglamento de Normas Prudenciales de Titularización y el Reglamento de Disposiciones Complementarias Específicas sobre Titularización.
- La Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 444/2005 de la SPVS de fecha 27 de mayo de 2005, que aprueba la Regulación de Procesos de Titularización a partir de la Cesión de

Derechos de Compra de Activos.

- Las normas pertinentes del Código de Comercio.
- La Resolución Administrativa SPVS-IV-No. 798 de 30 de diciembre de 2004, que establece la Regulación para la Oferta Pública Primaria.
- La Resolución Administrativa SPVS-IV-Nº 488 del 10 de Septiembre del 2004, que establece modificaciones al artículo 5 del Reglamento de Normas Prudenciales de Titularización.
- Declaración unilateral de cesión irrevocable de un derecho de compra de pagarés emitidos por SINCHI WAYRA S.A., que realiza NAFIBO SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A. para la constitución del PATRIMONIO AUTÓNOMO SINCHI WAYRA - NAFIBO 010 para fines de titularización, administración y representación, documento protocolizado mediante Testimonio No.09 de fecha 03 de Enero de 2008, y sus modificaciones protocolizadas mediante Testimonios No 921/2008 de fecha 04 de Marzo de 2008, No 1152/2008 de fecha 18 de Marzo de 2008 y No.1204/2008 de fecha 19 de marzo de 2008.
- Cualquier normativa que sobre el objeto de la Declaración Unilateral de Cesión esté vigente.
- La Resolución de Directorio de NAFIBO ST, Nº 053/2007 del Acta de Directorio Nº 16/2007 de fecha 31 de Octubre de 2007.
- El Contrato de Derecho de Compra de Pagarés de la Empresa SINCHI WAYRA, documento protocolizado con el Testimonio No. 5417/2007 en fecha 28 de diciembre de 2007 y sus modificaciones protocolizadas mediante Testimonios No.919/2008 de fecha 4 de marzo de 2008.

### **3.1.2 Características de la Emisión**

#### **Tipo de Valores**

Los Valores serán de Oferta Pública Bursátil y de contenido crediticio.

#### **Plazo de la emisión**

Tres mil cuatrocientos ochenta (3.480) días calendario a partir de la Fecha de Emisión.

#### **Denominación de los Valores**

La denominación de los Valores de Titularización que emitirá la Sociedad de Titularización con cargo al Patrimonio Autónomo será "SINCHI WAYRA - NAFIBO 010".

#### **Monto total de la Emisión**

El monto de la emisión es de US\$.- 156.540.000.- (Ciento cincuenta y seis millones quinientos cuarenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

**Valor Nominal Unitario**

US\$ 521.800.- (Quinientos veintiún mil ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)

**Moneda en que se expresan los Valores**

Dólares de los Estados Unidos de América

**Precio de Colocación Primaria**

Minimamente a la par del valor nominal. Los Valores de Titularización podrán ser colocados a la par o sobre la par (Premium), pero bajo ninguna circunstancia dichos Valores de Titularización se colocarán bajo la par. En caso de que los Valores de Titularización sean colocados sobre la par, los excedentes serán entregados por la Sociedad de Titularización a SINCHI WAYRA.

**Número de registro del Patrimonio Autónomo en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros**

SPVS-IV-PA-SWA-009/2008

**Fecha de inscripción de la Emisión en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros**

La Emisión fue inscrita en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-No.279 de fecha 24 de marzo de 2008.

**Fecha de Emisión**

La Emisión de los Valores de Titularización SINCHI WAYRA - NAFIBO 010 se efectuará en fecha 26 de marzo de 2008, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Administrativa de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros que autoriza la Oferta Pública y la inscripción de los Valores de Titularización en el Registro del Mercado de Valores de la SPVS.

**Forma de representación de los Valores**

Los Valores de Titularización SINCHI WAYRA - NAFIBO 010 serán representados mediante Anotaciones en Cuenta a cargo de la EDV.

**Forma de circulación de los Valores**

La forma de circulación de los Valores de Titularización SINCHI WAYRA - NAFIBO 010 será a la orden.

### **La Entidad de Depósito de Valores y la Desmaterialización**

NAFIBO ST realiza la presente Emisión de Valores de Titularización de manera desmaterializada, teniendo para ello plena facultad para gestionar y contratar los servicios de una Entidad de Depósito de Valores legalmente constituida en Bolivia. NAFIBO ST podrá delegar la función de Agente Pagador a dicha Entidad de Depósito de Valores, la cual pagará los cupones de la presente Emisión, en el marco de la normativa vigente para este tipo de entidades.

### **Plazo de colocación**

El plazo de la colocación será de un (1) día calendario, computable a partir de la Fecha de Emisión.

### **Calificación de riesgo**

Los Valores de Titularización SINCHI WAYRA - NAFIBO 010 fueron calificados por Pacific Credit Rating, Entidad Calificadora de Riesgos debidamente registrada en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros.

- Fecha de otorgamiento de la Calificación: 24 de marzo de 2008
- Calificación de riesgo otorgada: AAA. Esta calificación está sujeta a una revisión trimestral. La calificación es susceptible de ser modificada en cualquier momento.
- Significado de la categoría de calificación AAA: De acuerdo a lo estipulado en la Resolución Administrativa de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros SPVS-IV-No. 250 de fecha 26 de marzo de 2007, corresponde a aquellos valores que cuentan con muy alta capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor, en el sector al que pertenece o en la economía.
- La calificación de riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para comprar, vender o mantener un valor, ni un aval o garantía de una emisión o su emisor; sino un factor complementario para la toma de decisiones de inversión.

Para mayor información relativa a la calificación de riesgo otorgada a los Valores, en el Anexo B se incluye el Informe de la Calificadora de Riesgo de la presente Emisión.

La Calificadora de Riesgo puede ser removida y reemplazada por NAFIBO ST sin necesidad de Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización. Se realizarán calificaciones anuales con revisiones trimestrales. Esta situación deberá ser comunicada como hecho relevante por la Sociedad de Titularización a las entidades que corresponda por norma y a los Tenedores de Valores de Titularización.

### **Respaldo de la Emisión**

Los Valores de Titularización SINCHI WAYRA - NAFIBO 010 emitidos dentro del Proceso de Titularización serán respaldados por los Pagarés, por los Bonos del Tesoro General de la Nación por los Mecanismos de Cobertura y Seguridad Adicional establecidos en el presente Prospecto.

### **Aspectos Tributarios**

La Ley del Fondo de Reactivación Económica y de Fortalecimiento de Entidades de Intermediación Financiera N° 2196 de fecha 4 de mayo de 2001, Capítulo III, Artículo 12 señala que: *“Las ganancias de capital así como los rendimientos en Valores de Procesos de Titularización y los ingresos que generen los Patrimonios Autónomos conformados para este fin, NO estarán gravados por los impuestos al Valor Agregado (IVA), Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA), a las Transacciones (IT) y a las Utilidades de las Empresas (IUE) incluyendo las remesas al exterior”*.

La Ley del Impuesto a las Transacciones Financieras N° 3446 de fecha 21 de julio de 2006, Artículo 9 inciso i, señala que están exentos de este impuesto: *“Los créditos y débitos en cuentas de patrimonios autónomos”*.

### **Información sobre pagos a los Tenedores de los Valores**

NAFIBO ST informará del pago de capital e intereses de la presente emisión mediante avisos en un órgano de circulación nacional al menos un día antes del respectivo pago.

#### **3.1.3 Tasa de Interés**

Los Valores de Titularización devengarán un interés porcentual anual y fijo, y serán pagados de acuerdo al cronograma de pago de cupones establecido en el punto 3.1.5.3 del presente Prospecto de Emisión.

La tasa de interés de la Serie Única se modifica en función a distintos periodos, de acuerdo a lo detallado en el cuadro siguiente:

### Cuadro N° 6 Tasa de Interés

Periodo		Tasa de
Del	Al	Interés
26-Mar-08	05-Abr-08	0.00%
06-Abr-08	05-May-08	0.00%
06-May-08	05-Jun-08	0.00%
06-Jun-08	05-Jul-08	0.00%
06-Jul-08	05-Ago-08	0.00%
06-Ago-08	05-Sep-08	0.00%
06-Sep-08	05-Oct-08	0.00%
06-Oct-08	05-Nov-08	0.00%
06-Nov-08	05-Dic-08	0.00%
06-Dic-08	05-Ene-09	0.00%
06-Ene-09	05-Feb-09	0.00%
06-Feb-09	05-Mar-09	0.00%
06-Mar-09	05-Abr-09	0.00%
06-Abr-09	05-May-09	0.00%
06-May-09	05-Jun-09	0.00%
06-Jun-09	05-Jul-09	0.00%
06-Jul-09	05-Ago-09	0.00%
06-Ago-09	05-Sep-09	0.00%
06-Sep-09	05-Oct-09	85.22%
06-Oct-09	05-Nov-09	0.00%
06-Nov-09	05-Dic-09	0.00%
06-Dic-09	05-Ene-10	0.00%
06-Ene-10	05-Feb-10	0.00%
06-Feb-10	05-Mar-10	0.00%
06-Mar-10	05-Abr-10	0.00%
06-Abr-10	05-May-10	0.00%
06-May-10	05-Jun-10	0.00%
06-Jun-10	05-Jul-10	0.00%
06-Jul-10	05-Ago-10	0.00%
06-Ago-10	05-Sep-10	0.00%
06-Sep-10	05-Oct-10	90.08%
06-Oct-10	05-Nov-10	0.00%
06-Nov-10	05-Dic-10	0.00%
06-Dic-10	05-Ene-11	0.00%
06-Ene-11	05-Feb-11	0.00%
06-Feb-11	05-Mar-11	0.00%
06-Mar-11	05-Abr-11	0.00%
06-Abr-11	05-May-11	0.00%
06-May-11	05-Jun-11	0.00%
06-Jun-11	05-Jul-11	0.00%
06-Jul-11	05-Ago-11	0.00%
06-Ago-11	05-Sep-11	0.00%
06-Sep-11	05-Oct-11	94.93%
06-Oct-11	05-Nov-11	0.00%
06-Nov-11	05-Dic-11	0.00%
06-Dic-11	05-Ene-12	0.00%
06-Ene-12	05-Feb-12	0.00%
06-Feb-12	05-Mar-12	0.00%
06-Mar-12	05-Abr-12	0.00%
06-Abr-12	05-May-12	0.00%
06-May-12	05-Jun-12	0.00%
06-Jun-12	05-Jul-12	0.00%
06-Jul-12	05-Ago-12	0.00%
06-Ago-12	05-Sep-12	0.00%
06-Sep-12	05-Oct-12	100.98%
06-Oct-12	05-Nov-12	0.00%
06-Nov-12	05-Dic-12	0.00%
06-Dic-12	05-Ene-13	0.00%

Periodo		Tasa de
Del	Al	Interés
06-Ene-13	05-Feb-13	0.00%
06-Feb-13	05-Mar-13	0.00%
06-Mar-13	05-Abr-13	0.00%
06-Abr-13	05-May-13	0.00%
06-May-13	05-Jun-13	0.00%
06-Jun-13	05-Jul-13	0.00%
06-Jul-13	05-Ago-13	0.00%
06-Ago-13	05-Sep-13	0.00%
06-Sep-13	05-Oct-13	106.78%
06-Oct-13	05-Nov-13	0.00%
06-Nov-13	05-Dic-13	0.00%
06-Dic-13	05-Ene-14	0.00%
06-Ene-14	05-Feb-14	0.00%
06-Feb-14	05-Mar-14	0.00%
06-Mar-14	05-Abr-14	0.00%
06-Abr-14	05-May-14	0.00%
06-May-14	05-Jun-14	0.00%
06-Jun-14	05-Jul-14	0.00%
06-Jul-14	05-Ago-14	0.00%
06-Ago-14	05-Sep-14	0.00%
06-Sep-14	05-Oct-14	114.16%
06-Oct-14	05-Nov-14	0.00%
06-Nov-14	05-Dic-14	0.00%
06-Dic-14	05-Ene-15	0.00%
06-Ene-15	05-Feb-15	0.00%
06-Feb-15	05-Mar-15	0.00%
06-Mar-15	05-Abr-15	0.00%
06-Abr-15	05-May-15	0.00%
06-May-15	05-Jun-15	0.00%
06-Jun-15	05-Jul-15	0.00%
06-Jul-15	05-Ago-15	0.00%
06-Ago-15	05-Sep-15	0.00%
06-Sep-15	05-Oct-15	122.74%
06-Oct-15	05-Nov-15	0.00%
06-Nov-15	05-Dic-15	0.00%
06-Dic-15	05-Ene-16	0.00%
06-Ene-16	05-Feb-16	0.00%
06-Feb-16	05-Mar-16	0.00%
06-Mar-16	05-Abr-16	0.00%
06-Abr-16	05-May-16	0.00%
06-May-16	05-Jun-16	0.00%
06-Jun-16	05-Jul-16	0.00%
06-Jul-16	05-Ago-16	0.00%
06-Ago-16	05-Sep-16	0.00%
06-Sep-16	05-Oct-16	133.16%
06-Oct-16	05-Nov-16	0.00%
06-Nov-16	05-Dic-16	0.00%
06-Dic-16	05-Ene-17	0.00%
06-Ene-17	05-Feb-17	0.00%
06-Feb-17	05-Mar-17	0.00%
06-Mar-17	05-Abr-17	0.00%
06-Abr-17	05-May-17	0.00%
06-May-17	05-Jun-17	0.00%
06-Jun-17	05-Jul-17	0.00%
06-Jul-17	05-Ago-17	0.00%
06-Ago-17	05-Sep-17	0.00%
06-Sep-17	05-Oct-17	24312.05%

### 3.1.4 Fórmula para el Cálculo de los Intereses

El cálculo de los intereses se efectuará sobre la base del año comercial de 360 días y la fórmula para dicho cálculo es la siguiente:

$$VC_i = VN * \left( T_i * \frac{PI}{360} \right)$$

Donde:

VC<sub>i</sub> = Intereses devengados del periodo i

VN = Valor nominal del capital remanente

PI = Plazo del Cupón

T<sub>i</sub> = Tasa de interés nominal anual específica para cada periodo, según lo establecido en el numeral 3.1.3 del presente Prospecto.

### 3.1.5 Lugar y Forma de Amortización de Capital y Pago de Intereses

#### 3.1.5.1 Lugar

Los cupones se pagarán inicialmente en las oficinas de la Sociedad de Titularización, ubicadas en la Avenida 20 de Octubre N° 2665, Edificio Torre Azul, Piso 6 de la ciudad de La Paz, Bolivia.

En caso de cambio de domicilio, la Sociedad de Titularización comunicará este hecho a las entidades que corresponda y a los Tenedores de Valores de Titularización.

Posteriormente, los pagos podrán ser efectuado por una Entidad de Depósito de Valores, Agencia de Bolsa o entidad financiera autorizada, a decisión de la Sociedad de Titularización, cuyos gastos correrán por cuenta del Patrimonio Autónomo y no deberán incrementar el Presupuesto de Costos y Gastos del Patrimonio Autónomo establecido en el punto 2.15 del presente Prospecto. Esta situación deberá ser comunicada como Hecho Relevante por la Sociedad de Titularización a las entidades que corresponda por norma y a los Tenedores de Valores de Titularización.

En caso de realizarse el pago mediante una Entidad de Depósito de Valores, los Tenedores de Valores de Titularización deberán cumplir los requisitos exigidos por dicha entidad.

#### 3.1.5.2 Forma de amortización de capital y pago de intereses

a. En el día de vencimiento de cupón: El capital y/o los intereses correspondientes se pagarán

contra la presentación de la identificación respectiva, en el caso de personas naturales, y la carta de autorización de pago, poderes notariales originales o copias legalizadas de los Representantes Legales, debidamente inscritos en el Registro de Comercio, en el caso de personas jurídicas, sin ser necesaria la presentación del Certificado de Acreditación de Titularidad (CAT).

- b. A partir del día siguiente de la fecha de vencimiento de cupón: El capital y/o los intereses correspondientes se pagarán contra la presentación del Certificado de Acreditación de Titularidad (CAT), emitido por la EDV, además de la identificación respectiva para personas naturales, y la carta de autorización de pago, poderes notariales originales o copias legalizadas de los Representantes Legales, debidamente inscritos en el Registro de Comercio, en el caso de personas jurídicas.
- c. Para que terceros puedan realizar los cobros para Tenedores de Valores de Titularización que así lo requieran se seguirá el siguiente procedimiento:
  - Si el Tenedor de Valores de Titularización es una persona natural, el tercero deberá presentar la respectiva carta notariada de instrucción de pago suscrita por el Tenedor de Valores de Titularización.
  - Si el Tenedor de Valores de Titularización es una persona jurídica, el tercero deberá presentar la respectiva carta de instrucción de pago suscrita por el representante legal del Tenedor de Valores de Titularización, cuya firma autorizada se encuentre respaldada por el Testimonio de Poder respectivo presentado a la Sociedad de Titularización.
- d. El pago se hará en cheque, en días hábiles en La Paz, Bolivia y en horario de atención al público, previa firma del recibo correspondiente. De solicitar el Tenedor de Valores de Titularización que su pago se realice con cheque BCB, cheque de gerencia, cheque visado, o transferencia(s) bancaria(s), el costo de la emisión y gestión de los mismos correrá por cuenta y cargo del Tenedor de Valores de Titularización solicitante.

La Sociedad de Titularización no se hace responsable de la existencia de recursos para el pago de las obligaciones emergentes de la presente Emisión, siendo éstas de responsabilidad exclusiva del Patrimonio Autónomo. No existe obligación alguna de la Sociedad de Titularización de efectuar pago alguno con sus propios recursos.

Los Valores de Titularización serán pagados exclusivamente con los activos que conforman el

Patrimonio Autónomo.

### 3.1.5.3 Cronograma de Cupones

Los intereses y capital de las Series que componen la Emisión de Valores de Titularización serán pagados mensualmente cada 5 de mes de acuerdo al siguiente cronograma:

**Cuadro Nº 7 Cronograma de Amortización de Capital y Pago de Intereses por Valor**  
(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América)

Fecha	Serie Única		Fecha	Serie Única	
	Capital	Interés		Capital	Interés
26-Mar-08			5-Ene-13	2,000.00	
5-Abr-08	2,000.00		5-Feb-13	2,000.00	
5-May-08	0.00		5-Mar-13	2,000.00	
5-Jun-08	4,667.00		5-Abr-13	2,000.00	
5-Jul-08	2,000.00		5-May-13	2,000.00	
5-Ago-08	0.00		5-Jun-13	2,667.00	
5-Sep-08	4,667.00		5-Jul-13	2,000.00	
5-Oct-08	2,000.00		5-Ago-13	0.00	
5-Nov-08	1,333.00		5-Sep-13	2,667.00	
5-Dic-08	2,667.00		5-Oct-13	2,000.00	34,329.41
5-Ene-09	2,000.00		5-Nov-13	1,333.00	
5-Feb-09	2,000.00		5-Dic-13	2,000.00	
5-Mar-09	2,000.00		5-Ene-14	2,000.00	
5-Abr-09	2,000.00		5-Feb-14	2,000.00	
5-May-09	2,000.00		5-Mar-14	2,000.00	
5-Jun-09	2,667.00		5-Abr-14	0.00	
5-Jul-09	2,000.00		5-May-14	4,667.00	
5-Ago-09	2,000.00		5-Jun-14	2,000.00	
5-Sep-09	2,667.00		5-Jul-14	0.00	
5-Oct-09	2,000.00	34,310.42	5-Ago-14	4,667.00	
5-Nov-09	1,333.00		5-Sep-14	2,000.00	
5-Dic-09	2,667.00		5-Oct-14	1,333.00	34,355.41
5-Ene-10	2,000.00		5-Nov-14	2,667.00	
5-Feb-10	2,000.00		5-Dic-14	2,000.00	
5-Mar-10	2,000.00		5-Ene-15	2,000.00	
5-Abr-10	2,000.00		5-Feb-15	2,000.00	
5-May-10	2,000.00		5-Mar-15	2,000.00	
5-Jun-10	2,667.00		5-Abr-15	2,000.00	
5-Jul-10	2,000.00		5-May-15	2,667.00	
5-Ago-10	2,000.00		5-Jun-15	2,000.00	
5-Sep-10	2,667.00		5-Jul-15	2,000.00	
5-Oct-10	2,000.00	34,365.37	5-Ago-15	2,667.00	
5-Nov-10	1,333.00		5-Sep-15	2,000.00	
5-Dic-10	2,667.00		5-Oct-15	1,333.00	34,346.23
5-Ene-11	2,000.00		5-Nov-15	2,667.00	
5-Feb-11	2,000.00		5-Dic-15	2,000.00	
5-Mar-11	2,000.00		5-Ene-16	2,000.00	
5-Abr-11	2,000.00		5-Feb-16	2,000.00	
5-May-11	2,000.00		5-Mar-16	2,000.00	
5-Jun-11	2,667.00		5-Abr-16	2,000.00	
5-Jul-11	2,000.00		5-May-16	2,667.00	
5-Ago-11	0.00		5-Jun-16	2,000.00	
5-Sep-11	2,667.00		5-Jul-16	2,000.00	
5-Oct-11	2,000.00	34,369.72	5-Ago-16	2,667.00	
5-Nov-11	1,333.00		5-Sep-16	2,000.00	
5-Dic-11	2,667.00		5-Oct-16	1,333.00	34,450.82
5-Ene-12	2,000.00		5-Nov-16	33,333.00	
5-Feb-12	2,000.00		5-Dic-16	25,000.00	
5-Mar-12	2,000.00		5-Ene-17	25,000.00	
5-Abr-12	2,000.00		5-Feb-17	25,000.00	
5-May-12	2,000.00		5-Mar-17	25,000.00	
5-Jun-12	2,667.00		5-Abr-17	25,000.00	
5-Jul-12	2,000.00		5-May-17	33,333.00	
5-Ago-12	2,000.00		5-Jun-17	25,000.00	
5-Sep-12	2,667.00		5-Jul-17	27,000.00	
5-Oct-12	2,000.00	34,428.29	5-Ago-17	36,000.00	
5-Nov-12	1,333.00		5-Sep-17	27,000.00	
5-Dic-12	2,667.00		5-Oct-17	2,462.00	49,880.22

El monto de los cupones de cada uno de los Valores de Titularización, considerará un máximo de dos decimales. Cualquier diferencia que surja producto del redondeo de decimales en el cálculo de los cupones será ajustada en el monto correspondiente al último cupón de la Serie Única..

Los cupones correspondientes a la Serie Única se pagarán en cheque, cheque BCB, cheque de gerencia, cheque visado o transferencias bancarias, en Dólares de los Estados Unidos de América y al vencimiento de acuerdo al cronograma de pagos establecido anteriormente. Si dicha fecha no cae en un día hábil, se pagará al día hábil siguiente.

### **3.1.6 Acciones para el Cobro de Capital e Intereses**

Para las acciones del cobro de capital e intereses de los Valores de Titularización de Contenido Crediticio SINCHI WAYRA - NAFIBO 010, se aplicarán las normas legales pertinentes.

Las acciones para el cobro de capital prescriben en 10 años y para el cobro de intereses en 5 años.

### **3.1.7 Redención Anticipada de los Valores de Titularización**

Los Valores de Titularización podrán ser redimidos anticipadamente únicamente en forma total, en cualquier momento a partir de su Emisión, como resultado de la liquidación anticipada del Patrimonio Autónomo SINCHI WAYRA - NAFIBO 010 por las causales establecidas en el punto 2.16 del presente Prospecto.

Asimismo, cualquier decisión de redimir anticipadamente los Valores de Titularización deberá comunicarse como Hecho Relevante a la SPVS, a la BBV y al Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización.

Se aclara que al realizarse una Redención Anticipada de los Valores de Titularización, el monto a capital de los Valores de Titularización podrá ser mayor o menor al Valor Nominal de los mismos perdiendo la protección de capital que se garantiza al vencimiento del Valor de Titularización.

Los gastos adicionales incurridos al seguir los procedimientos necesarios para hacer efectiva la Redención Anticipada de los Valores de Titularización, estarán a cargo del Patrimonio Autónomo.

### **3.1.8 Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización**

El Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización puede ser cualquier persona individual o colectiva que no tenga conflicto de intereses con la Sociedad de Titularización o SINCHI WAYRA. Su designación compete en primera instancia a la Sociedad de Titularización, sin embargo la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización podrá removerlo en cualquier momento y designar su reemplazo.

La Sociedad de Titularización ha designado de manera provisional como Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización a Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa, constituida mediante escritura pública N° 5/94 otorgada por ante la Notaría de Fe Pública N° 04 del Distrito Judicial de La Paz a cargo de Martha Alipaz Monje en fecha 17 de Enero de 1994, y representado legalmente por Carola Blanco Morales y Gustavo Quintanilla. Una vez finalizada la colocación de la Emisión, los Tenedores de Valores de Titularización de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 22 Anexo II de la Resolución Administrativa SPVS-IV N° 052 de fecha 14 de Febrero de 2000, pueden nombrar un nuevo Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización que sustituya al provisional, el mismo que será ratificado automáticamente si transcurridos treinta (30) días calendario de finalizada la colocación no existe pronunciamiento al respecto.

### **3.1.9 Deberes y Facultades del Representante Común de los Tenedores de Valores de Titularización**

El Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización tendrá la obligación de vigilar el cumplimiento de las previsiones contenidas en la Declaración Unilateral, así como llevar la vocería de los Tenedores de Valores de Titularización ante la Sociedad de Titularización y ante las autoridades, y adelantar las gestiones necesarias para la defensa de los intereses de los Tenedores de Valores de Titularización.

El Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización suscribirá con la Sociedad de Titularización un contrato donde se especificarán sus funciones y atribuciones, y sólo podrá rescindir el contrato del cual deriva su cargo por las causas expresamente contempladas en el mismo o por aquellas establecidas en las normas aplicables al efecto, o por motivos graves comprobados, lo que deberá ser comunicado previamente a la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros. No obstante, deberá continuar en el ejercicio de su cargo hasta tanto se designe un nuevo Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización.

El Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización tendrá, cuando menos, las siguientes funciones y atribuciones:

- a. Realizar todos los actos necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los Tenedores de Valores de Titularización.
- b. Representar a los Tenedores de Valores de Titularización en todo lo concerniente a su interés común o colectivo, frente a la Sociedad de Titularización o a terceros, cuando corresponda.
- c. Solicitar a la Sociedad de Titularización, los informes que razonablemente considere necesarios y las revisiones indispensables de los libros de contabilidad y demás documentos del Patrimonio Autónomo SINCHI WAYRA - NAFIBO 010. La ST podrá, en cualquier caso, objetar por escrito ante el Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización el suministro de información, cuando considere que el requerimiento o solicitud no sea a su juicio razonable.
- d. Ningún requerimiento o petición de información del Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización será de tal naturaleza que precise de la elaboración o análisis de datos o de conocimiento profesional, que en todo caso deben ser obtenidos o realizados por el Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización, a costo de los Tenedores de Valores de Titularización.
- e. Informar a los Tenedores de Valores de Titularización y a la Intendencia de Valores de la SPVS, a la mayor brevedad posible y por medios idóneos, sobre cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo de la Sociedad de Titularización en relación con el Patrimonio Autónomo SINCHI WAYRA - NAFIBO 010.
- f. Informar en forma inmediata y oportuna a la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros sobre cualquier situación o evento que pudiese implicar conflicto de interés en sus actuaciones frente a los Tenedores de Valores de Titularización o con la Sociedad de Titularización. Esto también deberá ser informado a la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización.
- g. Guardar reserva durante la vigencia de esta Emisión sobre toda la información de carácter confidencial que conozca en ejercicio de su función como Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización, en cuanto no fuere indispensable para la protección de los intereses de sus representados.
- h. Abstenerse de dar cualquier tratamiento preferencial a un Tenedor o a un grupo de Tenedores de Valores de Titularización.
- i. Velar por el cumplimiento oportuno de todos los términos y formalidades de la Emisión.
- j. Solicitar a la Sociedad de Titularización, cuando lo estime necesario, información puntual,

específica fundada en razones estrictamente relacionadas con la presente Emisión acerca de la situación de los Pagarés y del estado del Patrimonio Autónomo SINCHI WAYRA – NAFIBO 010 y suministrarla a los Tenedores de Valores de Titularización cuando éstos lo soliciten.

- k. Convocar a la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización cuando lo considere conveniente. Para tal efecto, deberá publicar un aviso de convocatoria en un órgano de prensa de circulación nacional o dirigir comunicación escrita por correo certificado a la dirección registrada de cada uno de los Tenedores de Valores de Titularización, por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación.
- l. Convocar y presidir la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización, en la cual intervendrá con voz pero sin voto, salvo en su condición de Tenedor de Valores de Titularización.
- m. En general, realizar las gestiones necesarias para la defensa del interés común de los Tenedores de Valores de Titularización conforme a las normas reglamentarias y legales establecidas para el efecto.

### **3.1.10 Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización**

La Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización es el máximo órgano de decisión del Patrimonio Autónomo SINCHI WAYRA - NAFIBO 010, a través del cual los Tenedores de Valores de Titularización SINCHI WAYRA - NAFIBO 010 emitidos en el Proceso de Titularización expresan su voluntad.

Constituye competencia de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización:

- a. Velar y defender los intereses de los Tenedores de Valores de Titularización.
- b. Mientras exista un saldo pendiente de pago de la Emisión de los Valores de Titularización se podrá aprobar modificaciones a la Declaración Unilateral exclusivamente por decisión de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización. La Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización y NAFIBO ST no podrán negar, retrasar ni condicionar su consentimiento para efectuar las modificaciones a la Declaración Unilateral de manera no razonable cuando dichas modificaciones no afecten las características de los Valores de Titularización y sean (1) Necesarias para el desarrollo del Patrimonio Autónomo (2) Puedan resultar en un incremento en los ingresos del Patrimonio Autónomo (3) Pudieran resultar en una disminución de los costos del Patrimonio Autónomo.
- c. Aprobar todo aquello que le compete de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes y en

la Declaración Unilateral de Cesión en su caso por motivos plenamente justificados, la transferencia del Patrimonio Autónomo SINCHI WAYRA – NAFIBO 010 a otra Sociedad de Titularización.

- d. En caso de sustitución de la Sociedad de Titularización por cualquiera de las causales previstas en la Declaración Unilateral, la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización deberá definir y aprobar el procedimiento de sustitución, sin que en ningún caso este procedimiento implique gastos para la Sociedad de Titularización.
- e. La Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización podrá en cualquier momento remover al Representante Común de los Tenedores de Valores de Titularización.
- f. En cuanto al funcionamiento de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización, los requisitos de quórum y demás formalidades, serán los siguientes:

1. Reuniones de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización:

Los Tenedores de Valores de Titularización se reunirán en Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización a convocatoria efectuada por la Sociedad de Titularización, o por el Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización si existe.

Los Tenedores de Valores de Titularización, que representen no menos del quince por ciento (15%) del monto de Valores emitidos, podrán exigir a la Sociedad de Titularización, o al Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización, que convoque a la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización. Si a quien se le hubiese solicitado la realización de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización no la convocara en el plazo de 30 días calendario computables desde la recepción de la solicitud, el grupo de Tenedores de Valores de Titularización que alcancen al porcentaje señalado podrán convocar a la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización, este hecho deberá ser previamente comunicado a la Intendencia de Valores, acompañando copia de la solicitud de convocatoria presentada a la Sociedad de Titularización o al Representante Común de los Tenedores de Valores de Titularización en la que se consigne la constancia de recepción.

2. Convocatoria a la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización:

La convocatoria se hará mediante aviso publicado en forma destacada en un diario de amplia circulación nacional, o por cualquier otro medio idóneo que a criterio de la Intendencia de Valores garantice igualmente la más amplia difusión de la citación; con la antelación prevista en el punto 3.1.9 inciso k del presente Prospecto.

La convocatoria deberá señalar si se trata de una reunión de primera o segunda convocatoria; la fecha, la hora y el orden del día de los temas a tratar de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización y cualquier otra información o advertencia a que haya lugar.

3. Quórum de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización:

En la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización, corresponderá a cada uno de los Tenedores de Valores de Titularización el número de votos correspondiente de acuerdo a la normativa vigente al momento de la reunión de la Asamblea, la misma que podrá deliberar válidamente con la presencia de dos o más Tenedores de Valores de Titularización en circulación que representen no menos del cincuenta y uno por ciento (51%) del monto de Valores emitidos. Las decisiones de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización se adoptarán por la mayoría absoluta de los votos presentes. Los Tenedores de Valores de Titularización tendrán tantos votos cuantas veces resulte dividir su monto invertido en el valor nominal de los Valores de Titularización.

Si no hubiera quórum para deliberar y decidir en la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización de la primera convocatoria, podrá realizarse una segunda convocatoria, con arreglo a lo previsto en el inciso 2 anterior; la misma que se celebrará con la concurrencia de cualquier número de Tenedores de Valores de Titularización y sin la necesidad de la representación del 51% del monto de Valores de Titularización en circulación para deliberar y decidir válidamente, hecho sobre el cual deberá advertirse claramente en el aviso. En este último caso, las decisiones se tomarán por mayoría absoluta.

Las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización con sujeción a la ley, serán obligatorias aún para los ausentes o disidentes que tengan Valores de Titularización vigentes en circulación.

Ninguna disposición de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización podrá establecer discriminaciones entre los Tenedores de Valores de Titularización o disidentes.

4. Mayorías decisorias especiales:

La Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización podrá tomar decisiones de carácter general con miras a la protección colectiva de los Tenedores de Valores de Titularización.

La Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización, con el voto favorable de dos o más Tenedores de Valores de Titularización en circulación que representen la mayoría numérica de los Tenedores de Valores de Titularización presentes y el ochenta por ciento (80%) del monto de Valores en circulación, podrán consentir que el Patrimonio Autónomo realice una operación de endeudamiento siempre y cuando la misma se sujete a los requisitos establecidos por el Reglamento de Normas Prudenciales de Titularización y demás normas aplicables, se modifique la Declaración Unilateral o se liquide.

Si no hubiere quórum para deliberar y decidir en la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización de la primera convocatoria respecto a cualquiera de los temas mencionados, podrá realizarse una segunda convocatoria a la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización, en la cual bastará la presencia de dos o más Tenedores de Valores de Titularización en circulación para deliberar y decidir válidamente, hecho sobre el cual deberá advertirse claramente en el aviso de segunda convocatoria.

Las decisiones que adopte la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización en el marco de lo dispuesto por el presente punto, deberán ser remitidas a la SPVS para su aprobación formal. Para este fin, esta institución comprobará previamente que dichas decisiones se hayan adoptado dentro de los lineamientos establecidos por normas aplicables.

5. Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización sin necesidad de convocatoria:

La Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización podrá reunirse válidamente sin el cumplimiento de los requisitos previstos para la convocatoria y resolver cualquier asunto de su competencia siempre y cuando esté representado el 100% de los Tenedores de los Valores de Titularización en circulación. Las resoluciones se adoptarán conforme a las mayorías establecidas precedentemente.

6. Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización por convocatoria de la SPVS:

La Intendencia de Valores que forma parte de la SPVS podrá convocar a la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización u ordenar su convocatoria a la Sociedad de Titularización, o al Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización, cuando ocurran hechos que deban ser conocidos por los Tenedores de Valores de Titularización o que puedan determinar que se le impartan instrucciones al Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización, o que se revoque su nombramiento.

### **3.1.11 Mecanismos de Cobertura y Seguridad Adicional**

#### **3.1.11.1 Coberturas Internas**

Conforme al Art. 7 del Anexo 1 de la Resolución Administrativa SPVS-IV-Nº 052 y el Art. 2 de la Resolución Administrativa SPVS-IV-Nº 488, ambas emitidas por la SPVS, se adopta el siguiente mecanismo de cobertura interno:

**Exceso de Flujo de Caja:** Este mecanismo de cobertura interno consiste en crear una reserva con el margen diferencial o excedente entre el rendimiento generado por la Cartera y el rendimiento pagado al inversionista, conforme a la definiciones detalladas en el Glosario del presente Prospecto de Emisión. Ante una insuficiencia de activos en el Patrimonio Autónomo para cubrir sus obligaciones con los Tenedores de Valores de Titularización, se utilizarán los recursos del Exceso de Flujo de Caja, rendimiento generado por tesorería y cualquier saldo en efectivo hasta agotarlos y se notificará este hecho a quien corresponda de acuerdo a la normativa vigente. En el caso de que estos recursos sean insuficientes para cubrir estas obligaciones, este hecho se constituye en causal de liquidación del Patrimonio Autónomo, en cuyo caso se convocará a una Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, computables a partir de que la Sociedad de Titularización tome conocimiento del hecho, y se procederá de acuerdo a lo establecido en el punto 2.16.1 del presente Prospecto.

#### **3.1.11.2 Seguridad Adicional**

Se han constituido como seguridad adicional las siguientes coberturas:

### Protección al capital al vencimiento

Los flujos provenientes de los Bonos del TGN, sea por concepto de capital o intereses, serán empleados por el Patrimonio Autónomo para realizar el pago de capital de los Valores de Titularización, lo cual representa que el 100% de los flujos necesarios para el pago del capital de los Valores de Titularización provendrán de los flujos de los Bonos del TGN.

#### **3.1.12 Protección de Capital**

El pago de capital de los Valores de Titularización se realizará exclusivamente con los flujos de intereses y amortización de capital provenientes de los Bonos del Tesoro General de la Nación.

Por lo tanto, hasta el mes de agosto de 2009, los gastos administrativos y de mantenimiento del Patrimonio Autónomo, así como los intereses que devenguen los Valores de Titularización, serán cubiertos con la suma de US\$560.000.- (Quinientos sesenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), establecidos en el inciso c punto 4.3 del presente Prospecto.

#### **3.1.13 Quiebra o liquidación de SINCHI WAYRA**

En caso de que SINCHI WAYRA entre en un proceso de liquidación o quiebra por cualquier causa (judicial o extrajudicial), los derechos de los Pagarés pendientes de pago, automáticamente se convertirán en deuda exigible a favor del Patrimonio Autónomo.

La Sociedad de Titularización en representación del Patrimonio Autónomo deberá solicitar el reconocimiento de la deuda y compromiso de pago para el concurso de acreedores. Una vez obtenido el reconocimiento de la deuda y compromiso de pago por autoridad competente, se procederá a liquidar el Patrimonio Autónomo.

#### **3.1.14 Evento de Aceleración de Flujos**

El presente Proceso de Titularización no contempla mecanismo de aceleración de flujos alguno.

### **3.2 Caso Fortuito, Fuerza Mayor o Imposibilidad Sobrevenida**

- a. NAFIBO ST no será considerada responsable, ni estará sujeta a la imposición de sanciones, por incumplimiento o demora en la ejecución de sus obligaciones contractuales,

cuando dicho incumplimiento sea motivado por caso fortuito, fuerza mayor, imposibilidad sobrevenida.

- b. Se entiende como caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad sobrevenida a cualquier evento de la naturaleza, tales como, y sin que se limiten a: catástrofes, inundaciones, epidemias, o hechos provocados por los hombres, tales como, y sin que se limiten a: ataques por enemigo público, conmociones civiles, bloqueos; huelgas (excepto las de su propio personal), actos del gobierno como entidad soberana o persona privada, eventos no previstos o imposibles de prever, no imputables y que impidan el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la Declaración Unilateral de Cesión; de manera general, cualquier causa fuera de control de NAFIBO ST y no atribuible a ella.
- c. Comprobado el caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad sobrevenida, el plazo de ejecución o cualquier otra obligación emergente de la Declaración Unilateral será ampliado por decisión de NAFIBO ST en función a los intereses del Patrimonio Autónomo.
- d. Si existiera incumplimiento a los términos y condiciones de la Declaración Unilateral como consecuencia del caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad sobrevenida que excediera más de treinta (30) días hábiles a partir del evento o hecho definido en el inciso b del presente punto, NAFIBO ST podrá decidir la resolución de la Declaración Unilateral en conformidad al inciso a) anterior.

## **4. RAZONES DE LA TITULARIZACIÓN, DEL INTERCAMBIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS RECAUDADOS**

### **4.1 Razones de la Titularización**

NAFIBO ST, con el objeto de incrementar el rendimiento de valores en el mercado de capitales boliviano, sin perder la calidad crediticia de los mismos, estructurando un Proceso de Titularización con protección de capital ligado directamente a deuda soberana, ha decidido, ceder un Contrato de Derecho de Compra de Pagarés emitidos por Sinchi Wayra S.A., para que se constituya un Patrimonio Autónomo, con cargo al cual se emitirán los Valores de Titularización SINCHI WAYRA – NAFIBO 010.

### **4.2 Razones del Intercambio**

El intercambio parcial de Valores de Titularización por Bonos del Tesoro General de la Nación obedece al diseño de una estructura financiera que permita emitir Valores de Titularización con protección de Capital del cien por ciento (100%) ligados a un activo de la más alta calidad crediticia.

### **4.3 Destino de los Recursos Recaudados**

El monto recaudado en efectivo por la colocación de los Valores de Titularización emitidos será depositado por el Colocador íntegramente en las Cuenta(s) de Recaudación de la Emisión del Patrimonio Autónomo SINCHI WAYRA - NAFIBO 010, a más tardar hasta el primer día hábil de efectuada la colocación.

Con los fondos recaudados, una vez que se ha realizado la Colocación Exitosa o alcanzado el Objetivo de Colocación de los Valores de Titularización, la Sociedad de Titularización procederá, por cuenta y a nombre del Patrimonio Autónomo, en el siguiente orden y de la siguiente manera:

- a. Pagaré a NAFIBO S.T. por el Contrato de Derecho el monto de US\$100,00.- (Cien Dólares 00/100 de los Estados Unidos de América).
- b. Pagaré directamente a SINCHI WAYRA por la compra de los Pagarés, bajo las condiciones y siguiendo los procedimientos establecidos para el efecto en el Contrato de Derecho y la Declaración Unilateral.

- c. El saldo, que deberá ser de mínimo US\$560.000.- (Quinientos sesenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), se depositará en la(s) Cuenta(s) de Provisión de Pagos para cubrir los gastos establecidos en el punto 2.15 del presente Prospecto, desde la Fecha de Emisión hasta el cobro del primer Pagaré, como mínimo.
- d. En el caso que los Valores de Titularización fuesen colocados a *Premium* o por encima del precio de Curva de los Valores de Titularización, el Premium será entregado a SINCHI WAYRA.
- e. En caso que los Valores de Titularización fuesen colocados a Precio de Curva, la diferencia entre este precio y el valor nominal se quedará en el Patrimonio Autónomo.

## 5. FACTORES DE RIESGO

Considerando que el presente Proceso de Titularización está relacionado estrictamente con los gastos del Patrimonio Autónomo y el rendimiento de Pagarés y Bonos del TGN, existen los siguientes riesgos:

- a. Incremento de los costos y gastos del patrimonio Autónomo: Se ha determinado este riesgo en función al promedio de Costos y Gastos proyectados, su desviación estándar y la no existencia de flujos periódicos previos al vencimiento de los Pagares.
- b. Incumplimiento en el pago de los Pagarés por parte de Sinchi Wayra.
- c. Incumplimiento en el pago de los Bonos por parte del TGN.
- d. Liquidación del Patrimonio Autónomo: se procederá a la liquidación del Patrimonio Autónomo por la ocurrencia de cualquiera de las causales mencionadas en el punto 2.16 incisos a) y b) del presente Prospecto, en cuyo caso la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización aprobará la liquidación del Patrimonio Autónomo, el reembolso del dinero a los inversionistas y establecerá el procedimiento a seguir para el efecto. Bajo esta situación, el flujo generado por los Bonos del TGN podría no alcanzar a cubrir el 100% del capital de los Valores de Titularización antes de su vencimiento.

Asimismo, por la ocurrencia de cualquiera de las causales mencionadas en el punto 2.16 inciso c) del presente Prospecto, existen Causales de liquidación del Patrimonio Autónomo que no requieren de autorización de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización, entre ellas:

- i. Si no se cumple el Contrato de Derecho de Compra.
- ii. Si NAFIBO ST, en representación y a favor del Patrimonio Autónomo, no logra adquirir los Pagarés bajo los términos establecidos en el Contrato de Derecho y/o la Declaración Unilateral.
- iii. Cuando el monto colocado sea distinto a los Objetivos de Colocación

En caso de ocurrir cualquiera de las causales señaladas anteriormente, se procederá, hasta dos (2) días hábiles siguientes a la Fecha de Emisión, a reembolsar a los inversionistas con los recursos y los Bonos del Tesoro General de la Nación, según corresponda, con los cuales ellos hayan adquirido los Valores de Titularización. En estos casos, los Valores de Titularización no devengarán intereses desde la Fecha de Emisión hasta la liquidación del Patrimonio Autónomo.

## **6. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA Y DEL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN**

### **6.1 Destinatarios de la Emisión**

Los destinatarios de la oferta de los Valores de Titularización son inversionistas particulares e institucionales.

### **6.2 Medios de difusión sobre las principales condiciones de la Oferta**

Las principales condiciones de la Oferta Pública se darán a conocer a través de la publicación correspondiente en un periódico de circulación nacional, conforme a lo establecido por la normativa vigente.

### **6.3 Tipo de Oferta**

Los Valores de Titularización SINCHI WAYRA - NAFIBO 010 serán colocados en el mercado primario bursátil, bajo la modalidad "A mejor esfuerzo".

Los Valores de Titularización SINCHI WAYRA - NAFIBO 010 estarán inscritos y serán transados en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

### **6.4 Diseño y Estructuración**

El Diseño y Estructuración de la presente Emisión fue realizado por NAFIBO Sociedad de Titularización S.A.

### **6.5 Agente Colocador**

La colocación de los Valores de Titularización estará a cargo de Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa, cuyos antecedentes se presentan a continuación:

Razón Social:	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa
Dirección:	Av. Sánchez Bustamante esq. calle 15 Calacoto, Torre Ketal piso 4 Of. 404 de la ciudad de La Paz.
NIT:	1006783024
Registro SPVS:	SPVS-IV-AB-PAN-006/2002
Teléfonos:	(591-2) 2773180 (591-2) 2773181

Fax: (591-2) 2799290  
e – mail: [pansec@caoba.entelnet.bo](mailto:pansec@caoba.entelnet.bo)  
página web : [www.panamericansec.com.bo](http://www.panamericansec.com.bo)

#### **6.6 Descripción del procedimiento de colocación**

La colocación de los Valores de Titularización se realizará de acuerdo a los siguientes aspectos:

- El monto recaudado de la Emisión deberá ser depositado en su totalidad en la(s) Cuenta(s) de Recaudación de la Emisión por el Colocador, al día siguiente hábil en Bolivia de efectuada la colocación.
- Los Valores de Titularización posteriormente podrán ser negociados en el mercado secundario en la Bolsa de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.
- En caso que no se lograra la Colocación Exitosa de los Valores de Titularización dentro del plazo de colocación primaria establecido para la presente Emisión, los Valores de Titularización no colocados quedarán automáticamente inhabilitados, sin validez legal, comunicando este hecho a la SPVS y a la Bolsa Boliviana de Valores S.A.
- En caso de ocurrir cualquiera de las siguientes causas:
  - i. Si no se cumple el contrato de Derecho de Compra.
  - ii. Si NAFIBO ST en representación y a favor del Patrimonio Autónomo no logra adquirir los Pagars bajo los términos establecidos en el Contrato de Derecho y la Declaración Unilateral.
  - iii. Cuando el monto colocado sea distinto a los objetivos de colocación.se procederá, hasta dos (2) días hábiles siguientes a la Fecha de Emisión, a reembolsar a los inversionistas con los recursos y los Bonos del Tesoro General de la Nación, según corresponda, con los cuales ellos hayan adquirido los Valores de Titularización. En estos casos, los Valores de Titularización no devengarán intereses desde la Fecha de Emisión hasta la liquidación del Patrimonio Autónomo
- El precio de colocación de los Valores de Titularización será mínimamente a la par del Valor Nominal.

#### **6.7 Forma de Pago de los Valores en Colocación Primaria y Relacion de Intercambio**

Cada uno de los Valores de Titularización tiene un valor nominal de US\$521.800.- (Quinientos veinte un mil ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). El precio de intercambio al cual los Bonos del Tesoro General de la Nación serán intercambiados por los

Valores de Titularización, equivale al valor nominal de los Valores de Titularización, de acuerdo a la siguiente relación de intercambio:

$$1 \text{ VTD} = 1 \text{ BT}$$

Donde:

VTD= Valor de Titularización.

BT= Cualquier Bono del Tesoro General de la Nación de los señalados en los cuadros de los incisos (a) de los puntos 1), 2), 3) y 4) de la presente Cláusula.

Para alcanzar cualquiera de los Objetivos de Colocación (Colocación Exitosa), se emitirán trescientos (300) Valores de Titularización, los mismos que deberán ser pagados de la siguiente forma para cumplir con la Colocación Exitosa u Objetivo de Colocación:

1. Primer Objetivo de Colocación: US\$62.616.000.- (Sesenta y dos millones seiscientos dieciséis mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) equivalentes a ciento veinte (120) Valores de Titularización, los cuales deben ser pagados en el siguiente orden:
  - a) Los primeros setenta y seis (76) Valores de Titularización serán pagados mediante el intercambio de únicamente Bonos del Tesoro General de la Nación con las características establecidas a continuación:

Cantidad de Bonos del Tesoro General de la Nación	Serie	Sin los cupones N°
8	TGN - VIA - 02	12 y 15
6	TGN - VIB - 02	15
6	TGN - VIC - 02	15
6	TGN - VID - 02	15
6	TGN - VIE - 02	15
6	TGN - VIF - 02	15
8	TGN - VIG - 02	15
6	TGN - VIH - 02	15
6	TGN - VII - 02	9 y 11
8	TGN - VIJ - 02	-
6	TGN - VIK - 02	-
4	TGN - VIL - 02	-

- b) Los siguientes cuarenta y cuatro (44) Valores de Titularización serán liquidados mediante pago en efectivo.

2. Segundo Objetivo de Colocación: Una vez alcanzado el Primer Objetivo de Colocación, el Segundo Objetivo de Colocación es de US\$93.924.000.- (Noventa y tres millones novecientos veinticuatro mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) equivalentes a sesenta (60) Valores de Titularización adicionales, los cuales deben ser pagados en el siguiente orden:

a) Los primeros treinta y ocho (38) Valores de Titularización serán pagados mediante el intercambio de únicamente Bonos del Tesoro General de la Nación con las características establecidas a continuación:

Cantidad de Bonos del Tesoro General de la Nación	Serie	Sin los cupones N°
4	TGN - VIA - 02	12 y 15
3	TGN - VIB - 02	15
3	TGN - VIC - 02	15
3	TGN - VID - 02	15
3	TGN - VIE - 02	15
3	TGN - VIF - 02	15
4	TGN - VIG - 02	15
3	TGN - VIH - 02	15
3	TGN - VII - 02	9 y 11
4	TGN - VIJ - 02	-
3	TGN - VIK - 02	-
2	TGN - VIL - 02	-

b) Los siguientes veintidós (22) Valores de Titularización serán liquidados mediante pago en efectivo.

3. Tercer Objetivo de Colocación: Una vez alcanzado el Segundo Objetivo de Colocación, el Tercer Objetivo de Colocación es de US\$125.232.000.- (Ciento veinticinco millones doscientos treinta y dos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) equivalentes a sesenta (60) Valores de Titularización adicionales, los cuales deben ser pagados en el siguiente orden:

a) Los primeros treinta y ocho (38) Valores de Titularización serán pagados mediante el intercambio de únicamente Bonos del Tesoro General de la Nación con las características establecidas a continuación:

Cantidad de Bonos del Tesoro General de la Nación	Serie	Sin los cupones N°
4	TGN - VIA - 02	12 y 15
3	TGN - VIB - 02	15
3	TGN - VIC - 02	15
3	TGN - VID - 02	15
3	TGN - VIE - 02	15
3	TGN - VIF - 02	15
4	TGN - VIG - 02	15
3	TGN - VIH - 02	15
3	TGN - VII - 02	9 y 11
4	TGN - VIJ - 02	-
3	TGN - VIK - 02	-
2	TGN - VIL - 02	-

b) Los siguientes veintidós (22) Valores de Titularización serán liquidados mediante pago en efectivo.

4. Cuarto Objetivo de Colocación: Una vez alcanzado el Tercer Objetivo de Colocación, el Cuarto Objetivo de Colocación es de US\$156.540.000.- (Ciento cincuenta y seis millones quinientos cuarenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) equivalentes a sesenta (60) Valores de Titularización adicionales, los cuales deben ser pagados en el siguiente orden:

a) Los primeros treinta y ocho (38) Valores de Titularización serán pagados mediante el intercambio de únicamente Bonos del Tesoro General de la Nación con las características establecidas a continuación:

Cantidad de Bonos del Tesoro General de la Nación	Serie	Sin los cupones N°
4	TGN - VIA - 02	12 y 15
3	TGN - VIB - 02	15
3	TGN - VIC - 02	15
3	TGN - VID - 02	15
3	TGN - VIE - 02	15
3	TGN - VIF - 02	15
4	TGN - VIG - 02	15
3	TGN - VIH - 02	15
3	TGN - VII - 02	9 y 11
4	TGN - VIJ - 02	-
3	TGN - VIK - 02	-
2	TGN - VIL - 02	-

- b) Los siguientes veintidós (22) Valores de Titularización serán liquidados mediante pago en efectivo.

## 7. SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN

### 7.1 Identificación de la SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN

Razón Social: NAFIBO Sociedad de Titularización S.A.

Rótulo Comercial: NAFIBO

Objeto de la Sociedad: NAFIBO SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A. tiene por objeto estructurar proyectos de titularización, administrar activos y/o flujos futuros de procesos de titularización, comprar activos, bienes o flujos futuros para titularizar por acto unilateral o por cesión irrevocable, conservar, custodiar, administrar y representar legalmente a los Patrimonios Autónomos constituidos por personas naturales o jurídicas o por la propia sociedad, dentro de procesos de titularización, ejerciendo derecho de dominio sobre los bienes, activos o flujos futuros que los conforman y que hubieran sido objeto de cesión, conforme a los Artículos 4° y 5° del Decreto Supremo N° 25514 de fecha 17 de septiembre de 1999, a tal efecto, a cargo de los Patrimonios Autónomos se emitirán VALORES DE TITULARIZACIÓN a favor de los inversionistas a partir de procesos de titularización, por acto unilateral o cesión irrevocable, sean éstos de contenido crediticio, de participación o mixtos, en Valores físicos o representados en anotaciones en cuenta.

La sociedad con las más amplias facultades, podrá asesorar a entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras en materia de titularización y afines, así como realizar toda otra actividad autorizada por las normas legales en vigencia.

La sociedad podrá prestar servicios y actividades adicionales conexas a su objeto social y derivados del mismo, las que de forma previa y expresa deberán ser autorizadas por la SPVS, en cumplimiento de la Ley N° 1834 –Ley del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y su Reglamentos y demás disposiciones reglamentarias, concordantes y conexas.

Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá efectuar la financiación, aporte de capitales, concertación de operaciones con personas naturales o jurídicas en general, compra, venta y negociación de toda clase de inmuebles y muebles, constitución de sociedades, formación de sociedades filiales y realizar actos jurídicos bursátiles y comerciales de todo tipo, en cuanto se ajusten a las disposiciones legales vigentes. Asimismo, previo cumplimiento de los requisitos previstos por las normas legales en vigencia, la Sociedad podrá proceder con la subcontratación de personas naturales o jurídicas para el cumplimiento de su objeto social, sin que ello implique la cesión o desplazamiento de las obligaciones de sus propias responsabilidades establecidas por ley.

**Giro de la Sociedad** Sociedad de Titularización

**Domicilio Legal:** Av. 20 de Octubre N° 2665  
Edificio Torre Azul, Piso 6, Oficina 601  
La Paz, Bolivia

<b>Dirección Electrónica:</b>	<a href="http://www.nafibost.com.bo">www.nafibost.com.bo</a> <a href="http://www.titularizacion.com.bo">www.titularizacion.com.bo</a>
<b>Representante Legal:</b>	Jaime Guillermo Dunn de Ávila
<b>Número de Identificación Tributaria:</b>	120791021
<b>Número de Registro en el RMV de la SPVS: Matrícula Servicio de Registro de Comercio administrado por FUNDEMPRESA:</b>	SPVS-IV-ST-NAT-003/2004, otorgado mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 588 de fecha 15 de octubre de 2004. 109747
<b>Capital Autorizado:</b>	Bs 63.680.000
<b>Capital Pagado:</b>	Bs 32.336.700
<b>Número de Acciones en que se divide el Capital Pagado:</b>	323.367 acciones
<b>Valor Nominal de Cada Acción:</b>	Bs 100.- (Cien 00/100 Bolivianos)
<b>Series:</b>	Única
<b>Clase:</b>	Ordinarias

## 7.2 Antecedentes

NAFIBO Sociedad de Titularización S.A. con domicilio legal en la Av. 20 de Octubre No. 2665, - Edificio Torre Azul Piso 6 de la ciudad de La Paz - Bolivia, es una Sociedad filial de Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. (BDP S.A.M.) entidad financiera de segundo piso cuya calificación de riesgo, otorgada por Fitch Ratings Ltd., es AA (bol) para emisor, AA (bol) largo plazo y N1 (bol), corto plazo.

NAFIBO Sociedad de Titularización S.A., se encuentra inscrita como Sociedad de Titularización en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros bajo el Número de Registro SPVS-IV-ST-NAT-003/2004, Matrícula del Registro de Comercio de Bolivia, administrado por FUNDEMPRESA bajo el N° 00109747 y Número de Identificación Tributaria N° 120791021.

### 7.3 Composición Accionaria

NAFIBO Sociedad de Titularización S.A. tiene como accionistas a BDP S.A.M. y a sus funcionarios, bajo la siguiente composición accionaria:

**Cuadro N° 8 Composición Accionaria de NAFIBO Sociedad de Titularización S.A.**  
(al 31 de Diciembre de 2007)

<b>Socios</b>	<b>Bs</b>	<b>Acciones</b>	<b>%</b>
BDP S.A.M.	32.336.400	323.364	99,99907
JAIME DUNN DE ÁVILA	100	1	0,00031
ROSMERY RUILOBA MORALES	100	1	0,00031
PABLO VEGA ARNEZ	100	1	0,00031
<b>Total</b>	<b>32.336.700</b>	<b>323.367</b>	<b>100,00</b>

### 7.4 Empresas Vinculadas

NAFIBO Sociedad de Titularización es una empresa filial de BDP S.A.M., la cual tiene una participación accionaria de más del 99% en la Sociedad de Titularización.

La composición accionaria de BDP S.A.M. al 31 de Diciembre de 2007 es la siguiente:

**Cuadro N° 9 Composición Accionaria de BDP S.A.M.**

<b>Accionista</b>	<b>Bs</b>	<b>Acciones</b>	<b>%</b>
República de Bolivia	228.504.000	2.285.040	80,00%
Corporación Andina de Fomento	57.126.000	571.260	20,00%
<b>Total</b>	<b>285.630.000</b>	<b>2.856.300</b>	<b>100,00%</b>

## 7.5 Directorio de NAFIBO Sociedad de Titularización S.A.

El Directorio de NAFIBO Sociedad de Titularización S.A. está conformado de la siguiente manera:

### Cuadro Nº 10 Composición del Directorio de NAFIBO S.A.M.

(al 31 de Diciembre de 2007)

<b>Cargo</b>	<b>Titular</b>	<b>Profesión</b>	<b>Antigüedad en el Directorio</b>
Presidente	Percy Jiménez Cabrera	Economista	Desde el 25 de Mayo de 2007
Vicepresidente	Joaquín Hurtado Cárdenas	Auditor Financiero	Desde el 25 de Mayo de 2007
Director Secretario	Cintha Carmiña Valencia Canedo	Abogada	Desde el 25 de Mayo de 2007
Director	Ángel Tamez Prudencio	Economista	Desde el 25 de Mayo de 2007
Director	Jimmy Gustavo Humerez Burnett	Administrador de Empresas	Desde el 25 de Mayo de 2007
Director Suplente	Velía Carmiña Molina de Chávez	Informática	Desde el 25 de Mayo de 2007
Síndico Titular	Rafael Boyán Téllez	Economista	Desde el 25 de Mayo de 2007
Síndico Suplente	Sara Ritha Salinas M.	Abogada	Desde el 25 de Mayo de 2007

## 7.6 Plantel Ejecutivo de NAFIBO Sociedad de Titularización S.A.

El Plantel Ejecutivo de NAFIBO Sociedad de Titularización AL 31 de Diciembre de 2007 está conformado por:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Antigüedad en la empresa</b>	<b>Profesión</b>
Jaime Dunn De Ávila	Gerente General	Desde 9 de Septiembre de 2004	Lic. Relaciones Internacionales
Galo Agramont Chacon	Contador Administrador	Desde 17 de Septiembre de 2007	Lic. Auditoria Financiero
Nelson Hochkofler	Administrador de Patrimonios Autónomos	Desde 2 de Julio de 2007	Lic. Auditoria
Omar Tovar Alcázar	Estructurador de Titularización	Desde 16 de Enero de 2006	Lic. Economía
Alberto Torrico Delgado	Estructurador de Titularización	Desde 3 de Julio de 2006	Lic. Administración de Empresas
Verónica Zamora Vega	Estructurador de Titularización	Desde 19 de Marzo de 2007	Lic. Ingeniera Comercial
Rene Navajas Flores	Asesor Legal	Desde 20 de Julio de 2006	Lic. Derecho
Javier Dipp Quitón	Oficial de Inversiones	Desde 29 de Septiembre de 2006	Lic. Economía

## 7.7 Infraestructura

NAFIBO Sociedad de Titularización S.A. cuenta con el soporte técnico y administrativo tanto en personal como en infraestructura para realizar las actividades a ella encomendadas en virtud a la Declaración Unilateral que respalda la presente Emisión de Valores.

#### **7.8 Antecedentes de la Sociedad de Titularización, con relación a la Declaración Unilateral**

NAFIBO ST, ha sido autorizada mediante la Resolución de Directorio de NAFIBO ST, N° 053/2007 del Acta de Directorio N° 16/2007 de fecha 31 de Octubre de 2007, por la que se autoriza, entre otros, a llevar a cabo el presente Proceso de Titularización y a suscribir la Declaración Unilateral cesión irrevocable de un derecho de compra de pagarés emitidos por SINCHI WAYRA S.A., que realiza NAFIBO SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A. para la constitución del PATRIMONIO AUTÓNOMO SINCHI WAYRA - NAFIBO 010 para fines de titularización, administración y representación, constituir el correspondiente Patrimonio Autónomo y efectuar la Emisión de Valores de Titularización con cargo al citado PATRIMONIO AUTÓNOMO SINCHI WAYRA - NAFIBO 010.

## 8. EL EMISOR DE LOS PAGARÉS

### 8.1 Identificación Básica

**Denominación:** SINCHI WAYRA S.A.

**Rótulo Comercial:** SINCHI WAYRA

**Objeto de la Sociedad:** La sociedad tiene por objeto principal, realizar por cuenta propia, ajena y/o asociada con terceros, actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte y exportación o venta de minerales y/o metales; y en suma, la realización de todo acto relacionado directa o indirectamente con la industria minera.

**Giro del negocio:** Minería

**Representante Legal:** Eduardo Enrique Capriles Tejada – Presidente del Directorio

**Número de Identificación Tributaria:** 01020161028

**Número de Inscripción en el Registro de Comercio administrado por FUNDEMPRESA:**

Matricula N° 00091123

**Domicilio Legal:** Avenida Aniceto Arce esquina Rosendo Gutiérrez No. 2299 – Edificio Multicentro, Torre B, Piso 2 , La Paz - Bolivia

**Teléfono:** (591-2) 2444849

**Fax:** (591-2) 2444126

**Casilla:** Casilla N° 4326

### 8.2 Capital Autorizado y Capital Pagado del Emisor de los Pagarés

El capital autorizado y pagado de Sinchi Wayra S.A. se detalla a continuación:

Capital autorizado: Bs400.000.000 (Cuatrocientos millones 00/100 Bolivianos)

Capital pagado: Bs340.000.000 (Trescientos cuarenta millones 00/100 Bolivianos)

Sinchi Wayra S.A. tiene una participación del 51% en Compañía Minera Colquiri S.A., 100% en Compañía Minera Concepción S.A. y 100% en Empresa Minera San Lucas S.A., se detalla a continuación el capital autorizado y pagado de estas entidades:

Compañía Minera Colquiri S.A.

Capital autorizado: Bs. 80,000,000.00 (Ochenta millones 00/100 Bolivianos)

Capital pagado: 80,000,000.00 (Ochenta millones 00/100 Bolivianos)

Compañía Minera Concepción S.A.

Capital autorizado: Bs. 8,000,000.00 (Ocho millones 00/100 Bolivianos)

Capital pagado: 4,649,100.00 (Cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil cien 00/100 Bolivianos)

Empresa Minera San Lucas S.A.

Capital autorizado: Bs. 1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil 00/100 Bolivianos)

Capital pagado: 1,345,000.00 (Un millón trescientos cuarenta y cinco mil 00/100 Bolivianos)

### **Detalle de Acciones que Conforman el Capital Pagado**

Valor nominal: Bs100 (Cien 00/100 Bolivianos)

Cantidad de Acciones: 3.400.000

Serie: Única

Clases de acciones: Ordinarias

### **8.3 Principales Accionistas**

#### **Cuadro Nº 11 Composición Accionaria de Sinchi Wayra S.A. (Al 31 de Diciembre de 2007)**

<b>Nombre</b>	<b>Número de Acciones</b>	<b>Composición Accionaria</b>
Iris Mines & Metals S.A.	3.396.274	99,89%
Shattuck Trading Co. Inc. S.A.	1.891	0,06%
Kempsey S.A.	1.835	0,05%
<b>TOTAL</b>	<b>3.400.000</b>	<b>100,00%</b>

## 8.4 Estados Financieros SINCHI WAYRA S.A.

### Balance General al 31 de diciembre de 2004, 2005, 2006 y 2007 (Expresado en miles de Dólares Estadounidenses)

PERÍODO	.Dic.04	.Dic.05	.Dic.06	.Dic.07
<b>Activo Corriente</b>				
Disponibilidades	14,966	18,825	55,538	9,349
Cuentas por cobrar comerciales	4,031	19,839	15,297	4,936
Anticipos al personal	278	198	935	848
Otras cuentas por cobrar no comerciales	9,210	19,277	19,748	45,523
Anticipos IUE	3,847	6,131	26,202	26,178
Impuestos diferidos	-	-	1,163	3,079
Cuentas por cobrar subsidiarias	53,824	74,127	63,999	68,523
Inventarios	35,313	33,545	55,504	45,931
Gastos Anticipados	601	729	720	2,098
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>122,070</b>	<b>172,672</b>	<b>239,105</b>	<b>206,465</b>
<b>Activo no Corriente</b>				
Terrenos, maquinaria & equipo, obras en curso y propiedades mineras	66,093	78,645	99,370	122,464
Depreciación acumulada	(1,670)	(8,601)	(15,668)	(23,435)
Otros activos diferidos	1,425	11,055	23,413	33,809
Amortización acumulada cargos diferidos	-	(50)	(69)	(491)
<b>Total Activo No Corriente</b>	<b>65,848</b>	<b>81,049</b>	<b>107,046</b>	<b>132,347</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>187,918</b>	<b>253,721</b>	<b>346,151</b>	<b>338,812</b>
<b>Pasivo Corriente</b>				
Pasivos financieros de corto plazo	11,223	16,254	14,582	14,141
Cuentas por pagar	17,260	13,708	33,681	19,922
Documentos por pagar	199	29	-	-
Deudas fiscales y sociales corto plazo	13,481	8,795	51,856	56,739
Provisiones ICM - IUE	14,859	11,981	41,205	33,092
Impuesto diferido a corto plazo	-	2,068	58	-
Cuentas por pagar subsidiarias	-	19,418	-	-
Provisiones varias	10,259	4,935	4,841	6,018
<b>Total pasivo Corriente</b>	<b>67,281</b>	<b>77,188</b>	<b>146,223</b>	<b>129,912</b>
<b>Pasivo no Corriente</b>				
Deuda de largo plazo	15,362	15,836	16,346	18,594
Otros pasivos no corrientes	28,174	47,030	51,199	58,150
<b>Total Pasivo No Corriente</b>	<b>43,536</b>	<b>62,866</b>	<b>67,545</b>	<b>76,744</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>110,817</b>	<b>140,054</b>	<b>213,768</b>	<b>206,656</b>
<b>PATRIMONIO</b>				
Capital social	18,538	18,538	19,995	19,995
Reserva legal	4,173	4,961	8,308	11,751
Resultados acumulados	54,389	90,169	104,080	100,409
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>77,101</b>	<b>113,668</b>	<b>132,383</b>	<b>132,155</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>187,918</b>	<b>253,721</b>	<b>346,151</b>	<b>338,811</b>

**Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2004, 2005, 2006 y 2007**  
**(Expresado en miles de Dólares Estadounidenses)**

<b>PERÍODO</b>	<b>.Dic.04</b>	<b>.Dic.05</b>	<b>.Dic.06</b>	<b>.Dic.07</b>
<b>Ventas</b>	43,129	252,782	359,222	242,911
Total Ventas	43,129	252,782	359,222	242,911
<b>Costos y Gastos Operativos</b>				
Costo de ventas	(27,704)	(140,735)	(137,192)	(113,845)
Gastos de realización	(3,121)	(16,128)	(13,779)	(26,020)
Intereses minoritario	(2,994)	(18,803)	(48,780)	(25,169)
Otros gastos operativos	(130)	(5,150)	(2,487)	(9,808)
Gastos administrativos	(439)	(3,363)	(4,631)	(6,600)
Gastos de exploración	(23)	(502)	(581)	(452)
ITF	(101)	(704)	(342)	(167)
Gastos responsabilidad social corporativa	(107)	(1,065)	(1,727)	(4,152)
Gastos de cierre	(104)	(483)	(535)	(423)
Depreciación activos	(1,670)	(8,601)	(7,403)	(7,992)
Amortización cuentas diferidas	(11)	(50)	(21)	(15)
Total Costo de Ventas	(36,404)	(195,583)	(217,478)	(194,643)
<b>Total Resultado Operativo</b>	<b>6,725</b>	<b>57,199</b>	<b>141,744</b>	<b>48,268</b>
<b>Otros ingresos:</b>				
Intereses ganados	168	2,698	4,926	4,354
Ajuste por inflación y tenencia de bienes	30	(253)	353	339
Otros ingresos	-	220	-	-
<b>Otros egresos:</b>				
Intereses pagados	(382)	(4,883)	(4,172)	(3,072)
Otros egresos	-	(62)	-	-
<b>Utilidad antes de impuestos</b>	<b>6,542</b>	<b>54,918</b>	<b>142,851</b>	<b>49,889</b>
Impuesto complementario de la minería ICM	(2,418)	(6,131)	(21,761)	(17,308)
Impuesto a las utilidades IUE	-	(6,028)	(16,821)	(47)
Impuesto remesas al exterior	-	-	(10,968)	(3,869)
Impuesto a las utilidades IUE diferido	-	(2,068)	3,173	1,975
<b>Utilidad neta</b>	<b>4,124</b>	<b>40,690</b>	<b>96,473</b>	<b>30,640</b>



**ANEXO A: Políticas de Tesorería, Procedimientos y Funciones Específicas para la administración del Patrimonio Autónomo “SINCHI WAYRA- NAFIBO 010”**

## ANEXO "A"

# DE LA DECLARACIÓN UNILATERAL DE CESIÓN IRREVOCABLE DE UN DERECHO DE COMPRA DE PAGARÉS EMITIDOS POR SINCHI WAYRA S.A., QUE REALIZA NAFIBO SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A. PARA LA CONSTITUCIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO SINCHI WAYRA - NAFIBO 010 PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

## **"POLÍTICAS DE TESORERÍA, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES ESPECÍFICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO SINCHI WAYRA – NAFIBO 010"**

Para la administración del Patrimonio Autónomo SINCHI WAYRA - NAFIBO 010 (en adelante el "Patrimonio Autónomo"), NAFIBO Sociedad de Titularización S.A. (en adelante "NAFIBO ST"), en lo aplicable, utilizará su Manual de Funciones y Organización y su Manual de Procedimientos y de Control Interno (en adelante los "Manuales") vigentes a la fecha. Sin embargo, considerando que el Manual de Procedimientos y de Control Interno de NAFIBO ST establece que cada Patrimonio Autónomo "deberá contar con procedimientos específicos elaborados en función de la estructura de titularización diseñada y el tipo de activo o Flujo Futuro titularizado", el presente Anexo "A", tiene por objeto definir las siguientes Políticas de Tesorería y Funciones y Procedimientos, de aplicación obligatoria por parte de NAFIBO ST, necesarios para una adecuada administración del Patrimonio Autónomo de acuerdo a lo establecido en la Declaración Unilateral.

- Políticas de Tesorería: El Patrimonio Autónomo debe contar con unas Políticas de Tesorería que determinen el universo de posibilidades y limitaciones que deberá observar NAFIBO ST para el manejo de los recursos del Patrimonio Autónomo, en concordancia con lo establecido en la "Declaración Unilateral de Cesión Irrevocable de un Derecho de Compra de Pagarés a ser emitidos por Sinchi Wayra, que Realiza NAFIBO Sociedad de Titularización S.A. para la Constitución del Patrimonio Autónomo SINCHI WAYRA - NAFIBO 010 para Fines de Titularización, Administración y Representación" (en adelante la "Declaración Unilateral"), y en la regulación vigente.
- Funciones y Procedimientos: Una adecuada administración del Patrimonio Autónomo requiere la adopción de ciertas funciones y procedimientos específicos de NAFIBO ST, algunos de los cuales no están previstos en los Manuales, por ser documentos de carácter general.

### **1. POLÍTICAS DE TESORERÍA**

NAFIBO ST deberá observar lo establecido en las presentes Políticas de Tesorería, en todas las actividades de colocación de recursos del Patrimonio Autónomo acumulados en cuentas del Patrimonio Autónomo, exceptuándose la Cuenta de Recaudación.

#### **1.1 Objetivo.**

Realizar una gestión de los recursos de tesorería del Patrimonio Autónomo priorizando la seguridad del capital por encima de la rentabilidad.

#### **1.2.1 Instrumentos.**

Los recursos acumulados en cuentas del Patrimonio Autónomo, exceptuándose la Cuenta de Recaudación, deberán estar distribuidos en: Cajas de Ahorro, Cuentas Corrientes, Depósitos a Plazo Fijo y Cuotas de participación en Fondos de Inversión Abiertos.

Las operaciones permitidas son:

- Depósitos en entidades financieras autorizadas por la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras (en adelante "SBEF") y compra/venta de cuotas de participación en Fondos de Inversión

abiertos autorizados por la Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros (en adelante "SPVS"). En adelante se entenderá por "Entidades Financieras" a aquellas autorizadas por la SBEF y la SPVS.

- Depósitos en entidades financieras o compra/venta de cuotas de participación en Fondos de Inversión de o en entidades financieras internacionales con calificación de riesgo internacional de grado de inversión.

### 1.2.2 Limitaciones.

a) Entidades Financieras: Las Entidades Financieras aceptadas para depositar recursos del Patrimonio Autónomo son aquellas con Calificación de Riesgo de categoría mínima de "N-1" a corto plazo y "AA" a largo plazo. En el caso de Fondos de Inversión Abiertos, se podrá invertir en aquellos con Calificación igual o superior a la categoría "AA".

b) Aplicación: Cualquier inobservancia de las limitaciones descritas anteriormente, resultante de los cambios en las calificaciones de riesgo, y en consecuencia no atribuible a NAFIBO ST, deberá ser subsanada en el menor tiempo posible, de acuerdo a los propios mecanismos existentes en el mercado.

c) Límites de monto y plazo:

Se deberá observar las siguientes restricciones para las inversiones con los recursos de Patrimonio Autónomo:

- Cuentas Corrientes: Hasta el 100%, por el tiempo de duración del Patrimonio Autónomo.

Se deberá observar las siguientes restricciones para las inversiones con los recursos del Patrimonio Autónomo:

- Cajas de Ahorro: Hasta el 30%, por el tiempo de duración del Patrimonio Autónomo.
- Cuentas Corrientes: Hasta el 30%, por el tiempo de duración del Patrimonio Autónomo.
- Depósitos a Plazo Fijo: Hasta el 50% a un plazo máximo de 720 días.
- Cuotas de Participación de Fondos de Inversión: Hasta el 50%, por el tiempo de duración del Patrimonio Autónomo.

## 2. FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS

### 2.1 Generales

NAFIBO ST desempeñará mínimamente las funciones y procedimientos que se detallan a continuación:

a) Apertura de las cuentas del Patrimonio Autónomo y/o adquisición de cuotas de participación (en adelante las "Cuentas") en Entidades Financieras de acuerdo a lo establecido en la Declaración Unilateral y en el Prospecto de Emisión.

b) Llevar archivos de la documentación legal, notas internas, correspondencia externa, comprobantes contables, estados financieros y extractos bancarios.

c) Realización de un Balance de Apertura del Patrimonio Autónomo.

d) Controlar el importe correcto de los ingresos del Patrimonio Autónomo.

e) Controlar el pago correcto a los Tenedores de Valores de Titularización.

f) Llevar registros contables y elaborar estados financieros del Patrimonio Autónomo.

g) Realizar instrucciones oportunas con relación a la administración de recursos de tesorería.

h) Hacer uso y notificar (de ser el caso) la utilización de los mecanismos de cobertura, cuando corresponda.

i) Preparar y remitir a los órganos competentes la documentación y/o información prevista en la regulación vigente, dentro de los plazos establecidos en la misma.

j) Realizar la valoración de los Valores de Titularización emitidos con cargo al Patrimonio Autónomo, conforme lo establecido por la normativa vigente aplicable.

k) En los casos que correspondan, iniciar acciones judiciales de acuerdo a lo establecido en la Declaración Unilateral.

l) Administrar las cuentas bancarias del Patrimonio Autónomo.

m) Coordinar las actividades necesarias con la Empresa Auditora Externa.

n) Gestionar la recaudación o recepción de los recursos producto de la colocación de los valores emitidos.

o) Gestionar e instruir el cumplimiento del destino de los fondos recaudados de la Emisión.

p) Coordinar las actividades necesarias con la Entidad Calificadora de Riesgo.

q) El pago de costos y gastos deberá contar con la autorización y documentación de respaldo correspondiente.

r) Los movimientos de las cuentas habilitadas del Patrimonio Autónomo serán realizadas en forma conjunta por dos firmas autorizadas de NAFIBO ST.

s) Toda compra o adquisición de bienes y servicios determinado en la Declaración Unilateral o necesario para el buen funcionamiento del Patrimonio Autónomo, cuyo importe sea inferior o igual a US\$ 2.000.- (Dos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) deberá ser decidido en forma conjunta por el Administrador y el Gerente General o un ejecutivo apoderado para el efecto.

t) Para toda compra o adquisición de bienes y servicios determinado en la Declaración Unilateral o necesario para el buen funcionamiento del Patrimonio Autónomo, cuyo importe sea superior a US\$ 2.000.- (Dos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), NAFIBO ST deberá seguir las siguientes modalidades de adjudicación:

Modalidad	Características	Procedimiento	Modalidad de adjudicación
1. Invitación Directa	Se conoce a todos los proveedores del servicio.	- Carta de invitación a todos los proveedores. - Términos de referencia /Pliego de Condiciones.	Gerencia General o un ejecutivo apoderado al efecto, sobre informe del Administrador.
2. Invitación Pública	Puede haber varios proveedores a nivel nacional	- Dos publicaciones discontinuas en medios de prensa a nivel nacional. - Términos de referencia /Pliego de Condiciones.	Gerencia General sobre informe del Comité de Selección.

i) Metodología de calificación: Los oferentes de bienes y servicios deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos, procediéndose a calificarlos, sin importar el número de los mismos, en función de ciertos criterios como: precio, experiencia, calidad del bien o servicio, tiempo de entrega para la realización del mismo y modalidad de pago.

ii) Comité de Selección: Deberá estar constituido por dos (2) ejecutivos o funcionarios de la Sociedad y el Administrador. El Comité debe recomendar la contratación al Gerente General o a un ejecutivo apoderado para el efecto, quién decidirá la adjudicación del mismo.

En el proceso de apertura de propuestas podrá estar presente el Representante Común de Tenedores de Valores, más no en el proceso de adjudicación.

u) Con anticipación de por lo menos un (1) día hábil al vencimiento de cada cupón, la Administración realizará una publicación de prensa en la que se anuncie el pago respectivo. El pago a los Tenedores de Valores de Titularización, se realizará de acuerdo a lo establecido en la Declaración Unilateral.

v) Otros que sean necesarios para el normal funcionamiento del Patrimonio Autónomo y para dar cumplimiento a la Declaración Unilateral, al Prospecto de Emisión y a la normativa vigente.

## 2.2 Consultas de Orden Legal y coordinación con el Asesor Legal.

Toda situación que difiera de la especificada en los procedimientos presentes, sobre todo la relacionada a pagos de Valores de Titularización, deberá ser consultada al Asesor Legal o a una entidad legal externa contratada para el efecto, con la documentación correspondiente para su análisis.

Tratándose de situaciones que demandan una solución en el transcurso del día, con objeto de no generar perjuicios a los Tenedores de Valores, la consulta podrá ser realizada de manera personal, sin que medien notas internas, bastando para la culminación de una operación el visto bueno del abogado consultado sobre el documento en cuestión, con indicación expresa de la parte revisada y/o analizada.

## 2.3 Procedimientos no previstos.

Todo procedimiento administrativo no descrito en el presente documento, que sea requerido para el adecuado funcionamiento del Patrimonio Autónomo, siempre y cuando no altere lo establecido en la Declaración Unilateral y la normativa vigente y sea en beneficio de los intereses del Patrimonio Autónomo, podrá ser desarrollado por NAFIBO ST.

**ANEXO B: CALIFICACIÓN DE RIESGO**



Patrimonio Autónomo Sinchi Wayra –  
NAFIBO 010

Fecha de Comité: 24 de marzo de 2008

Informe con estados financieros al 31 de diciembre de 2007<sup>1</sup>

Tahiry Zelvaggio Sáenz

(511) 442.7769

[tzelvaggio@ratingspcr.com](mailto:tzelvaggio@ratingspcr.com)

Eduardo Lora Mercado

(511) 442.7769

[elora@ratingspcr.com](mailto:elora@ratingspcr.com)

Aspecto o Instrumento Calificado	Clasificación	Observación
Patrimonio Autónomo Sinchi Wayra – NAFIBO 010	бAAA	Nuevo

### Significado de la Clasificación

бAAA: Emisiones con la más alta calidad de crédito. Los factores de riesgo son prácticamente inexistentes.

Las categorizaciones, cuando corresponda, podrán ser complementadas mediante los signos (+/-) mejorando o desmejorando respectivamente la clasificación alcanzada entre las categorías бAA y бB.

*"La información empleada en la presente clasificación proviene de fuentes oficiales, sin embargo no garantizamos la confiabilidad e integridad de la misma, por lo que no nos hacemos responsables por algún error u omisión por el uso de dicha información. Las clasificaciones de PCR constituyen una opinión sobre la calidad crediticia y no son recomendaciones de compra y venta de estos instrumentos."*

<sup>1</sup> Información macroeconómica al 30 de septiembre de 2007.

## Racionalidad<sup>2</sup>

---

El presente instrumento financiero recibe la clasificación de AAA. La clasificación asignada se sustenta en: (i) las características de la estructura de titularización, y (ii) la suficiencia y riesgo de flujos generados por los Activos Financieros que respaldan la amortización del capital de los valores de titularización.

### a. La Estructura, Resguardos, Garantías y Activos Titularizados

La estructura de la titularización contempla un producto de renta fija formado por dos Activos Financieros distintos con diferentes niveles de riesgo y rentabilidad, PCR considera que ambos activos son de calidad crediticia satisfactoria, adicionalmente, la estructura permite reducir los riesgos de ambos activos. A continuación se detallan las principales características de la estructura que se evaluaron para la calificación:

- El pago del principal de los Valores de Titularización se encuentra relacionado directamente al cumplimiento de pago de los Bonos del TGN, de acuerdo a los Flujos establecidos en la Declaración Unilateral de Cesión Irrevocable de un Derecho de Compra de Pagarés emitidos por Sinchi Wayra correspondientes al capital e intereses, en caso no se cumpla con los flujos previstos, el inversionista estará expuesto a perder una parte o todo el capital invertido en ellos, pero el riesgo de pérdida se encuentra asociado al riesgo del Emisor de dichos valores, en este caso la República de Bolivia que para PCR se ubica en AAA local. Respecto a los intereses, estos dependerán del cumplimiento de los flujos de pago por parte de Sinchi Wayra en función a los Pagarés que ésta emitirá y que serán adquiridos por el Patrimonio Autónomo, cabe mencionar que estos podrían ser cero o positivos dependiendo del desempeño de la operación de Sinchi Wayra.
- El Patrimonio Autónomo constituye un respaldo de la Emisión que permite que a través de su administración se reduzcan las potenciales pérdidas para los tenedores.
- PCR evalúa positivamente el Mecanismo de Cobertura Interna correspondiente al Exceso de Flujo de Caja, que es una reserva creada con el margen diferencial entre el rendimiento generado por la Cartera (de pagarés a ser emitidos por Sinchi Wayra) y el rendimiento pagado al inversionista. Además evalúa favorablemente el Mecanismo de Seguridad Adicional planteado para la presente estructura, consistente en la protección del capital, de modo que el pago del 100% del capital de los Valores de Titularización Sinchi Wayra – NAFIBO 010 provengan de los flujos correspondientes a los Bonos del TGN por concepto de capital e intereses.
- La estructura establece una adecuada sincronización en los días de pago de los intereses y el principal. Los flujos proyectados para la presente estructura, indican que una vez que se generen los ingresos para el Patrimonio Autónomo correspondientes a los flujos de los Pagarés emitidos por Sinchi Wayra y los Bonos del TGN, se realizará los pagos correspondientes a los inversionistas a los cinco días de cada mes por concepto de intereses y/o capital, excepto los meses de Mayo 2008, Agosto 2008, Agosto 2011, Agosto 2013, Abril 2014 y Julio 2014.
- La utilización de cuentas para depositar los recursos derivados de la recaudación de los flujos provenientes de los Pagarés de Sinchi Wayra, de los intereses y capital de los Bonos del TGN; de los recursos destinados para los pagos; y de los recursos provenientes de la Colocación de los Valores de Titularización permitirá canalizar adecuadamente los fondos mencionados y mitigará el riesgo de un desvío de fondos.
- La excelente experiencia lograda por la Administración de NAFIBO Sociedad de Titularización en procesos de titularización. Se trata de la única institución en Bolivia dedicada a realizar procesos de titularización con este tipo de producto.

### b. Activos Subyacentes

#### Sinchi Wayra

La evaluación crediticia de los Pagarés a emitir por Sinchi Wayra toma en consideración lo siguiente:

- El respaldo accionario con el que cuenta la compañía, por la experiencia de Glencore Internacional AG (en adelante Glencore) en operaciones alrededor del mundo.

---

<sup>2</sup> El presente informe de calificación se ha elaborado en base a la Declaración Unilateral suscrita con fecha 28 de diciembre de 2007 y el Contrato de Derecho de Compra suscrito el día 24 de diciembre de 2007 y sus adendums suscritos en fechas 03 de marzo de 2008, 17 de marzo de 2008 y 19 de marzo de 2008, respectivamente.

- Sinchi Wayra cuenta con la exigencia de altos estándares de cuidado medioambiental y social establecidos por el IFC y el Banco Mundial.
- La importante cantidad de nuevos proyectos de expansión en las minas ya existentes y en las nuevas. Dichos procesos permitirían mejorar la eficiencia en los procesos operativos de la empresa.
- La adecuada posición financiera que posee la compañía reflejada en la buena generación de recursos provenientes del negocio, los buenos niveles de liquidez, el moderado nivel de apalancamiento y la alta cobertura de gastos financieros. Pese a ello, se ha observado menores márgenes de rentabilidad para el año 2007, explicado principalmente por dos aspectos: (i) la importante reducción en las ventas a causa de los menores precios internacionales del zinc, principal producto de la empresa, y (ii) la reducción de costos no fue tan importante como la reducción observada en las ventas, esto debido a los mayores costos de suministros y materiales utilizados en la producción. Además influyó sobre las ventas netas el incremento en los gastos de tratamiento, lo cual significa mayores deducciones aplicadas por los clientes sobre los concentrados que vende la empresa y la nacionalización de la Fundidora Vinto. Principalmente estos dos factores conllevaron al menor margen operativo y en consecuencia a los menores márgenes e indicadores de rentabilidad.
- Según el análisis realizado, Sinchi Wayra cuenta con una buena generación de recursos que le permitiría cumplir con el servicio de deuda proyectado.
- El riesgo en las operaciones, en cuanto a la probabilidad de que se generen pérdidas como consecuencia de fallas o faltas de procesos internos adecuados, fallas del personal, de sistemas o como resultado de eventos externos, es mitigado por la experiencia de Sinchi Wayra adquirida durante más de 45 años.
- La legitimidad de los contratos de arrendamiento y riesgo compartido celebrados por Sinchi Wayra se sustenta en los adecuados procedimientos administrativos y legales adoptados por la empresa para la suscripción de estos. Asimismo, la empresa ha hecho una verificación previa de los antecedentes constitucionales. La legislación actual declara reserva fiscal a todo el territorio nacional y otorga a COMIBOL la facultad de su explotación salvando los derechos preconstituidos sobre las áreas mineras otorgadas anteriormente en concesión, con lo cual los contratos celebrados por Sinchi Wayra merecerían los derechos adquiridos con anterioridad a la actual legislación. Sumado a ello, en fecha 31 de julio de 2007, se promulgó la ley No 3720 que, en su artículo 2, expresa textualmente: "Se respetan los contratos suscritos por la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL), en el marco de las leyes actuales". PCR se mantendrá atento a las normas que pueda dictar el gobierno y que puedan afectar la estabilidad de los contratos de la empresa.

### **República de Bolivia**

El pago de los Valores de Titularización Sinchi Wayra – NAFIBO 010 estará asociado al cumplimiento de pago de los Bonos del Tesoro General de la Nación emitidos por la República de Bolivia. La calificación otorgada por PCR al riesgo soberano de la República de Bolivia a escala local se ubica en AAA y considera los siguientes aspectos:

- Crecimiento macroeconómico moderado. Durante los últimos años Bolivia mantuvo un desempeño económico positivo, debido principalmente al aprovechamiento de la favorable coyuntura internacional y de una importante demanda interna fomentada por el consumo privado.
- Bolivia cuenta con el apoyo de los acreedores de su deuda externa mediante programas de reducción y donaciones. En ese sentido, el gobierno está comprometido a disminuir las diferencias sociales y económicas en la población.
- Manejo prudente de la deuda pública. El saldo de la deuda externa pública a diciembre de 2007 ascendió a US\$ 2,183.90 millones reduciéndose la relación de deuda sobre PBI considerablemente desde 52.20% hasta 18.96% entre diciembre de 2005 y diciembre de 2007, debido a las importantes condonaciones otorgadas en el marco del programa de Iniciativa de Alivio de Deuda Multilateral (MDRI) y a la condonación del total de la deuda bilateral contraída con el Gobierno de Japón.
- Establecimiento de metas inflacionarias. Con el fin de mantener una inflación baja y estable el Banco Central de Bolivia (BCB) anunció para los años 2006 y 2007 una meta de inflación de 4% con un margen de un punto porcentual hacia arriba y hacia abajo. Pese a ello, a diciembre de 2007 la inflación medida a través de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue 11.73% muy por encima de la meta establecida, lo cual sería atribuido a factores temporales.
- El desempeño monetario estable. A través de su política monetaria, la República de Bolivia establece límites mínimos para las Reservas Internacionales Netas, con el fin de mantener un adecuado nivel de RIN en una economía con elevados niveles de dolarización. Así, a diciembre de 2007 las RIN del sistema bancario consolidado alcanzaron un nivel de US\$ 5,308.12 millones.

- La evolución favorable del contexto externo. En diciembre del año 2007, el resultado de la Cuenta Corriente de la Balanza de Pagos alcanzó un monto de US\$ 1758.20 millones, nivel superior a lo registrado en similar periodo del año anterior.
- El país se caracteriza por una baja institucionalidad y deficiente gobernabilidad debido a la alta corrupción y a la creciente desigualdad y división social. Esta situación se vuelve crítica para el desarrollo del país al incidir directamente en las decisiones de inversión de largo plazo.
- Alta vulnerabilidad ante cambios en el mercado (shocks externos e internos). La economía boliviana se caracteriza principalmente por ser una economía primaria y por tener una industria manufactura pequeña.
- La base exportadora es altamente dependiente y se encuentra concentrada en las exportaciones de hidrocarburos y minerales. A septiembre de 2007, el 74.38% de las exportaciones está concentrado principalmente en hidrocarburos (47.70%) y minerales (26.68%).
- En un contexto de gran contraste entre la estabilidad macroeconómica y elevados niveles de pobreza, desigualdad social y elevados niveles de desempleo se agudizan las presiones sociales por parte de los sectores menos atendidos por el gobierno exigiendo una mejor redistribución de la riqueza.
- Alta Dolarización, lo cual hace que el tipo de cambio sea una herramienta de transmisión de la política monetaria poco efectiva en cuanto a la estimulación de la economía, además de incrementar la vulnerabilidad de la economía ante cambios externos. Frente a esto se ha establecido políticas cambiarias que fomenten el uso de la moneda nacional, proceso llamado “Bolivianización”.

## Información de la Calificación

---

### Información empleada en el proceso de calificación:

#### De la estructura:

1. Declaración Unilateral de Cesión Irrevocable de un Derecho de Compra de Pagarés emitidos por Sinchi Wayra S.A. que realiza NAFIBO ST para la constitución del Patrimonio Autónomo Sinchi Wayra - NAFIBO 010 suscrita el 28 de diciembre de 2007 .
2. Adendum a la Declaración Unilateral de fecha 03 de marzo de 2008.
3. Adendum a la Declaración Unilateral y al Contrato Modificatorio a la Declaración Unilateral de fecha 17 de marzo de 2008.
4. Adendum a la Declaración Unilateral de fecha 19 de marzo de 2008.
5. Contrato de Derecho de Compra de Pagarés suscrito el 24 de diciembre de 2007 y protocolizado ante Notario de Fe Publico N° 007 a cargo de la Dra. Silvia Noya Laguna del Distrito Judicial de La Paz, Bolivia.
6. Información financiera proyectada del Patrimonio Autónomo Sinchi Wayra - NAFIBO 010 por diez años.
7. Manual de Organización, Funciones y Procedimientos de la Gerencia de Titularización de NAFIBO Sociedad de Titularización S.A.

#### Activos Subyacentes:

#### Sinchi Wayra

1. Información Financiera:
  - Cubre el período diciembre de 2004 a diciembre de 2007 en el caso de Sinchi Wayra.
  - Proyecciones financieras.
  - Estructura de costos y gastos.
  - Detalle de las principales cuentas del activo, pasivo y patrimonio.
  - Informe del marco legal Sinchi Wayra – Colquiri
2. Información de las operaciones:
  - Estadísticas de producción y ventas.
  - Información sobre principales proyectos.
3. Otros
  - Información corporativa.

· Información Estadística del sector.

#### Tesoro General de la Nación:

1. Información macroeconómica desde diciembre de 2004 a diciembre de 2007.
2. Memoria Anual del Banco Central de Reserva año 2006.
3. Boletines estadísticos del Banco Central de Reserva.

#### Análisis Realizados

1. *Análisis financiero histórico:* Interpretación de los estados financieros históricos de los partícipes en el proceso de titularización con el fin de evaluar la calidad crediticia de las entidades participantes a fin de salvaguardar la buena calidad de la emisión y la protección de los intereses de los inversionistas.
2. *Análisis financiero proyectado:* Evaluación de los supuestos que sustentan las proyecciones financieras del patrimonio autónomo y de los participantes en la estructura, así como análisis de la predictibilidad, variabilidad y sensibilidad de la capacidad de pago de la empresa a diversos factores económicos.
3. *Evaluación de los aspectos legales:* Revisión de todos los contratos que involucre la estructura.

#### Resumen de la Estructura<sup>3</sup>

Condiciones y Términos Generales	
<b>Instrumento</b>	: Valores de Titularización Sinchi Wayra – NAFIBO 010
<b>Emisor</b>	: Patrimonio Autónomo Sinchi Wayra – NAFIBO 010
<b>Sociedad de Titularización</b>	: NAFIBO Sociedad de Titularización S.A.
<b>Estructurador</b>	: NAFIBO Sociedad de Titularización S.A.
<b>Colocador</b>	: Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa
<b>Constitución del Patrimonio Autónomo</b>	: La constitución del Patrimonio Autónomo Sinchi Wayra - NAFIBO 010, se realiza mediante la suscripción de la Declaración Unilateral de Cesión Irrevocable de un Derecho de Compra de Pagarés, siendo su valor inicial el equivalente al Precio del Contrato de Derecho, mismo que ha sido fijado en US\$ 100.- (Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).
<b>Declaración Unilateral</b>	: Es el documento mediante el cual NAFIBO ST cede irrevocablemente al Patrimonio Autónomo el Contrato de Derecho de Compra de Pagarés. En dicho documento NAFIBO ST se compromete a realizar la Emisión de los Valores de Titularización y a cumplir con la administración y representación del Patrimonio Autónomo.
<b>Monto de la emisión</b>	: US\$ 156,540,000.00 (Ciento cincuenta y seis millones quinientos cuarenta mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)
<b>Serie</b>	: Única
<b>Emisor de los Pagarés</b>	: Sinchi Wayra S.A.
<b>Cartera</b>	: Está compuesta por los Pagarés a ser emitidos por Sinchi Wayra y que serán adquiridos por el Patrimonio Autónomo SINCHI WAYRA – NAFIBO 010.
<b>Contrato de Derecho de Compra</b>	: Es el Derecho de Compra de los Pagarés con el que se constituirá el Patrimonio Autónomo SINCHI WAYRA - NAFIBO 010.
<b>Exceso de Flujo de Caja</b>	: Se constituye como un Mecanismo de Cobertura interna y consiste en crear una reserva con el margen diferencial entre el rendimiento generado por la Cartera y el rendimiento pagado al inversionista.
<b>Mecanismo de Seguridad Adicional</b>	: Protección al capital: Los flujos provenientes de los Bonos del TGN serán destinados para proveer el pago de capital de los Valores de Titularización.
<b>Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización</b>	: Es el máximo órgano de decisión del Patrimonio Autónomo Sinchi Wayra - NAFIBO 010, a través del cual los Tenedores de Valores de Titularización emitidos en el Proceso de Titularización expresan su voluntad.

<sup>3</sup> Los términos definidos en esta sección se utilizarán de forma recurrente en todo el documento, sin detallar nuevamente los conceptos o agentes a los que se hace referencia.

Tipo de interés de los  
Valores de Titularización

El interés será anual y fijo, de acuerdo a las siguientes tasas de interés:

Periodo		Tasa de Interés
Del	Al	
26-Mar-08	05-Abr-08	0.00%
06-Abr-08	05-May-08	0.00%
06-May-08	05-Jun-08	0.00%
06-Jun-08	05-Jul-08	0.00%
06-Jul-08	05-Ago-08	0.00%
06-Ago-08	05-Sep-08	0.00%
06-Sep-08	05-Oct-08	0.00%
06-Oct-08	05-Nov-08	0.00%
06-Nov-08	05-Dic-08	0.00%
06-Dic-08	05-Ene-09	0.00%
06-Ene-09	05-Feb-09	0.00%
06-Feb-09	05-Mar-09	0.00%
06-Mar-09	05-Abr-09	0.00%
06-Abr-09	05-May-09	0.00%
06-May-09	05-Jun-09	0.00%
06-Jun-09	05-Jul-09	0.00%
06-Jul-09	05-Ago-09	0.00%
06-Ago-09	05-Sep-09	0.00%
06-Sep-09	05-Oct-09	85.22%
06-Oct-09	05-Nov-09	0.00%
06-Nov-09	05-Dic-09	0.00%
06-Dic-09	05-Ene-10	0.00%
06-Ene-10	05-Feb-10	0.00%
06-Feb-10	05-Mar-10	0.00%
06-Mar-10	05-Abr-10	0.00%
06-Abr-10	05-May-10	0.00%
06-May-10	05-Jun-10	0.00%
06-Jun-10	05-Jul-10	0.00%
06-Jul-10	05-Ago-10	0.00%
06-Ago-10	05-Sep-10	0.00%
06-Sep-10	05-Oct-10	90.08%
06-Oct-10	05-Nov-10	0.00%
06-Nov-10	05-Dic-10	0.00%
06-Dic-10	05-Ene-11	0.00%
06-Ene-11	05-Feb-11	0.00%
06-Feb-11	05-Mar-11	0.00%
06-Mar-11	05-Abr-11	0.00%
06-Abr-11	05-May-11	0.00%
06-May-11	05-Jun-11	0.00%
06-Jun-11	05-Jul-11	0.00%
06-Jul-11	05-Ago-11	0.00%
06-Ago-11	05-Sep-11	0.00%
06-Sep-11	05-Oct-11	94.93%
06-Oct-11	05-Nov-11	0.00%
06-Nov-11	05-Dic-11	0.00%
06-Dic-11	05-Ene-12	0.00%
06-Ene-12	05-Feb-12	0.00%
06-Feb-12	05-Mar-12	0.00%
06-Mar-12	05-Abr-12	0.00%
06-Abr-12	05-May-12	0.00%
06-May-12	05-Jun-12	0.00%
06-Jun-12	05-Jul-12	0.00%
06-Jul-12	05-Ago-12	0.00%
06-Ago-12	05-Sep-12	0.00%
06-Sep-12	05-Oct-12	100.98%
06-Oct-12	05-Nov-12	0.00%
06-Nov-12	05-Dic-12	0.00%
06-Dic-12	05-Ene-13	0.00%

Periodo		Tasa de Interés
Del	Al	
06-Ene-13	05-Feb-13	0.00%
06-Feb-13	05-Mar-13	0.00%
06-Mar-13	05-Abr-13	0.00%
06-Abr-13	05-May-13	0.00%
06-May-13	05-Jun-13	0.00%
06-Jun-13	05-Jul-13	0.00%
06-Jul-13	05-Ago-13	0.00%
06-Ago-13	05-Sep-13	0.00%
06-Sep-13	05-Oct-13	106.78%
06-Oct-13	05-Nov-13	0.00%
06-Nov-13	05-Dic-13	0.00%
06-Dic-13	05-Ene-14	0.00%
06-Ene-14	05-Feb-14	0.00%
06-Feb-14	05-Mar-14	0.00%
06-Mar-14	05-Abr-14	0.00%
06-Abr-14	05-May-14	0.00%
06-May-14	05-Jun-14	0.00%
06-Jun-14	05-Jul-14	0.00%
06-Jul-14	05-Ago-14	0.00%
06-Ago-14	05-Sep-14	0.00%
06-Sep-14	05-Oct-14	114.16%
06-Oct-14	05-Nov-14	0.00%
06-Nov-14	05-Dic-14	0.00%
06-Dic-14	05-Ene-15	0.00%
06-Ene-15	05-Feb-15	0.00%
06-Feb-15	05-Mar-15	0.00%
06-Mar-15	05-Abr-15	0.00%
06-Abr-15	05-May-15	0.00%
06-May-15	05-Jun-15	0.00%
06-Jun-15	05-Jul-15	0.00%
06-Jul-15	05-Ago-15	0.00%
06-Ago-15	05-Sep-15	0.00%
06-Sep-15	05-Oct-15	122.74%
06-Oct-15	05-Nov-15	0.00%
06-Nov-15	05-Dic-15	0.00%
06-Dic-15	05-Ene-16	0.00%
06-Ene-16	05-Feb-16	0.00%
06-Feb-16	05-Mar-16	0.00%
06-Mar-16	05-Abr-16	0.00%
06-Abr-16	05-May-16	0.00%
06-May-16	05-Jun-16	0.00%
06-Jun-16	05-Jul-16	0.00%
06-Jul-16	05-Ago-16	0.00%
06-Ago-16	05-Sep-16	0.00%
06-Sep-16	05-Oct-16	133.16%
06-Oct-16	05-Nov-16	0.00%
06-Nov-16	05-Dic-16	0.00%
06-Dic-16	05-Ene-17	0.00%
06-Ene-17	05-Feb-17	0.00%
06-Feb-17	05-Mar-17	0.00%
06-Mar-17	05-Abr-17	0.00%
06-Abr-17	05-May-17	0.00%
06-May-17	05-Jun-17	0.00%
06-Jun-17	05-Jul-17	0.00%
06-Jul-17	05-Ago-17	0.00%
06-Ago-17	05-Sep-17	0.00%
06-Sep-17	05-Oct-17	24.312,05%

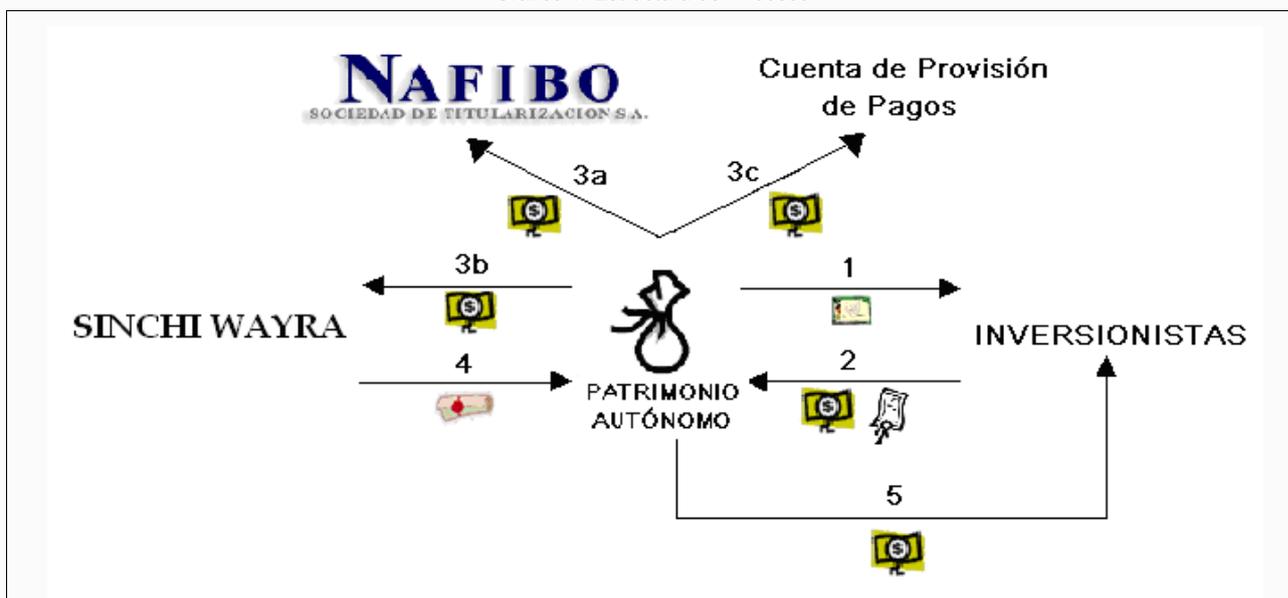
## Descripción de la estructura

NAFIBO Sociedad de Titularización S.A. (NAFIBO ST), en calidad de Estructurador, ha diseñado la presente estructura con la finalidad de ofrecer valores de titularización cuyo rendimiento esté vinculado a Pagarés a ser emitidos por la empresa minera Sinchi Wayra.

Los fondos que se obtengan de la colocación exitosa de los Valores de Titularización Sinchi Wayra - NAFIBO 010 serán utilizados para: (i) Pagar el Derecho de Compra a NAFIBO ST por el monto de US\$ 100.00, (ii) Pagar directamente a Sinchi Wayra por la adquisición de los Pagarés, y (iii) Realizar el depósito mínimo de US\$ 560,000.00 en la(s) cuenta(s) de provisión de pagos. La amortización del capital y el pago de los intereses que reciba el Patrimonio Autónomo serán utilizados por éste para cumplir con el cronograma de pago de los Valores de Titularización Sinchi Wayra - NAFIBO 010. El rendimiento de los Valores de Titularización está vinculado a un interés fijo, de acuerdo a lo estipulado en la Declaración Unilateral.

El flujo de fondos de los Valores de Titularización Sinchi Wayra – NAFIBO 010 será como el que se detalla en el gráfico 1:

Gráfico 1: Estructura del Proceso



Fuente: NAFIBO ST / Elaboración: PCR

1. El Patrimonio Autónomo (a través de NAFIBO ST), realiza la emisión de los Valores de Titularización Sinchi Wayra - NAFIBO 010 por un monto de US\$ 156,540,000.00 mientras que Panamerican Securities se encarga de realizar la colocación de dichos valores.
2. Los inversionistas que compren los Valores de Titularización generados a partir del Patrimonio Autónomo Sinchi Wayra – NAFIBO 010 realizarán el pago correspondiente por la suscripción de dichos valores en la fecha de la emisión en Bonos del Tesoro General de la Nación (según una relación de un valor de titularización a un Bono del TGN para un número definido de Valores de Titularización, mientras que el restante será pagado en efectivo), de acuerdo a lo estipulado en el Adendum a la Declaración Unilateral de fecha 03 de marzo de 2008. Estos recursos serán depositados en la(s) Cuenta(s) de Recaudación de la Emisión a nombre del Patrimonio Autónomo Sinchi Wayra – NAFIBO 010.
3. Con los fondos provenientes de la colocación de los Valores de Titularización Sinchi Wayra - NAFIBO 010, se procederá con lo siguiente: (3a) Pagar a NAFIBO ST por el Contrato de Derecho de Compra el monto de US\$ 100, (3b) Pagar directamente a SINCHI WAYRA por la compra de los Pagarés, y (3c) Realizar el depósito mínimo de US\$ 560,000.00 en la(s) cuenta(s) de provisión de pagos.
4. Sinchi Wayra emite a favor del Patrimonio Autónomo SINCHI WAYRA – NAFIBO 010 los Pagarés según lo estipulado en el Contrato de Derecho de Compra.
5. El pago de los cupones y la redención del principal a los Inversionistas de los Valores de Titularización se realizará con los flujos provenientes de los activos correspondientes. El pago de los intereses será de forma anual a partir del segundo año, mientras que el pago del principal será derivado del pago de los Bonos del TGN, siendo el último pago al finalizar el plazo de la emisión (3,480 días calendario).

## Manejo de los Flujos del Patrimonio Autónomo

NAFIBO ST abrirá las cuentas del Patrimonio Autónomo en una o más instituciones financieras (bancarias o no bancarias, nacionales o extranjeras) o en un Fondo de Inversión Abierto, según la elección de la sociedad de titularización. El Patrimonio Autónomo contará con las siguientes cuentas: Cuenta(s) de Recaudación de la Emisión, Cuenta(s) de Recaudación y Cuenta de Provisión de Pagos.

**Cuentas de Recaudación de la Emisión:** NAFIBO ST abrirá una o más cuentas a nombre del Patrimonio Autónomo, en las cuales se depositarán los recursos provenientes de la colocación de los Valores de Titularización.

**Cuenta de Recaudación:** NAFIBO ST abrirá a nombre del Patrimonio Autónomo una o más cuentas de recaudación, a través de las cuales se recaudará los recursos provenientes de la cobranza de los Pagarés.

**Cuenta de Provisión de Pagos:** NAFIBO ST abrirá una o más cuentas para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones del Patrimonio Autónomo.

## Contrato de Derecho de Compra de Pagarés

El Contrato es el documento suscrito entre NAFIBO ST y Sinchi Wayra elevado a la categoría de Instrumento Público conforme al Testimonio Nro. 5417/2007 de fecha 28 de Diciembre de 2007 y modificado conforme al Testimonio Nro. 919/2008 de fecha 04 de marzo del 2008, ambos otorgados ante Notario de Fe Público N°007 a cargo de la Dra. Silvia Noya Laguna del Distrito Judicial de La Paz, Bolivia. Mediante éste, Sinchi Wayra otorga el derecho a NAFIBO ST de comprar los Pagarés. Los Pagarés serán emitidos a favor del Patrimonio Autónomo Sinchi Wayra - NAFIBO 010 siempre y cuando se haya dado cumplimiento previo a las siguientes condiciones por parte de NAFIBO ST:

- Se haya confirmado a Sinchi Wayra la compra de los Pagarés.
- NAFIBO ST deposite por cuenta del Patrimonio Autónomo los fondos necesarios.

### Características de los Pagarés

Los pagarés serán emitidos por Sinchi Wayra a favor del Patrimonio Autónomo cuya garantía será quirografaria. Cada Pagaré será suscrito a fecha fija y se emitirá por un monto de US\$ 2'152,186.00. Los Pagarés serán valores a descuento, descontados cada uno de ellos a una tasa de 14.528316%. Los pagarés tendrán las siguientes fechas de vencimiento:

Pagaré N°	Fecha
1	30 de Septiembre de 2009
2	30 de Septiembre de 2010
3	30 de Septiembre de 2011
4	30 de Septiembre de 2012
5	30 de Septiembre de 2013
6	30 de Septiembre de 2014
7	30 de Septiembre de 2015
8	30 de Septiembre de 2016
9	30 de Septiembre de 2017

Fuente: NAFIBO ST / Elaboración: PCR

## Patrimonio Autónomo

La constitución del Patrimonio Autónomo Sinchi Wayra - NAFIBO 010, se realiza mediante la suscripción de la Declaración Unilateral de Cesión Irrevocable de un Derecho de Compra de Pagarés con fecha 28 de diciembre de 2007. El Patrimonio Autónomo estará conformado por el Contrato de Derecho de Compra Pagarés, siendo su valor inicial el equivalente al Precio del Contrato de Derecho, mismo que ha sido fijado en US\$ 100.- (Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

Los flujos provenientes de los Pagarés emitidos por Sinchi Wayra serán los flujos atribuibles al pago de intereses de los Valores de Titularización, gastos administrativos y de mantenimiento del Patrimonio. Mientras que los flujos provenientes de los Bonos del TGN serán atribuibles al pago de capital.

## **Operatividad del Patrimonio Autónomo**

Con la firma de la Declaración Unilateral de Cesión Irrevocable, NAFIBO ST cede en forma absoluta e irrevocable al Patrimonio Autónomo Sinchi Wayra – NAFIBO 010 el Contrato de Derecho de Compra de Pagarés que integrará el mencionado patrimonio autónomo. Una vez que éste se encuentre constituido, NAFIBO ST será el encargado de dirigir y brindar instrucciones relativas a la recaudación de los flujos del Patrimonio Autónomo.

El registro, administración y custodia de los Valores de Titularización será efectuado mediante anotación en cuenta en la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.

El flujo de pago correspondiente al capital de los Valores de Titularización Sinchi Wayra – NAFIBO 010 se encuentra exclusivamente en función del pago de intereses y de principal de los Bonos del Tesoro General de la Nación.

La Declaración Unilateral señala que los recursos provenientes del Patrimonio Autónomo serán destinados por NAFIBO ST de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- 1) Pago de comisiones de la Sociedad de Titularización.
- 2) Pago de intereses de los Valores de Titularización.
- 3) Pago de capital de los Valores de Titularización.
- 4) Los demás costos y gastos establecidos en la Declaración Unilateral.

Asimismo, la Declaración Unilateral señala que luego de la redención del total de los Valores de Titularización y de canceladas todas las cuentas por pagar y gastos a cargo del Patrimonio Autónomo, todo saldo que existiese será entregado a Sinchi Wayra.

## **Causales de Liquidación del Patrimonio Autónomo**

En la Declaración Unilateral se establecen las siguientes causales para proceder a la liquidación del Patrimonio Autónomo:

- 1) Disolución y liquidación voluntaria de la Sociedad de Titularización en su condición de administrador y representante del Patrimonio Autónomo, y si no hubiese sido posible la transferencia del Patrimonio Autónomo a otra Sociedad de Titularización.
- 2) Cuando por intervención a la Sociedad de Titularización, la SPVS disponga la cancelación de la autorización y registro de la misma y si no hubiese sido posible la transferencia del Patrimonio Autónomo a otra Sociedad de Titularización.
- 3) Cuando la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización lo acuerde conforme a las mayorías especiales establecidas en la Declaración Unilateral.
- 4) Otras causales dispuestas por la SPVS y la normativa vigente.

Asimismo, la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización podrá acordar la liquidación del Patrimonio Autónomo según las siguientes causales:

- 5) Cuando se requiera realizar los Gastos Extraordinarios que superen el monto establecido en la Declaración Unilateral, y no haya acuerdo de la Asamblea General para la realización de los mismos.
- 6) Cuando se presente una situación o cambio imprevisible que altere los ingresos proyectados, con el consecuente riesgo de imposibilidad de servir adecuadamente los Valores de Titularización Sinchi Wayra - NAFIBO 010 de acuerdo con el calendario de pagos.
- 7) Cuando se produzcan modificaciones al marco regulatorio tributario que perjudiquen al Patrimonio Autónomo.
- 8) Cuando se agoten los mecanismos de cobertura, seguridad adicional y los fondos del Patrimonio Autónomo sean insuficientes para cubrir el pago de intereses y capital de los Valores de Titularización.

La Declaración Unilateral también contempla causales de liquidación del Patrimonio Autónomo que no requieran autorización previa de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización:

- 9) Resolución de la Declaración Unilateral antes de la Emisión de los Valores de Titularización.

- 10) Cuando se hubiera redimido el total de los Valores de Titularización colocados y se hayan pagado por completo todas las obligaciones del Patrimonio Autónomo.
- 11) Si no se cumple el Contrato de Derecho de Compra.
- 12) Si NAFIBO ST, en representación y a favor del Patrimonio Autónomo, no logra adquirir los Pagarés en los términos establecidos en el Contrato de Derecho y/o en la Declaración Unilateral.
- 13) Cuando el monto colocado sea distinto a los Objetivos de Colocación.

En caso de ocurrir cualquiera de las causales señaladas en los numerales 11, 12 y 13, se procederá, hasta dos días hábiles siguientes a la Fecha de Emisión, a reembolsar a los inversionistas con los recursos y los Bonos del Tesoro General de la Nación, según corresponda, con los cuales ellos hayan adquirido los Valores de Titularización. En estos casos, los Valores de Titularización no devengarán intereses desde la Fecha de Emisión hasta la liquidación del Patrimonio Autónomo.

### Valores de Titularización SINCHI WAYRA – NAFIBO 010

Los Valores de Titularización Sinchi Wayra - NAFIBO 010 son títulos de contenido crediticio expresados en dólares americanos y estarán representados por anotaciones en cuenta. Los valores serán colocados en el mercado primario Bursátil, y serán emitidos con cargo al Patrimonio Autónomo Sinchi Wayra - NAFIBO 010 dentro del proceso de titularización a un plazo de 3,480 días calendario a partir de la fecha de Emisión. Cada valor de titularización tiene un valor nominal de US\$ 521,800.00. El precio de intercambio al cual los Bonos del Tesoro General de la Nación serán intercambiados por los Valores de Titularización, es equivalente al valor nominal de los Valores de Titularización, de acuerdo a la siguiente relación de intercambio:

$$1 \text{ VTD} = 1 \text{ BT}$$

Donde:

VTD= Valor de Titularización.

BT= Cualquier Bono del Tesoro General de la Nación de los señalados en los cuadros siguientes.

Para alcanzar cualquiera de los Objetivos de Colocación (Colocación Exitosa), se emitirán 300 Valores de Titularización, los mismos que deberán ser pagados de la siguiente forma para cumplir con la Colocación Exitosa:

- 1) Primer Objetivo de Colocación: US\$ 62.616.000.00 equivalentes a 120 Valores de Titularización, los cuales deben ser pagados en el siguiente orden:
  - a) Los primeros setenta y seis (76) Valores de Titularización serán pagados mediante el intercambio de únicamente Bonos del Tesoro General de la Nación con las características establecidas a continuación:

Cantidad de Bonos del Tesoro General de la Nación	Serie	Sin los cupones N°
8	TGN - VIA - 02	12 y 15
6	TGN - VIB - 02	15
6	TGN - VIC - 02	15
6	TGN - VID - 02	15
6	TGN - VIE - 02	15
6	TGN - VIF - 02	15
8	TGN - VIG - 02	15
6	TGN - VIH - 02	15
6	TGN - VII - 02	9 y 11
8	TGN - VIJ - 02	-
6	TGN - VIK - 02	-
4	TGN - VIL - 02	-

Fuente: NAFIBO ST / Elaboración: PCR

- b) Los siguientes 44 Valores de Titularización serán liquidados mediante pago en efectivo.
- 2) Segundo Objetivo de Colocación: Una vez alcanzado el Primer Objetivo de Colocación, el Segundo Objetivo de Colocación es de US\$ 93.924.000.00 equivalentes a 60 Valores de Titularización adicionales, los cuales deben ser pagados en el siguiente orden:
- a) Los primeros 38 Valores de Titularización serán pagados mediante el intercambio de únicamente Bonos del Tesoro General de la Nación con las características establecidas a continuación:

Cantidad de Bonos del Tesoro General de la Nación	Serie	Sin los cupones N°
4	TGN - VIA - 02	12 y 15
3	TGN - VIB - 02	15
3	TGN - VIC - 02	15
3	TGN - VID - 02	15
3	TGN - VIE - 02	15
3	TGN - VIF - 02	15
4	TGN - VIG - 02	15
3	TGN - VIH - 02	15
3	TGN - VII - 02	9 y 11
4	TGN - VIJ - 02	-
3	TGN - VIK - 02	-
2	TGN - VIL - 02	-

Fuente: NAFIBO ST / Elaboración: PCR

- b) Los siguientes veintidós (22) Valores de Titularización serán liquidados mediante pago en efectivo.
- 3) Tercer Objetivo de Colocación: Una vez alcanzado el Segundo Objetivo de Colocación, el Tercer Objetivo de Colocación es de US\$ 125.232.000.00 equivalentes a 60 Valores de Titularización adicionales, los cuales deben ser pagados en el siguiente orden:
- a) Los primeros 38 Valores de Titularización serán pagados mediante el intercambio de únicamente Bonos del Tesoro General de la Nación con las características establecidas a continuación:

Cantidad de Bonos del Tesoro General de la Nación	Serie	Sin los cupones N°
4	TGN - VIA - 02	12 y 15
3	TGN - VIB - 02	15
3	TGN - VIC - 02	15
3	TGN - VID - 02	15
3	TGN - VIE - 02	15
3	TGN - VIF - 02	15
4	TGN - VIG - 02	15
3	TGN - VIH - 02	15
3	TGN - VII - 02	9 y 11
4	TGN - VIJ - 02	-
3	TGN - VIK - 02	-
2	TGN - VIL - 02	-

Fuente: NAFIBO ST / Elaboración: PCR

- b) Los siguientes 22 Valores de Titularización serán liquidados mediante pago en efectivo.
- 4) Cuarto Objetivo de Colocación: Una vez alcanzado el Tercer Objetivo de Colocación, el Cuarto Objetivo de Colocación es de US\$ 156.540.000.0 equivalentes a 60 Valores de Titularización adicionales, los cuales deben ser pagados en el siguiente orden:
- a) Los primeros 38 Valores de Titularización serán pagados mediante el intercambio de únicamente Bonos del Tesoro

General de la Nación con las características establecidas a continuación:

Cantidad de Bonos del Tesoro General de la Nación	Serie	Sin los cupones N°
4	TGN - VIA - 02	12 y 15
3	TGN - VIB - 02	15
3	TGN - VIC - 02	15
3	TGN - VID - 02	15
3	TGN - VIE - 02	15
3	TGN - VIF - 02	15
4	TGN - VIG - 02	15
3	TGN - VIH - 02	15
3	TGN - VII - 02	9 y 11
4	TGN - VIJ - 02	-
3	TGN - VIK - 02	-
2	TGN - VIL - 02	-

Fuente: NAFIBO ST / Elaboración: PCR

b) Los siguientes 22 Valores de Titularización serán liquidados mediante pago en efectivo.

Con los recursos recaudados en efectivo se pagará a NAFIBO ST por el contrato de derecho de compra, se realizará el depósito de los recursos para la cuenta de provisión de pagos y se pagará a Sinchi Wayra por la emisión de Pagarés, mientras que los Bonos del Tesoro General de la Nación representarán un mecanismo de seguridad adicional para el Patrimonio Autónomo.

El interés que pagarán los Valores de Titularización Sinchi Wayra – NAFIBO 010 es fijo, y se pagará con una periodicidad anual a partir del 05 de octubre de 2009, según lo dispuesto en la Declaración Unilateral.

El cálculo de los intereses se efectuará sobre la base del año comercial de 360 días y la fórmula para dicho cálculo es la siguiente:

$$VC_i = VN * (T_i * \frac{PI}{360})$$

Donde:

VC<sub>i</sub> = Intereses devengados del periodo i

VN = Valor nominal del capital remanente

PI = Plazo del Cupón

T<sub>i</sub> = Tasa de interés nominal anual específica para cada periodo, según lo establecido en la Declaración Unilateral.

Las tasas de interés correspondientes a los cupones se señalan en el resumen de la estructura del presente informe.

La amortización del capital se hará mensualmente cada 05 de mes excepto los meses de Mayo 2008, Agosto 2008, Agosto 2011, Agosto 2013, Abril 2014 y Julio 2014.

## Administrador del Patrimonio Autónomo - NAFIBO ST

### Características generales

En noviembre de 2004, se realizó la transferencia voluntaria de los Patrimonios Autónomos SOBOCE-NAFIBO 002 y COBOCE – NAFIBO 003, ambos constituidos y administrados originalmente por el Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. (BDP SAM), antes NAFIBO SAM, a favor de NAFIBO SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A., filial de la primera, en virtud a las determinaciones adoptadas en la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización de Contenido Crediticio (ambas celebradas el 15 de septiembre de 2004).

A fin de adecuarse a la Ley N°2297, que define como único objeto de los bancos de segundo piso la intermediación de recursos a favor de Entidades de Intermediación Financiera y de Asociaciones o fundaciones de carácter financiero, el 31 de agosto de 2004 BDP SAM constituyó una filial bajo la denominación de NAFIBO SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A., con

un aporte inicial de US\$ 2 Millones, pudiendo aportar hasta US\$ 4 millones de capital autorizado, de acuerdo a los requerimientos de capital de esta nueva sociedad. En Junta General Extraordinaria de Accionistas de 18 de mayo de 2004, en la que se determinó el Capital Autorizado para la sociedad, se aprobó también que la participación accionaria de NAFIBO S.A.M. será no menor al 98%.

El objeto social de NAFIBO SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN es estructurar proyectos de titularización, administrar activos y/o flujos futuros de procesos de titularización, comprar activos, bienes o flujos futuros para titularizar por acto unilateral o por cesión irrevocable, conservar, custodiar, administrar y representar legalmente a los Patrimonios Autónomos constituidos por personas naturales o jurídicas o por la propia sociedad, dentro de procesos de titularización, ejerciendo derecho de dominio sobre los bienes, activos o flujos futuros que los conforman y que hubieran sido objeto de cesión.

Los accionistas de NAFIBO SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN son:

Accionista	% de participación
Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. , BDP SAM (Antes Nacional Financiera Boliviana Sociedad Anónima Mixta, NAFIBO SAM)	99.99907%
Varios (3 accionistas)	Cada uno cuenta con 0.00031%

Los miembros del directorio son Percy Jiménez Cabrera, Joaquín Hurtado Cárdenas, Ángel Tamez Prudencio, Jimmy Gustavo Humerez Burnett y Velia Carriña Molina de Chávez. Los síndicos titular y suplente son Rafael Boyán Téllez y Sara Ritha Salinas, respectivamente.

Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. (BDP SAM), es una entidad financiera de Segundo Piso constituida en el marco del artículo 31°, inciso 1 de la Ley del Banco Central de Bolivia N° 1670 de fecha 31 de octubre de 1995. BDP SAM inició operaciones el 23 de septiembre de 1996, previa autorización de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, mediante las Resoluciones SB N° 081/96 y SB N° 032/96, ambas del 19 de septiembre de 1996. Es importante mencionar que el 20 de junio de 2007, mediante la Resolución SPVS-IV-N°449, se registró el cambio de denominación en el Registro del Mercado de Valores de la sociedad Nacional Financiera Boliviana S.A.M. por Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. (BDP SAM) Banco de Segundo Piso. El objeto de la Sociedad inicialmente fue la intermediación financiera hacia entidades financieras privadas, legalmente establecidas en el país fiscalizadas por las instituciones correspondientes; administrar fideicomisos; comprar cartera de primera clase de bancos de primer piso y otorgarla en administración; llevar a cabo mandatos de intermediación financiera y administrar fondos de terceros y comisiones de confianza con cualquier persona natural o jurídica y realizar operaciones de titularización para lo cual podrá comprar cartera de primera clase a intermediarios financieros de primer piso o cualquier persona jurídica.

Los accionistas de BDP SAM son:

Accionista	% de participación
República de Bolivia	80.00%
Corporación Andina de Fomento (CAF)	20.00%

La calificación de riesgo de BDP SAM vigente se detalla a continuación:

Calificación	FITCH	Equivalencia SPVS
Emisor	AAA	AAA
Corto Plazo en Moneda Extranjera	F1+	N-1
Largo Plazo en Moneda Extranjera	AA	AA2

### Experiencia en titularización de BDP SAM (antes NAFIBO SAM) y NAFIBO SOCIEDAD DE TITULARIZACION

En junio de 1998 la República de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo realizaron un contrato de préstamo que tuvo por objeto apoyar la implementación de la Política Nacional de Vivienda del Gobierno de Bolivia, y en el que BDP SAM (en ese entonces NAFIBO SAM) fue designado para la ejecución del Subprograma "B": Desarrollo del Mercado Secundario de Crédito Hipotecario en Bolivia. Para tal efecto la República Boliviana suscribió un convenio subsidiario con BDP SAM por el que la República otorgó a ésta las facultades e independencia necesarias para el manejo de los fondos transferidos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato de Préstamo/Subprograma "B". En julio de 2003, el Viceministro de Inversión Pública y Financiamiento Externo comunicó a BDP SAM la decisión del gobierno de utilizar dichos recursos en un Programa distinto al originalmente designado.

BDP SAM actuando como Sociedad de Titularización desarrolló la primera emisión de titularización en el mercado boliviano de Letras de Cambio aceptadas por la H. Alcaldía Municipal de Cochabamba, por un monto de US\$ 4 millones, tal como puede apreciarse en la Resolución Administrativa SPVS – IV – N° 437, Artículo Segundo, inciso n) del 21 de septiembre de 2001

Patrimonio Autónomo COBOCE – NAFIBO 001. Esta primera titularización en Bolivia describe la exitosa experiencia de BDP SAM como estructurador y administrador de patrimonios autónomos. Se debe señalar que en abril de 2005 se procedió con la liquidación del Patrimonio Autónomo COBOCE – NAFIBO 001.

Posteriormente, en diciembre de 2002, se constituyó el patrimonio autónomo COBOCE-NAFIBO 003 mediante cesión de 72 Letras de Cambio giradas a favor de COBOCE (originador) y aceptadas por el gobierno Municipal de Cochabamba.

Tras la constitución de NAFIBO SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A., la administración de los tres (3) patrimonios autónomos (dos de COBOCE y uno de SOBOCE) que estaba a cargo de BDP SAM fue transferida a la sociedad de titularización. Asimismo, el Manual de Organización, Funciones y Procedimientos de la Gerencia de Titularización de NAFIBO fue adecuado a los requerimientos de la nueva sociedad. A finales del 2004, todo el personal de la Gerencia de Titularización de BDP SAM pasó a NAFIBO Sociedad de Titularización, por lo que BDP SAM ya no ejerce las funciones de titularizadora.

#### **Patrimonios de NAFIBO SOCIEDAD DE TITULARIZACION:**

En fecha 20 de Octubre de 2004, NAFIBO SOCIEDAD DE TITULARIZACION S.A. constituyó el Patrimonio Autónomo CONCORDIA-NAFIBO 004 por 74 Letras de Cambio giradas a favor de CONCORDIA y aceptadas por la Municipalidad de Cochabamba, inscritas en el Fondo de Garantía, visadas por el Viceministerio de Tesoro y Crédito Público e incorporadas en el Plan de Readequación Financiera de la Municipalidad de Cochabamba, emitiéndose valores de titularización por US\$ 1.7 millones.

En reunión de directorio del 30 de mayo de 2005 se autorizó la suscripción del contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización y Administración con la empresa IC Norte S.A., constituir el Patrimonio Autónomo IC Norte - Nafibo 005 y realizar la emisión de valores correspondiente.

En sesión de Directorio N° 011/2006 de fecha 29 de septiembre de 2006, se aprobó la suscripción del Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización y Administración, constitución del correspondiente Patrimonio Autónomo y emisión de valores de titularización para el proyecto Droguería Inti. En noviembre de 2006 se emitió y colocó los valores de titularización del Patrimonio Autónomo INTI-NAFIBO 006.

Con fecha 20 de diciembre de 2006, se procedió a la suscripción de la Declaración Unilateral Marco de Cesión Irrevocable de Lotes de Terreno para dar inicio a la constitución del Patrimonio Autónomo TERRA SUR - NAFIBO 007 dentro de un proceso de titularización, que formará parte de un Programa de Emisiones de Valores de Titularización de hasta US\$ 2,000,000. Para ello en Directorio del 29 de septiembre, se aprobó y autorizó la creación de un plan de adquisición de cartera de la empresa TERRA SUR Ltda., y la conformación del Patrimonio Autónomo TERRA SUR - NAFIBO 007.

El 12 de febrero de 2007, se comunicó que en reunión de Directorio Nro. 03/2007, se aprobó por unanimidad la suscripción del Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización y Administración, constitución del correspondiente Patrimonio Autónomo y emisión de Valores de Titularización para el proyecto Gas & Electricidad S.A. El 13 de agosto de 2007, dichos Valores de Titularización fueron autorizados e inscritos en el Registro del Mercado de Valores. En el mes de septiembre de 2007 se realizó la colocación de los Valores de Titularización del Patrimonio Autónomo Gas & Electricidad.

Con fecha 17 de septiembre de 2007 se comunicó que en reunión de Directorio Nro. 014/2007 de fecha 14 de septiembre de 2007 se aprobó y autorizó lo siguiente: (i) Suscripción de un contrato de derecho y sus anexos para la compra de una nota estructurada que será emitida por Societé Générale Acceptance N.V. y garantizada por Societé Générale, (ii) Suscripción del contrato de cesión por acto unilateral y sus anexos del derecho de compra de nota estructurada antes mencionada a un Patrimonio Autónomo, (iii) Conformación del Patrimonio Autónomo correspondiente, y (iv) Emisión de valores de titularización del Patrimonio Autónomo correspondiente.

El 05 de noviembre de 2007 se comunicó que en sesión de Directorio Nro. 016/2007 de fecha 31 de octubre de 2007 se aprobó y autorizó: (i) Suscripción de un Contrato de Derecho de Compra de Pagarés. (ii) Suscripción de la Declaración Unilateral de Cesión Irrevocable de un Derecho de Compra de Pagarés. (iii) Suscripción de Contratos complementarios y Anexos para la conformación del Patrimonio Autónomo Sinchi Wayra - Nafibo 010.

Con fecha 20 de noviembre de 2007, se comunicó que en sesión de Directorio Nro. 017/2007 de fecha 19 de noviembre de 2007 se aprobó y autorizó lo siguiente: (i) Suscripción del Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización y Administración con Empresa Alemana Unificada S.A. - Hotel Europa, así como los contratos complementarios, adendums y anexos para la conformación del Patrimonio Autónomo HOTEL EUROPA - NAFIBO 011. (ii) Adquisición de activos - Letras de cambio- emitidas por entidades públicas nacionales registradas dentro de los programas de fondo de garantía y/o cuenta de previsión, conforme a la normativa vigente y dentro de un Proceso de Titularización por Acto Unilateral. (iii) Cesión por acto unilateral de las Letras de Cambio antes mencionados a un Patrimonio Autónomo. (iv). Conformación del Patrimonio Autónomo Letras de Cambio Sector Público - NAFIBO ST 012, dentro de un Programa de

Emisión. (v) Suscripción de anexos, adendas, contratos modificatorios y otros necesarios para la realización de este proceso de titularización.

## Hechos Recientes de NAFIBO SOCIEDAD DE TITULARIZACION

- El 24 de septiembre de 2007 NAFIBO ST comunicó que en reunión de Directorio de fecha 21 de septiembre de 2007 se aprobó por unanimidad la participación de la sociedad como accionista minoritario de YPFB Refinación S.A. mediante el aporte de capital correspondiente constituyéndose conjuntamente con YPFB Petroandina S.A.M, en segundo accionista de dicha empresa.
- El 25 de junio de 2007 se comunicó que en Junta General Ordinaria de Accionistas se aceptó la renuncia de los directores: Ramiro Salinas Soruco, Mauricio Michel Donoso, Huáscar Cardona Bojanic, y de los Síndicos: Rodolfo Terán Belmont y Jonny Almanza López. En su reemplazo se nombró como Directores Titulares: Joaquín Hurtado Cárdenas, Cinthia Carmiña Valencia Canedo, Ángel Tamez Prudencio, Jimmy Gustavo Humerez Burnett, como Director Suplente: Velia Carmiña Molina de Chávez y como Síndico Titular y Suplente a: Rafael Boyán Téllez y Sara Ritha Salinas M, respectivamente.
- El 30 de noviembre de 2006 se comunicó que la SPVS, mediante Resolución Administrativa SPVS/IV/N°1336, autorizó la modificación del artículo 7 (Capital Autorizado) y artículo 61 (Facultades y Obligaciones) de los Estatutos de Nafibo Sociedad de Titularización S.A., así como el incremento de capital suscrito y pagado hasta la suma de Bs32,336,700.
- El 22 de noviembre de 2006 se hizo público la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con las empresas: Titularizadora Panamericana S.A. con domicilio en la ciudad de Guatemala - Guatemala, representada por su Presidente Sr. Héctor Humberto Quezada Castro y con Trust Fiduciaria con domicilio en la ciudad de Guayaquil - Ecuador, representada por su Gerente General Sr. Cicerón Tacle.
- El 4 de agosto de 2006 se publicó que el Directorio de la Sociedad decidió aceptar la renuncia al cargo de Director Suplente del Sr. Humberto Cardona Gironás.
- El 18 de enero de 2008 se publicó que el Directorio de la Sociedad decidió aceptar la renuncia al cargo de Director de la Sra. Cinthia Carmiña Valencia Canedo.

La función de NAFIBO ST se sujeta a lo dispuesto en la Declaración Unilateral, en su Anexo referente a las Políticas, Procedimientos de Funciones Específicas para la Administración del Patrimonio Autónomo, a las normas legales correspondientes y, cuando razonablemente corresponda, a la decisión de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización. Cabe mencionar que NAFIBO ST no se hace responsable del pago de las obligaciones emergentes de la Emisión de Valores de Titularización con sus propios recursos, ya que las obligaciones a su cargo son de medio y no de resultado.

NAFIBO ST deberá realizar todos aquellos actos destinados a mantener la validez de la Declaración Unilateral y realizar su mayor esfuerzo para obtener los flujos establecidos en la Declaración Unilateral. Asimismo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para asegurar la cobranza y la transferencia de los flujos establecidos en la Declaración Unilateral.

Otras obligaciones de NAFIBO ST serán recaudar las sumas provenientes de la colocación de los Valores de Titularización y realizar los pagos de acuerdo a lo previsto. Asimismo, NAFIBO ST deberá pagar a los Tenedores de Valores de Titularización los derechos incorporados en ellos en las fechas establecidas en el cronograma de pagos, utilizando las sumas necesarias existentes del Patrimonio Autónomo Sinchi Wayra - NAFIBO 010.

## Análisis de la estructura

---

La calificación de riesgo tiene como finalidad dar una opinión sobre el riesgo de incumplimiento en la amortización del principal, derivado de los valores emitidos con respaldo en el Patrimonio Autónomo. PCR analiza la calidad crediticia de los Valores de Titularización emitidos con respaldo en los flujos que generarán los Bonos del Tesoro General de la Nación y los Pagarés emitidos por Sinchi Wayra los cuales serán emitidos a favor del Patrimonio Autónomo Sinchi Wayra - NAFIBO 010, así como la calidad crediticia de los Emisores de los Activos que conforman la presente estructura, es decir Sinchi Wayra y la República de Bolivia. Este análisis involucra evaluar factores cuantitativos y cualitativos relacionados con el nivel crediticio de los Emisores de los Activos y del Fiduciario, la estructura de titularización planteada, el monto y la calidad de los mecanismos de cobertura interna y seguridad adicional propuestos y finalmente los aspectos legales involucrados en toda la transacción.

PCR califica favorablemente los mecanismos legales y financieros que permiten velar por la intangibilidad de los recursos que corresponderán a los tenedores de los Valores de Titularización Sinchi Wayra – NAFIBO 010.

## **Mecanismo de Cobertura Interna**

Con el objetivo de fortalecer la estructura y conforme a lo dispuesto en el Art. 7 del Anexo 1 de la Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 052 y el Art. 2 de la Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 488, ambas emitidas por la SPVS, el presente proceso de titularización adopta el siguiente mecanismo de cobertura interno:

### **Exceso de Flujo de Caja**

Este mecanismo de cobertura interno consiste en crear una reserva con el margen diferencial o excedente entre el rendimiento generado por la Cartera y el rendimiento pagado al inversionista. Ante una insuficiencia de activos en el Patrimonio Autónomo para cubrir sus obligaciones, se utilizarán los recursos del Exceso de Flujo de Caja, rendimiento generado por tesorería y cualquier saldo en efectivo hasta agotarlos y se notificará este hecho a quien corresponda de acuerdo a la normativa vigente. En el caso de que estos recursos sean insuficientes para cubrir estas obligaciones, este hecho se constituye en causal de liquidación del Patrimonio Autónomo, en cuyo caso se convocará a una Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización en un plazo no mayor a 15 días calendario, computables a partir de que la Sociedad de Titularización tome conocimiento del hecho.

### **Mecanismo de Seguridad Adicional**

Además del mecanismo de cobertura establecido, se ha constituido el siguiente mecanismo de seguridad adicional:

#### **Protección al Capital**

Los flujos provenientes de los Bonos del TGN, correspondientes a capital y a intereses, serán empleados por el Patrimonio Autónomo para proveer el pago de capital de los Valores de Titularización, lo cual representa que el 100% de los flujos necesarios para el pago del capital de los Valores de Titularización provendrán de los flujos de los Bonos del TGN.

## **Análisis de Riesgo**

---

El riesgo de no pago asociado a los Valores de Titularización Sinchi Wayra – NAFIBO 010 se vincula directamente al desempeño de pago de los activos que conforman el Patrimonio Autónomo. Asimismo, dichos activos están vinculados tanto al riesgo crediticio de los Bonos del Tesoro General de la Nación emitidos por la República de Bolivia como al riesgo crediticio de los Pagarés emitidos por Sinchi Wayra. En este sentido, las características de la estructura exponen a una potencial pérdida de una parte o todo el capital invertido en ellos, de acuerdo a la capacidad de pago de la República de Bolivia y a una posibilidad de rendimiento igual a cero dependiendo del desempeño de las operaciones de Sinchi Wayra.

En caso de que Sinchi Wayra entre en un proceso de liquidación o quiebra por cualquier causa, los derechos de los Pagarés pendientes de pago, automáticamente se convertirán en deuda exigible a favor del Patrimonio Autónomo. En este sentido, NAFIBO ST deberá solicitar el reconocimiento de la deuda para el concurso de acreedores a nombre del Patrimonio Autónomo. Una vez obtenido el reconocimiento de la deuda por autoridad competente, se procederá a liquidar el Patrimonio Autónomo. Cabe mencionar que la liquidación o quiebra de Sinchi Wayra afectaría el pago de intereses, más no el pago del principal, el cual está respaldado en un 100% por los Bonos del Tesoro General de la Nación.

Cabe mencionar que la Sociedad de Titularización no asume responsabilidad alguna por el pago de las obligaciones emergentes de la emisión de los Valores de Titularización Sinchi Wayra – NAFIBO 010 con cargo a sus propios recursos. Asimismo, los derechos de los Tenedores de los Valores de Titularización no serán afectados por la situación económica de NAFIBO ST.

## **Riesgo de Insolvencia**

---

La amortización del 100% del principal de los Valores de Titularización Sinchi Wayra – NAFIBO 010 está sujeta a los flujos provenientes de los Bonos del TGN (correspondientes a capital más intereses) que conforman el Patrimonio Autónomo, por lo tanto el riesgo de insolvencia está asociado a dichos Bonos, existiendo el riesgo de que estos no generen los flujos necesarios para cubrir las obligaciones de pago de los Valores de Titularización.

La ocurrencia de una serie de eventos, podría implicar la liquidación del Patrimonio Autónomo, dado el desbalance que se presentaría si no se recibieran oportunamente los flujos suficientes para atender los pagos a los Tenedores de los Valores de Titularización. En caso de producirse cualquiera de los eventos que se consideren causales de liquidación del Patrimonio Autónomo, es probable que los fondos provenientes de la liquidación de los activos que lo conforman, sean insuficientes para cubrir el principal de los Valores de Titularización, además podría darse el caso que no existan interesados en adquirir dichos

activos pudiendo generarse una pérdida para los tenedores de los Bonos del TGN, específicamente para el Patrimonio Autónomo.

## Riesgo Soberano de la República de Bolivia

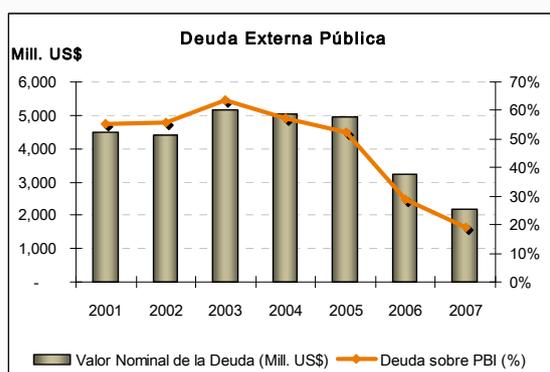
Para PCR, el rating local de largo plazo para las obligaciones soberanas en moneda local es AAA y esto se basa en el poder exclusivo del que gozan los gobiernos dentro de sus propias fronteras respecto al control de su sistema financiero y monetario, en cambio, las obligaciones soberanas en moneda extranjera podrían verse limitadas por la capacidad del gobierno de contar con la moneda extranjera necesaria para cumplir con sus obligaciones. A continuación se detalla el análisis de riesgo de la República de Bolivia:

- Durante el año 2006 Bolivia mantuvo un desempeño económico positivo, con un crecimiento de 4.63%, esto se debió principalmente al aprovechamiento de la favorable coyuntura internacional, con altos precios de exportación y un mayor volumen de demanda externa, particularmente por la mayor demanda de materias primas por parte de China. Asimismo, la demanda interna estuvo fomentada por el consumo privado, el cual continúa con su tendencia creciente debido a los mayores ingresos de los sectores exportadores, de los sectores intensivos en empleo y a la orientación de la política fiscal para suavizar los elevados desequilibrios en la distribución de la renta. Esto se vio contrarrestado por la contracción en la inversión. Por el lado de la oferta, el crecimiento económico estuvo fomentado principalmente por los sectores de industrias manufactureras (+8.05%); servicios financieros, seguros y servicios a las empresas (+6.01%); petróleo y gas natural (+4.84%); y agricultura, silvicultura, caza y pesca (+4.53%). Cabe mencionar que en el año 2005, la estabilidad política se vio severamente afectada por los movimientos sociales y protestas que hicieron entrar a la República de Bolivia en un gobierno transitorio, esta situación tuvo efectos negativos en la inflación, industria y recaudación tributaria.

Para el año 2007 se registra un crecimiento menor de la economía en comparación con el año anterior, esto en un contexto de menor crecimiento mundial, incentivado principalmente por la demanda interna. Por el lado de la oferta, el crecimiento de la economía estaría incentivado por los sectores de minería y construcción.

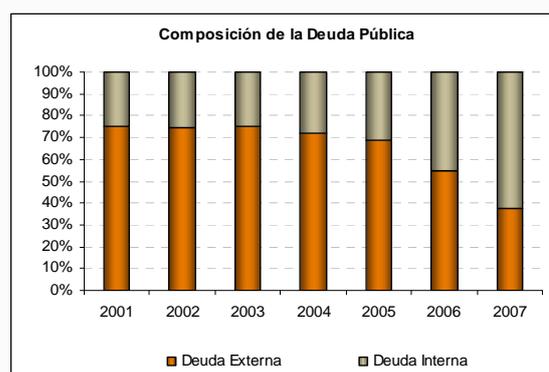
- Bolivia cuenta con el apoyo de los acreedores de su deuda externa mediante programas de reducción y donaciones. En ese sentido, el gobierno está comprometido a disminuir las diferencias sociales y económicas en la población. Por otro lado, cuenta con la asistencia técnica en manejo financiero de agencias internacionales de apoyo a países en vías de desarrollo. Lo anterior permite que la situación macroeconómica actual sea estable, sin embargo, sería necesario que el nivel de dolarización disminuya para permitir un mayor crecimiento económico y que éste sea sostenible.
- Manejo prudente de la deuda pública. El saldo de la deuda externa pública a diciembre de 2007 ascendió a US\$ 2,184.90 millones, monto menor en US\$ 1,064.20 millones (-32.76%) respecto al año anterior. Esto, después de un pico en el año 2003, cuando la deuda externa pública llegó a US\$ 5,142.10 millones. Así, entre diciembre de 2005 y diciembre de 2007 la relación de deuda externa sobre PBI disminuyó desde 52.20% hasta 18.96%. Esto debido a las considerables condonaciones otorgadas por el FMI (US\$ 232.5 millones) y el Banco Mundial (US\$ 1,511.30 millones) en el marco del programa de Iniciativa de Alivio de Deuda Multilateral (MDRI) y a la condonación del total de la deuda bilateral contraída con el Gobierno de Japón (US\$ 63.00 millones). Así, la participación de la deuda externa dentro de la deuda pública total viene reduciéndose en los últimos años. En diciembre de 2007, la participación de la deuda externa y de la deuda interna en el total de la deuda pública fue de 37.47% y 62.53% respectivamente, mientras que en el año 2000 el 80.40% y el 19.60% correspondían a la participación de la deuda externa y deuda interna dentro del total respectivamente.

Gráfico 2



Fuente: BCB / Elaboración: PCR

Gráfico 3



Asimismo, se ha logrado mejorar el perfil de la deuda interna, esto mediante una extensión de plazos de vencimiento y una recomposición en términos de moneda. Dicha recomposición se observó a través de la reducción de deuda en moneda extranjera del BCB y del TGN, dando paso a una mayor participación a la deuda en moneda nacional y UFV dentro de la deuda interna.

- Establecimiento de metas inflacionarias. El objetivo de la política monetaria es mantener el poder adquisitivo de la moneda nacional a nivel interno, el Banco Central de Bolivia (BCB) es la autoridad monetaria y cambiaria del país que cuenta con independencia para realizar las acciones necesarias para cumplir con dicho objetivo. Con el fin de mantener una inflación baja y estable, entre los años 1996 y 2005 el BCB estableció límites de inflación, mientras que para el año 2006 anunció una meta de inflación de 4% con un margen de un punto porcentual hacia arriba y hacia abajo. Con la finalidad de anclar las expectativas de los agentes sobre el comportamiento futuro del nivel de precios, el BCB decidió mantener el rango de inflación para el 2007. Sin embargo, a diciembre de 2007 la inflación medida a través de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue 11.73%, nivel muy por encima del rango anunciado y superior a lo registrado en el mismo periodo del año 2006 (4.95%), se atribuye este repunte a choques de oferta negativos temporales y al mayor crecimiento relativo de la demanda agregada frente a la oferta agregada.
- El desempeño monetario estable. A través de su política monetaria, la República de Bolivia establece límites mínimos para las Reservas Internacionales Netas, con el fin de mantener un adecuado nivel de RIN en una economía con elevados niveles de dolarización. Así, a diciembre de 2007 las RIN del sistema bancario consolidado alcanzaron un nivel de US\$ 5,308.12 millones, las cuales se vienen fortaleciendo por el favorable desempeño de la Balanza de Pagos.
- La evolución favorable del contexto externo. Los resultados positivos de las cuentas externas tienen como base la evolución favorable de los precios de los productos exportados. En el año 2007, el resultado de la Cuenta Corriente de la Balanza de Pagos alcanzó un monto de US\$ 1,758.20 millones, superior a lo registrado en el mismo periodo del año 2006 de US\$ 1,277.50 millones. Cabe mencionar que en el año 2006, la cuenta corriente representó el 11.7% del PBI. Dicho resultado estuvo incentivado por una Balanza Comercial Positiva y por las transferencias del sector privado.

Asimismo, la cuenta capital registró un saldo positivo que ascendió a US\$ 193.40 millones. Los principales rubros de la cuenta financiera alcanzaron un nivel positivo (transferencias de capital e inversión directa) a excepción de los rubros inversión de cartera y otros capitales. Como resultado se obtuvo un flujo positivo de Reservas Internacionales Netas (RIN) por US\$ 698.90 millones.

- Bolivia es uno de los países más pobres del mundo, sin embargo, posee, abundantes recursos naturales renovables y no renovables. Posee la segunda reserva de gas en América Latina (después de Venezuela), además posee abundantes recursos forestales tropicales húmedos, posee una gran biodiversidad y reservas importantes de varios minerales (zinc, estaño, plata, litio y otros).
- Para promover el desarrollo del sector exportador, la Cámara Nacional de Exportadores de Bolivia (CANEB) está implementando la Estrategia Nacional de Exportaciones, la cual será una herramienta que permita aminorar los obstáculos que limiten al sector exportador y que comprenderá aspectos como simplificación de trámites, financiamiento de emprendimientos empresariales exportadores.

Persisten problemas estructurales y factores de riesgo que amenazan el desarrollo económico sostenible en el mediano plazo:

- El país se caracteriza por una baja institucionalidad y deficiente gobernabilidad debido a la alta corrupción y a la creciente desigualdad y división social. Asimismo, el país enfrenta constantemente debates políticos, lo cual tiende a deteriorar no sólo la percepción del país ante la comunidad internacional, sino también la percepción que tiene la población de los representantes políticos. Esta situación se vuelve crítica para el desarrollo del país al incidir directamente en las decisiones de inversión de largo plazo.
- Alta vulnerabilidad ante cambios en el mercado (shocks externos e internos): La economía boliviana se caracteriza principalmente por ser una economía primaria y por tener una industria manufactura pequeña. La actividad productiva depende principalmente de la venta de productos primarios como la soja, estaño, oro e hidrocarburos, cuyos precios son altamente volátiles.
- La base exportadora es altamente dependiente y se encuentra concentrada en las exportaciones de hidrocarburos y minerales. A septiembre de 2007, el 74.38% de las exportaciones está concentrado principalmente en hidrocarburos (47.70%) y minerales (26.68%). Mientras que a nivel individual, el 83.96% de las exportaciones está concentrado en: gas, zinc, petróleo, soja en torta y aceite, plata, estaño y oro. Dicha estructura demuestra una alta dependencia de la Balanza

Comercial a las exportaciones de productos primarios, así su desempeño se encuentra altamente ligado a la evolución del sector externo, lo cual expone la Balanza de Pagos a un deterioro de los precios de los commodities y a cambios en los volúmenes demandados.

- En un contexto de gran contraste entre la estabilidad macroeconómica y elevados niveles de pobreza (67.30%<sup>4</sup>), desigualdad social y elevados niveles de desempleo se agudizan las presiones sociales por parte de los sectores menos atendidos por el gobierno exigiendo una mejor redistribución de la riqueza.
- Alta Dolarización: Lo cual hace que el tipo de cambio sea una herramienta de transmisión de la política monetaria poco efectiva en cuanto a la estimulación de la economía, disminuyendo la capacidad de la autoridad monetaria para estabilizar la inflación<sup>5</sup>, además de incrementar la vulnerabilidad de la economía ante cambios externos. Frente a la alta dolarización, se ha establecido políticas cambiarias que fomenten el uso de la moneda nacional en las transacciones corrientes y en las operaciones del sector financiero que permitan avanzar en el proceso de "Bolivianización" de la economía.
- Poca disposición a una mayor apertura comercial con mercados externos: Bolivia está integrada a la CAN, es miembro asociado de MERCOSUR y mantiene acuerdos comerciales con México, Chile, Estados Unidos (ATPDEA) y la Unión Europea, a pesar de ello, el país ha demostrado cierto rechazo hacia una mayor apertura comercial, tal como se observa en el renuencia del gobierno boliviano a un Tratado de Libre Comercio (TLC) con Estados Unidos y en las numerosas observaciones a las negociaciones de un acuerdo comercial en bloque entre la CAN y la Unión Europea. Esto desmejora las condiciones de Bolivia para la salida de sus productos hacia mercados importantes y se coloca en una posición desventajosa frente a otras economías de la región que exportan similares productos.

#### Principales Indicadores Macroeconómicos De La República De Bolivia

Año	2004	2005	2006	2007
PBI (Mill. US\$)	8,758	9,306	11,095	11,517
Crecimiento del PBI (%)	3.92	4.06	4.63	3.80
Inflación (12 meses)	4.60%	4.90%	4.95%	11.73%
RIN	1,608	2,434	3,980	5,308
Cuenta Corriente (Mill. US\$)	337	622	1,319	1,758
Balanza Comercial (Mill. US\$)	302	457	1,054	711
Exportaciones (Millones de US\$)	2,146	2,791	3,863	N/D
Variación Anual exportaciones (%)	34.31%	30.06%	38.40%	N/D
Importaciones (Millones de US\$)	1,844	2,334	2,809	N/D
Variación Anual importaciones (%)	14.13%	26.56%	20.34%	N/D
Cuenta Financiera (Mill. US\$)	416	253	266	193
Deuda Externa Pública (Mill. US\$)	5,045	4,942	3,248	2,184
Deuda Interna (Mill. US\$)	1,952	2,211	2,676	3,645
Deuda Pública Total (Mill. US\$)	6,997	7,153	5,924	5,829
Deuda Externa / PBI	57%	52%	29%	19%
Deuda Interna / PBI	22%	23%	24%	32%
Deuda total / PBI	79.7%	75.6%	52.8%	50.6%

Fuente: BCB, INE / Elaboración: PCR

N/D: No disponible a la fecha de elaboración del presente informe.

#### Desarrollos recientes

En los últimos años se han observado acciones favorables del gobierno en cuanto al manejo de la deuda externa y otros aspectos económicos, sin embargo constantemente se observa protestas sociales a nivel nacional y frecuentes enfrentamientos políticos. A continuación se resumen los hechos más importantes registrados en Bolivia que han impactado en el ámbito económico, social y político:

- En noviembre de 2007 se registraron en Bolivia una serie de hechos que perjudicaron la estabilidad social y política. Seis de los nueve departamentos de Bolivia acataron un paro con el fin de protestar contra la aprobación de la nueva Constitución, la cual entre otros aspectos contempla la reelección presidencial indefinida. Asimismo, se promulgaron dos

<sup>4</sup> Incidencia de pobreza. Fuente: INE

<sup>5</sup> La economía Boliviana se encontró en estado hiperinflacionario hasta 1985.

leyes polémicas en ausencia de los legisladores de la oposición en el Congreso. Dichas leyes eran referentes a: (i) la creación de una pensión universal para los ancianos con cargo en los recursos que recibían las regiones provenientes de las rentas petroleras, y (ii) Autorizar a la Asamblea Constituyente para sesionar en cualquier lugar del país y no sólo en Sucre, donde las sesiones estuvieron paralizadas por más de tres meses debido a protestas locales. Asimismo, se aprobó una expropiación de 180.000 hectáreas en el departamento de Chuquisaca, en el marco de una ley de tierras que también ha sido resistida por las regiones. PCR considera que estos hechos dañan sobremanera la imagen boliviana ante el mundo, además considera que en la medida en que continúen las protestas sociales, los enfrentamientos por el poder político y las ilegalidades en el país, ello afectará no sólo los ámbitos sociales y políticos sino también podría repercutir en el plano económico afectando las variables que a la fecha mantienen un buen desempeño.

- En septiembre de 2007 Bolivia determinó racionar los volúmenes de exportaciones de gas a Argentina, para poder hacer frente al abastecimiento del mercado interno y al cumplimiento del contrato con Brasil. Además La producción de gas de Bolivia se redujo a 38.3 millones de metros cúbicos (MMCD) de gas debido a fallas técnicas en la producción y transporte. Así la cantidad importada a Argentina se reducirá desde 4.6 MMCD hasta 2.3 MMCD. Bolivia tiene un compromiso para incrementar los volúmenes de gas natural exportados a Argentina hasta los 7.7 MMCD en los próximos tres años, mientras se concluye el Gasoducto Noreste Argentino. Cabe mencionar que Bolivia recibió la solicitud de Brasil de subir su importación hasta 30 MMCD de gas.
- El 16 de marzo de 2007 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) oficializó la condonación de la deuda de Bolivia por un monto de US\$ 1,000.00 millones (también se formalizó la condonación de Nicaragua, Haití, Honduras y Guyana), esto comprende las obligaciones que el país había contratado hasta el 31 de diciembre de 2004.
- El 28 de octubre de 2006, Bolivia (YPFB) y Brasil (Petrobrás) firmaron un contrato (Gas Supply Agreement – GSA), mediante el cual Bolivia se compromete con proveer al mercado brasileño hasta los 30 MMCD durante 20 años. No obstante, el contrato deja la opción par que los volúmenes puedan variar.

Posteriormente, en febrero de 2007 Bolivia logró negociar con Brasil las condiciones de los contratos de gas para que éste pague un precio mayor por el energético.

- El 19 de octubre de 2006 entró en vigencia el contrato celebrado entre Bolivia (YPFB) y Argentina (ENARSA), cuyo objeto es la compraventa de gas natural por 20 años con un valor a precio actual de 17.000 millones de dólares que será ajustado periódicamente a partir del 2007 en base a una canasta de combustibles. El contrato incluye el desarrollo de reservas, la instalación de una planta extractora de líquidos en territorio boliviano y la construcción del Gasoducto del Noreste Argentino. Dicho Gasoducto prevé la exportación de hasta 27 MMCD de gas desde el sudeste boliviano al noreste argentino para bombear gas a provincias argentinas a partir de 2010 (Chaco, Santa Fe, Corrientes, Formosa y Misiones). Con este contrato el estado aseguraría el incremento de la producción y la construcción de gasoductos en el territorio boliviano.
- En julio de 2006 se llevó a cabo el referéndum mediante el cual se eligieron a los 255 representantes de la Asamblea Constituyente y que se encargaría de redactar una nueva constitución. El partido de Evo Morales (MAS) obtuvo la mayoría de representantes, sin embargo no logró los dos tercios necesarios para aprobar el contenido de la nueva constitución sin pactar con otros partidos políticos.
- En el año 2006 se anunció que se llevaría a cabo la nacionalización de la minería, sin embargo en octubre de ese mismo año el presidente Evo Morales anunció que ésta sería postergada hasta el año 2007 debido a que el estado boliviano no contaba con los recursos financieros necesarios para revertir al Estado los yacimientos improductivos concesionados al sector privado. Posteriormente, en el mes de febrero de 2007 se decretó la nacionalización de la fundición de estaño de Vinto, cuya indemnización para la empresa Glencore está sujeta a un arbitraje internacional. Asimismo, en mayo de 2007 el gobierno emitió un decreto declarando reserva fiscal minera a todo el territorio de Bolivia, mediante el cual el estado, como propietario de la Reserva Fiscal, otorga a COMIBOL la facultad explotación y administración de la reserva, cabe mencionar que aún el Poder Judicial debe dar un fallo sobre la legalidad sobre la declaratoria de reserva fiscal minera.
- En mayo de 2006 se promulgó el Decreto Supremo N° 28701, mediante el cual se establecía lo siguiente: (i) Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) toma el control de la producción, transporte, refinación, almacenaje, distribución y comercialización de hidrocarburos, definiendo volúmenes y precios para el mercado interno y externo, (ii) Nacionalización de las acciones necesarias para que YPFB controle las empresas Chaco S.A., Andina S.A., Transredes S.A., Petrobrás

Bolivia Refinación S.A., y Compañía Logística de Hidrocarburos de Bolivia S.A., y (iii) Las empresas que producen gas y petróleo entregarán su producción a YPF para que asuma su comercialización, exportación e industrialización.

El anuncio del plan de nacionalización se tradujo en un mayor grado de inestabilidad política y económica del país, ya que este decreto, incrementó el nivel de desconfianza hacia Evo Morales, quien días previos había descartado la expropiación como medio para ingresar al accionariado de las empresas.

- Durante el año 2006 la deuda externa se redujo considerablemente en el marco de la Iniciativa de Alivio de Deuda Multilateral (MDRI). En el mes de enero de 2006, el Fondo Monetario Internacional condonó la deuda a Bolivia<sup>6</sup>, este hecho se basó en el desempeño satisfactorio de la economía boliviana y en las acertadas políticas adoptadas por el BCB y el Ministerio de Hacienda para preservar la estabilidad fiscal y monetaria. De este modo, la deuda externa de Bolivia con el FMI se redujo en US\$ 232.50 millones. Por otro lado, en el mes de febrero de 2006 se hizo efectiva la condonación de la totalidad de la deuda mantenida con Japón (US\$ 63.00 millones). Mientras que en julio de 2006 se efectivizó la condonación otorgada pro el Banco Mundial por un monto de US\$ 1,511.30 millones.
- El 18 de diciembre de 2005, Evo Morales fue elegido Presidente de la República de Bolivia, asumiendo el cargo el 22 de enero de 2006 y convirtiéndose en el primer indígena en ocupar dicho cargo.
- Carlos Mesa renunció al cargo presidencial en junio del año 2005. Su renuncia se dio en un contexto de inestabilidad y desacuerdo en cuanto a la ley de hidrocarburos exigida por el pueblo.
- En mayo de 2005 se promulgó la discutida ley sobre los hidrocarburos, con la que el impuesto directo a los hidrocarburos se situó en 32% sobre la producción, lo cual afectaba negativamente a las empresas que explotan estos recursos, en su mayoría transnacionales, además del precedente 18% de regalías. Esta nueva coyuntura político-social, y una inclinación hacia la nacionalización y los derechos del pueblo, dio como resultado un panorama poco alentador para el flujo de inversiones extranjeras, por el incremento en el riesgo, la incertidumbre y los costos.

## Sinchi Wayra S.A.

El pago de intereses de los Valores de Titularización Sinchi Wayra – NAFIBO 010 está asociado a la capacidad de pago de Sinchi Wayra, en este sentido, dadas las características de la estructura el inversionista está expuesto a dos situaciones: (i) obtener el interés establecido para la presente estructura, o (ii) un rendimiento menor al establecido o igual a cero. Esto dependerá del desempeño de las operaciones de Sinchi Wayra, sin embargo PCR sólo emite una opinión sobre la capacidad de pago del capital de los Valores de Titularización Sinchi Wayra – NAFIBO 010.

### Reseña

Sinchi Wayra S.A. es una compañía minera con más de 45 años de experiencia y se considera una de las más importantes de Bolivia. Actualmente opera cinco minas y cuatro plantas de concentración, además está involucrada en el desarrollo de nuevos proyectos y ampliaciones.

El 99.89 % de las acciones de Sinchi Wayra pertenecen a Iris Mines & Metals S.A. (IRIS), una sociedad privada panameña subsidiaria de Glencore International AG, compañía fundada en 1974 en Suiza. Las acciones restantes pertenecen a otras dos compañías Panameñas subsidiarias de Glencore también. Entre 1989 y 1999 la compañía Río Tinto, una de las empresas mineras más grandes del mundo, se unió al grupo como accionista de IRIS (33%) y como socia en un riesgo compartido al 50% que realizó una extensa campaña de exploraciones en Bolivia.

Accionistas	
Iris Mines & Metals S.A	99.89%
Arrios (dos empresas panameñas)	0.11%

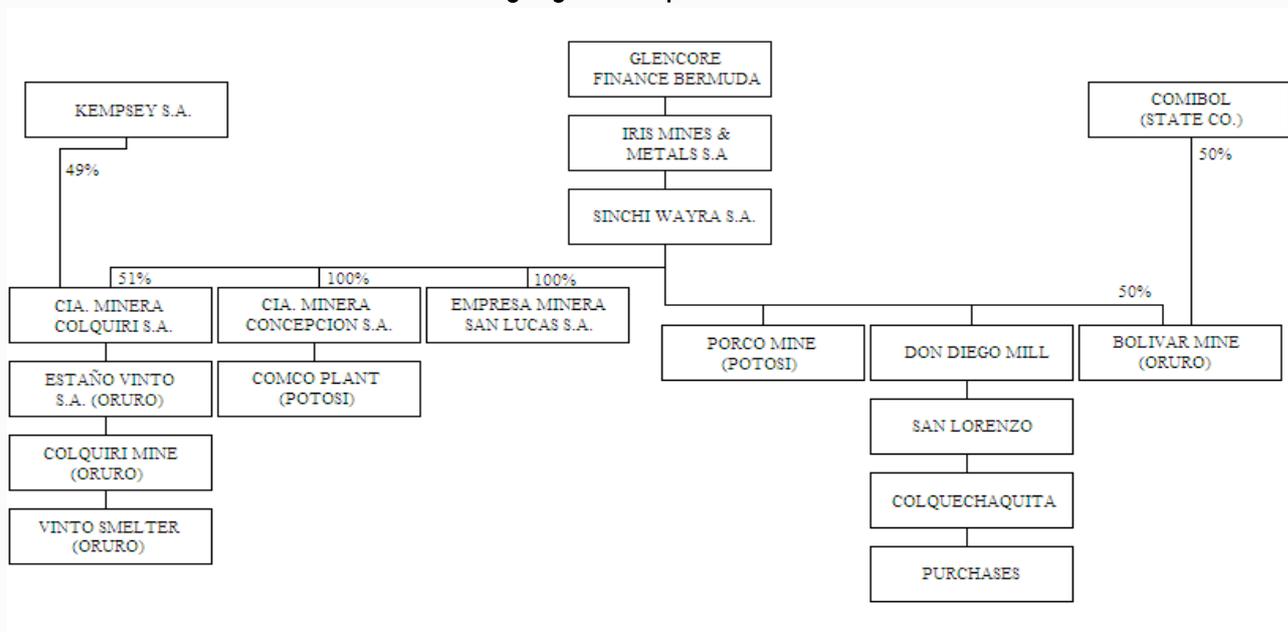
Glencore International AG fue constituida en 1974 y está considerada como una de las principales proveedoras de commodities y materia prima para consumidores y productores industriales en el mundo. Inicialmente se centró en la comercialización física de metales ferrosos y no ferrosos, minerales y crudo de petróleo. Posteriormente, las operaciones de la compañía se ampliaron a los productos de petróleo y carbón. La comercialización de los productos agrícolas se dio a partir de la adquisición de una compañía holandesa. Glencore continúa buscando alianzas estratégicas y adquisiciones selectivas que

<sup>6</sup> En diciembre de 2005 el FMI anunció la condonación de la deuda a 19 de los países más pobres del mundo, entre ellos Bolivia.

permitan crear valor en el largo plazo. La casa matriz se encuentra en Suiza, cuenta con un personal de más de 50,000 personas (empleados de manera directa o indirecta) dedicado a las operaciones industriales en 19 plantas en 12 países del mundo, además cuenta con más de 2,000 trabajadores en puestos administrativos, ubicados en 50 oficinas en 40 países.

Sinchi Wayra es accionista de las compañías mineras Colquiri S.A. (51% de las acciones), Concepción S.A. (100% de las acciones) y San Lucas S.A. (100% de las acciones). Además, posee participación en distintos proyectos como los de Bolívar (Oruro), Porco (Potosí) y la planta procesadora de minerales de Don Diego. El 49% restante de las acciones de Compañía Minera Colquiri S.A. pertenecen a otras dos empresas panameñas subsidiarias 100% de Glencore.

### Organigrama Corporativo



El directorio y gerencia de la compañía se detalla en el siguiente cuadro:

Directorio		Gerencia	
Eduardo Capriles	Presidente	Eduardo Capriles	Presidente Ejecutivo
Hilmar Rode	Vicepresidente	Hilmar Rode	Vicepresidente Ejecutivo
Javier Herrero	Director	Fernando Ramos	Vicepresidente de Operaciones y Proyectos
Christopher Eskdale	Director	Felipe Hartmann	Vicepresidente de RRHH y Responsabilidad Social
Fernando Ramos	Director	Jorge Szasz	Vicepresidente de Finanzas y Administración
Felipe Hartmann	Director		
Jorge Szasz	Director Secretario		

Fuente: Sinchi Wayra S.A. / Elaboración: PCR

### Operaciones, Estrategias y Nuevos Proyectos

#### Operaciones

La compañía cuenta con cuatro unidades principales de producción: Bolívar, Porco, Caballo Blanco y Colquiri, además de distintos proyectos nuevos y de ampliación de las operaciones existentes.

**Bolívar:** En 1992 la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL) convocó a una Licitación Pública Nacional e Internacional cuyo objeto era la suscripción de un Contrato de Riesgo Compartido (Joint Venture) para el desarrollo del Complejo Metalúrgico Bolívar (en el departamento de Oruro). Cumplidos todos los requerimientos legales y formales Sinchi Wayra (en esa época denominada COMSUR) ganó la licitación. La formalización del contrato se realizó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría de Minas en la ciudad de La Paz el 21 de mayo de 1993, inscrita en el Registro Minero bajo la Partida N° 122 del Libro 3 en fecha 31 de mayo de 1993. El plazo del contrato es de 30 años computable desde el 05 de agosto de 1993 (fecha de entrega) siendo prorrogable por diez años siempre que existan reservas.

El desarrollo de la mina y la construcción de la planta se realizaron en 18 meses. Esta se convirtió en la mina subterránea más moderna del país. El mineral primario que se produce es el Zinc.

El riesgo compartido le otorga 50% de las ganancias a cada socio y se maneja con un directorio paritario de 4 personas. Sinchi Wayra recibe adicionalmente un importe para cubrir los gastos de administración central. Se ha completado un estudio de factibilidad para duplicar el tratamiento y producción del riesgo compartido.

**Porco:** En 1999 COMIBOL convocó a una licitación pública, sin embargo después de una segunda convocatoria, ésta fue declarada desierta. Posteriormente, COMIBOL invitó a empresas nacionales y extranjeras interesadas en el arrendamiento de la mina, tanto como para su desarrollo como para su explotación, como resultado de esta invitación, el contrato fue adjudicado a Sinchi Wayra (antes COMSUR). Una vez cumplido el procedimiento de licitación y adjudicación, se suscribió el contrato de arrendamiento minero. Dicho contrato fue formalizado mediante escritura pública con fecha 05 de julio de 1999, la misma que fue inscrita en el Registro Minero el 19 de julio de 1999. El contrato de arrendamiento cuenta con un plazo de 15 años computable a partir del 01 de julio de 1999.

La mina ha sido explotada desde tiempos incaicos. Primero por Plata, después por Estaño y desde hace 40 años por Zinc. Se tiene contemplado la finalización de un proceso de ampliación de la planta para mediados de 2008. Con una inversión de US\$ 7.50 millones, la planta antes mencionada llegará a tratar 2000 TPD. Cabe recalcar que esta ampliación se hace posible debido a las importantes reservas y recursos con las que cuenta el yacimiento.

**Caballo Blanco:** Esta unidad comprende las minas San Lorenzo y Colquechaquita (ubicadas en el departamento de Potosí), además de la planta de procesamiento de Don Diego. El contrato para la realización de trabajos de reconocimiento, explotación y comercialización de los productos minerales de ambos centros de operación, fue suscrito entre dos empresas de naturaleza privada: Sinchi Wayra y la Empresa Minera San Lucas S.A. (legítima concesionaria de los intereses mineros de San Lorenzo y Colquechaquita). A través del contrato ésta otorga en arrendamiento las minas a Sinchi Wayra. El contrato se suscribió mediante escritura pública de fecha 08 de agosto de 2007, inscrita el 20 de agosto de 2007 en el Registro Minero. Este contrato tiene un plazo de cinco años computable a partir del 26 de septiembre de 2006.

También desarrolla una activa labor de compra de minerales provenientes del Cerro Rico de Potosí y de otras unidades mineras, constituyéndose en el mayor comprador que opera en Potosí. La planta fue comprada en 1982 y se ha ampliado en varias ocasiones hasta tener una capacidad de 850 TPD. En Marzo de 2007 se completó una nueva ampliación a 1200 TPD con la incorporación de un molino SAG y de varias renovaciones y mejoras adicionales. El mineral primario que se produce es el Zinc.

La mina San Lorenzo cuenta con pocas reservas. Es por esto que, desde 2006, se lleva a cabo un activo plan de exploraciones para reemplazar dicho yacimiento en el futuro. La zona es tradicionalmente minera y existen buenas opciones de renovar las reservas actuales.

**Colquiri:** En diciembre de 1999, Sinchi Wayra y CDC Group formaron una asociación para participar en la Licitación Pública Nacional e Internacional convocada por COMIBOL para el arriendo de la mina COLQUIRI. Posteriormente se formalizó el contrato de arrendamiento entre COMIBOL y Compañía Minera Colquiri S.A. mediante escritura pública con fecha 27 de abril de 2000, la misma que fue inscrita en el Registro Minero con fecha 25 de agosto de 2000. El contrato tiene un plazo de 30 años computable a partir del 27 de mayo de 2000.

Entre el mes de marzo de 2005 y abril de 2006, CDC traspasó el 49% de las acciones de Colquiri S.A. a Kempsey S.A., empresa subsidiaria de Glencore.

Luego de realizar la campaña de exploración se decidió invertir en la construcción de una planta de concentración de minerales de capacidad de 1000 TPD y se introdujo una moderna tecnología para la recuperación del Estaño. Cabe resaltar que si bien se produce Zinc, el mineral primario más importante en la mina es el Estaño.

Cabe mencionar que en junio de 2002, Colquiri asumió el control de Complejo Metalúrgico Vinto S.A. que operaba la fundición de estaño de Vinto en Oruro. El 9 de Febrero de 2007, el gobierno boliviano nacionalizó la fundición de estaño de Vinto, es por esto que COLQUIRI ha firmado un nuevo contrato de provisión de concentrados con Vinto. La compensación por la expropiación de la fundición de estaño se encuentra sujeta a un arbitraje internacional.

### **Proyectos de Expansión**

Sinchi Wayra ha realizado proyectos de expansión en Porco y Don Diego y se prepara para realizar el mayor proyecto de ampliación en mina Bolívar.

En la planta de Don Diego se logró la ampliación de la capacidad de planta de 25000 a 32000 t/mes. Se proyecta un incremento de la producción de ZN de 15000 TMS y de PB de 1000 TMS, con una inversión de US\$ 3.50 millones.

En Porco se tiene planeado aumentar la capacidad de la mina y planta de 1700 TPD a 2000 TPD, además de ampliar la producción de ZN en 16000 TMS y de PB en 1500 TMS. El costo de capital será de US\$ 7.50 millones.

En Bolívar se tiene planeado aumentar la capacidad de la mina y la planta de 1000 TPD reemplazarla por una nueva y moderna planta que trate 2700 TPD, además de ampliar la producción de ZN en 50200 TMS y de PB en 4400 TMS. Adicionalmente, la planta tratará los minerales provenientes de la mina Poopó, según se explica en los acápite siguientes. El costo de capital total será de US\$ 35.00 millones.

### **Nuevos Proyectos**

Dentro de los proyectos nuevos están los de Colas Colquiri, Poopó, Soracaya y Cerro Grande.

**Colas Colquiri:** A la fecha, se ha ejecutado US\$ 1.40 millones de un total de US\$ 25.00 millones presupuestados<sup>7</sup> para el proyecto. Se ha avanzado en el diseño de los diagramas de procesos e instrumentación, ingeniería de detalle y planos de construcción, preparación del lugar y movimiento de tierras, cotizaciones de los equipos principales, obras civiles, aceros, tuberías e instrumentos.

**Poopó:** A la fecha, se ha ejecutado US\$ 10.00 millones de un total de US\$ 18.00 millones presupuestados<sup>8</sup> para el proyecto. Se ha culminado con el proceso de compra del edificio de planta (que se usará en Bolívar) y con el proceso de aprobación de licencia ambiental. Se ha avanzado en el desarrollo de la mina, ingeniería de detalle y preparación del lugar. Los minerales que produzca Poopó se tratarán en la nueva planta que se construirá en Bolívar. Se proyecta una producción de ZN de 32000 TMS y de PB de 2500 TMS. Este proyecto se efectúa a través de un subcontrato de Riesgo Compartido suscrito entre Sinchi Wayra S.A. y la Cooperativa Minera Poopó Ltda. en el marco del contrato principal de arrendamiento minero suscrito entre COMIBOL y la Cooperativa (mediante el cual la empresa estatal administradora de las concesiones ha autorizado expresamente la suscripción del contrato de riesgo compartido). Este contrato, considerado de naturaleza privada, fue suscrito mediante escritura pública extendida con fecha 16 de enero de 2002, inscrita en el Registro de Comercio con fecha 26 de abril de 2002.

**Soracaya:** Actualmente se sigue en proceso de exploración para determinar la cantidad de recursos reales de la reserva y dimensionar la operación futura. Por el momento, existen un total de 2.4 millones de toneladas de plomo, plata y zinc explotables y comprobadas hasta el momento.

**Cerro Grande:** Existe una pequeña reserva de estaño comprobada. Se ha decidido llevar a cabo un programa de exploración para determinar el tamaño real de la reserva y dimensionar la probable operación futura de estaño.

PCR se mantendrá atenta a la evolución de todos estos proyectos para evaluar el avance en la expansión de sus operaciones y el impacto futuro sobre los resultados financieros de la empresa.

### **Análisis Financiero**

La información financiera utilizada en el presente informe corresponde a los Estados Financieros presentados por Sinchi Wayra S.A. entre diciembre de 2004 y diciembre de 2007.

### **Análisis de Resultados**

Los ingresos de la compañía en los años anteriores al 2007 han mostrado un desempeño favorable marcado por la clara tendencia alcista de los precios de los metales. Durante el año 2004 la importante recuperación en los precios y el incremento de la producción impulsaron substancialmente los ingresos, los cuales totalizaron US\$ 43.13 millones. En 2005, los ingresos continuaron beneficiándose por los elevados precios de los metales y por las inversiones realizadas en las diversas unidades mineras de la compañía, los ingresos, a diciembre de 2005, ascendieron a US\$ 252.78 millones, superando en 486.11% el monto alcanzado a diciembre de 2004. En 2006, los precios de los metales crecieron a un ritmo mucho mayor llegando a sus máximos históricos, los cuales, aunados a la mayor producción de minerales por la compañía, permitieron que las ventas se incrementaran a US\$ 359.22 millones (mayor en 42.11% con respecto a diciembre de 2005). Para el año 2007 los ingresos de Sinchi Wayra estuvieron afectados por la caída de los precios internacionales de los metales, en particular del zinc, principal producto de la empresa. Además influyó sobre las ventas netas el incremento en los gastos de tratamiento, lo cual significa mayores deducciones aplicadas por los clientes sobre los concentrados que vende la empresa y la nacionalización de la

---

<sup>7</sup> En inversiones de capital.

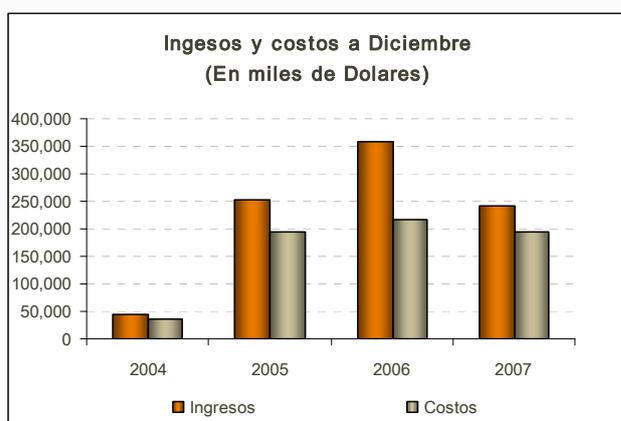
<sup>8</sup> En inversiones de capital.

Fundidora Vinto. Así, al 31 de diciembre de 2007 los ingresos fueron de US\$ 242.91 millones, menores en US\$ 116.31 millones (-32.38%) a los ingresos registrados en diciembre de 2006.

Los costos de ventas se redujeron en 17.02% con respecto a diciembre de 2006, sin embargo la importante reducción de las ventas no se tradujo en una similar disminución de costos para la empresa, esto se explica principalmente por un alza en general del costo de los suministros y materiales utilizados en la producción.

A diciembre de 2007, el total de costos y gastos operativos ascendieron a US\$ 194.64 millones, los cuales mostraron una reducción de US\$ 22.84 millones (-10.50%) respecto al periodo anterior, debido principalmente al menor interés minoritario (-48.40%) y al menor costo de ventas, compensado con los mayores gastos de realización (+88.84%), otros gastos operativos (+294.37%), gastos por responsabilidad social corporativa (+140.42%), y gastos administrativos (+42.52%) por incrementos otorgados en las planillas de la empresa. De esta manera se obtuvo una utilidad operativa de US\$ 48.27 millones, inferior en 65.95% respecto a la utilidad registrada en diciembre de 2006 debido a la mayor caída de las ventas registradas, frente a la disminución de los costos y gastos operativos.

**Gráfico 4**



Fuente: Sinchi Wayra S.A. / Elaboración: PCR

**Gráfico 5**



Fuente: Sinchi Wayra S.A. / Elaboración: PCR

Respecto a los rubros no operativos, los gastos financieros<sup>9</sup> ascendieron a US\$ 3.07 millones, cifra menor en 26.37% a la registrada en el ejercicio anterior, explicado por las mejores condiciones de la deuda financiera. Por otro lado, los ingresos financieros ascendieron a US\$ 4.69 millones, monto menor en US\$ 0.59 millones (-11.10%) a los ingresos presentados a diciembre de 2006, debido a un menor nivel de inversiones.

Finalmente, la utilidad neta a diciembre de 2007 fue de US\$ 30.64 millones, registrando una reducción substancial de US\$ 65.83 millones (-30.64%) respecto al mismo periodo del año 2006.

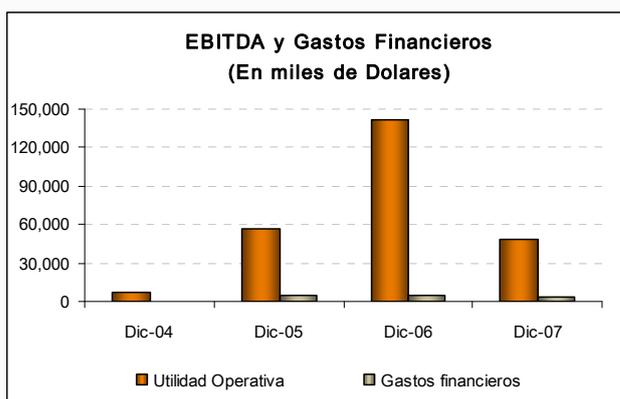
#### **Análisis de cobertura**

El ratio de cobertura de gastos financieros, considerando la depreciación del periodo en análisis, definido como utilidad antes de intereses e impuestos sobre gastos financieros (EBIT / Gastos Financieros), llegó a 15.64 veces en diciembre de 2007 (33.80 veces en diciembre de 2006). Asimismo, sin considerar la depreciación del periodo en análisis, a diciembre de 2007 se obtiene una cobertura de 26.43 veces medido por la utilidad antes de depreciación, amortización, intereses e impuestos sobre gastos financieros (EBITDA / Gastos financieros), mientras que en diciembre de 2006 este ratio se ubicó en 47.29% veces. Pese a una reducción en dichos ratios, estos muestran una holgada capacidad de pago del costo financiero o de su deuda.

Por otro lado, producto de los mayores ingresos el ratio EBITDA / Gastos Financieros pasó de 29.24 veces en diciembre de 2004 a 47.29 veces en diciembre de 2006, como consecuencia de ello la compañía muestra un mejor perfil que le permite enfrentar sus compromisos financieros con mayor capacidad que en periodos anteriores.

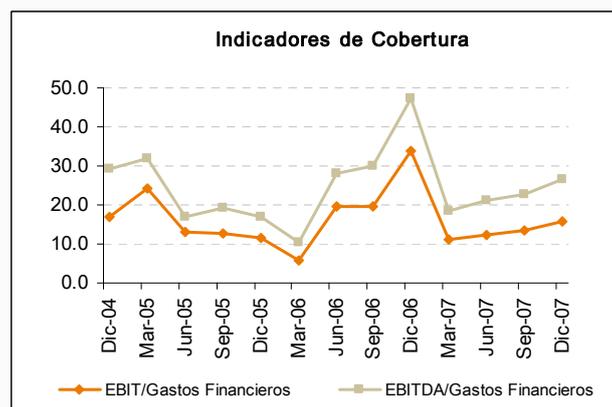
<sup>9</sup> Tanto los gastos como los ingresos financieros se encuentran netos del diferencial de cambio.

**Gráfico 6**



Fuente: Sinchi Wayra S.A / Elaboración: PCR

**Gráfico 7**



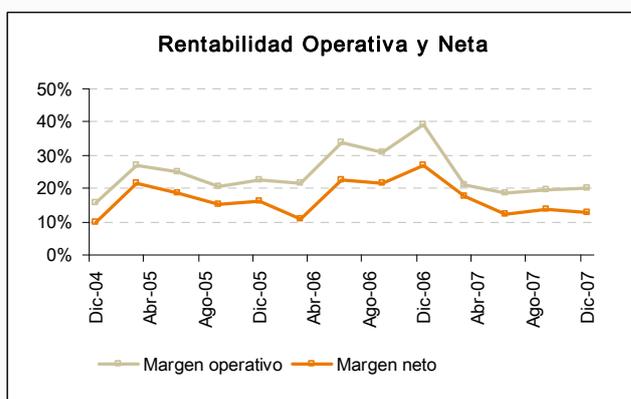
**Análisis de Rentabilidad**

En diciembre de 2007 se obtuvo un margen operativo de US\$ 48.27 millones, inferior en US\$ 93.48 millones (-65.95%) con respecto a lo registrado en diciembre de 2006. Asimismo, el margen antes de impuestos en diciembre de 2007, alcanzó un nivel de US\$ 19.89 millones frente a los US\$ 142.85 millones registrados en el mismo periodo de 2006. Finalmente, el margen neto presentó similar desempeño, siendo a diciembre de 2007 de US\$ 30.64 millones con una reducción de US\$ 65.83 millones (-68.24%) con respecto a diciembre de 2006.

Vistos como porcentaje de las ventas, el margen operativo se redujo de 39.46% en diciembre de 2006 a 19.87% en diciembre de 2007, debido principalmente a las menores ventas registradas en el periodo. Del mismo modo, la utilidad neta como porcentaje de las ventas se redujo de 26.86% en diciembre de 2006 a 12.61% en diciembre de 2007.

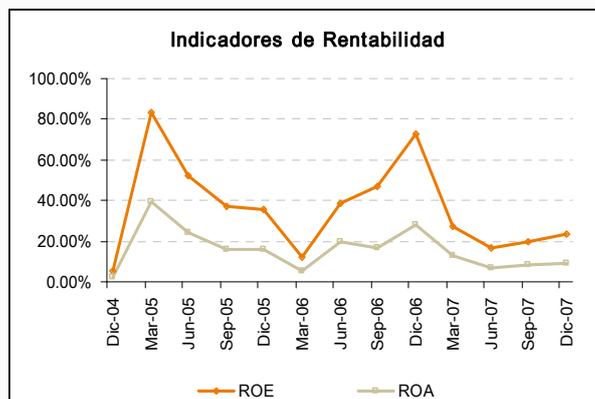
Por otro lado, las menores utilidades obtenidas en diciembre de 2007, pese a las ligeras reducciones del activo y patrimonio ocasionaron que el ROE (Utilidad neta / Patrimonio) y el ROA (Utilidad neta / Activos) alcanzaran niveles de 23.18% y 9.04%, respectivamente; mientras que en diciembre de 2006 dichos indicadores fueron de 72.87% y 27.876% en cada caso.

**Gráfico 8**



Fuente: Sinchi Wayra S.A / Elaboración: PCR

**Gráfico 9**



**Análisis del Balance General**

A diciembre de 2007, la compañía poseía activos por US\$ 338.81 millones, enfrentaba pasivos por US\$ 206.66 millones y se encontraba respaldada por un patrimonio ascendente a US\$ 132.16 millones.

**a. Calidad de Activos**

La concentración de activos no es muy alta, debido a la buena distribución entre activos de corto plazo y largo plazo que presenta la compañía. La cuenta más importante es la de Terrenos, Maquinaria y Equipo, Obras en Curso y Propiedades (activo de largo plazo que normalmente tiene gran importancia en las compañías mineras), que concentra el 39.06% de los activos totales, situación que se ha mantenido constante desde 2004. Otra cuenta importante son las cuentas por cobrar a

subsidiarias que, actualmente, concentran el 20.22% del total de activos. Esta cuenta ha tenido una tendencia decreciente desde septiembre de 2005, cuando llegó a concentrar el 31.32% del total de activos de la compañía.

En diciembre de 2007, el activo registró una ligera reducción de US\$ 7.34 millones (-2.12%) con respecto a diciembre de 2006, dicho incremento estuvo explicado principalmente por los movimientos en las siguientes cuentas:

- Las disponibilidades ascendieron a US\$ 9.35 millones, menores en US\$ 46.19 millones (-83.17%) con respecto a diciembre de 2006, concentrándose el 86.33% en inversiones de corto plazo, el 10.72% en cuentas corrientes bancarias y el 2.958% se encuentra distribuido entre Notas al crédito negociables y otras inversiones. Cabe mencionar que todos estos componentes registraron reducciones con respecto al año anterior.
- Los inventarios se redujeron de US\$ 55.50 millones en diciembre de 2006 a US\$ 45.93 millones en diciembre de 2007, lo cual representó una caída de 17.25%.
- Los activos fijos netos ascendieron a US\$ 132.35 millones, monto superior en US\$ 25.30 millones (+23.64%) respecto a diciembre de 2006, debido principalmente a las mayores inversiones en terrenos, maquinaria y equipo y propiedades para la compañía (+23.24%).
- Las cuentas por cobrar alcanzaron los US\$ 149.09 millones, las cuales se incrementaron (+17.07%) respecto a diciembre de 2006, debido al incremento de otras cuentas por cobrar no comerciales (+130.52%) y en menor medida por las mayores cuentas por cobrar a subsidiarias (+7.07%), impuestos diferidos (+164.75%). De la cartera pendiente, el 45.96% pertenece a cuentas por cobrar a subsidiarias, mientras que el 30.53% corresponde a otras cuentas por cobrar no comerciales, el 17.56% a Anticipos IUE, el 2.07% a impuestos diferidos, el 0.57% a anticipos al personal.

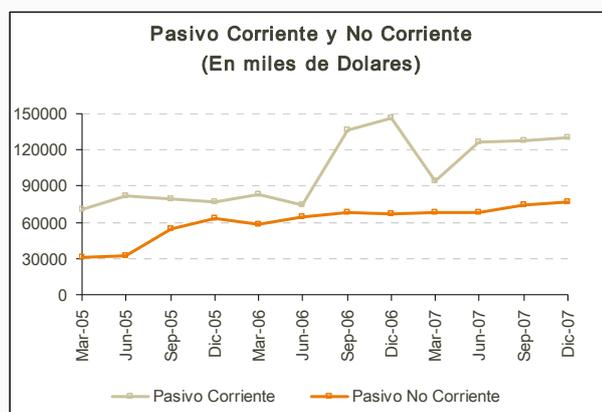
#### b. Análisis de endeudamiento

El pasivo total se redujo entre diciembre de 2006 y diciembre de 2007, al pasar de US\$ 213.77 millones a US\$ 206.66 millones, respectivamente representando el 60.99% del activo total.

A la fecha, Sinchi Wayra no cuenta con emisiones en el mercado local. Los préstamos que ha recibido han sido de corto plazo y para financiar, principalmente, capital de trabajo.

A diciembre de 2007, los pasivos corrientes representaron el 62.86% del total de pasivos y el 38.34% del activo total.

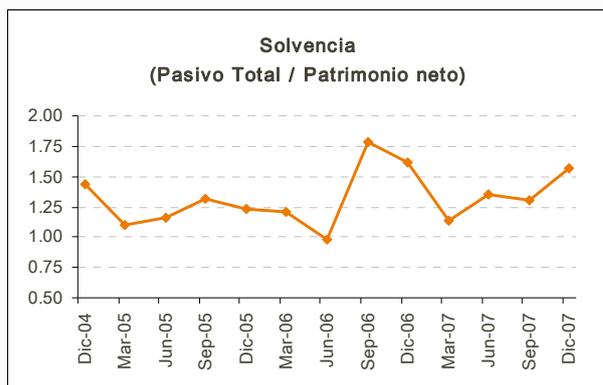
**Gráfico 10**



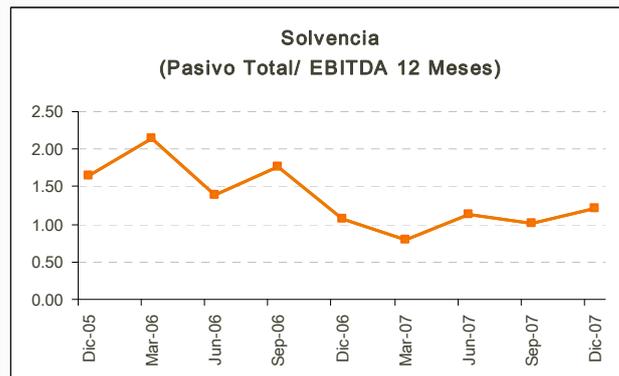
Fuente: Sinchi Wayra S.A. / Elaboración: PCR

Por su parte, el patrimonio ascendió a US\$ 132.16 millones al 31 de diciembre de 2007 y estuvo compuesto principalmente por las utilidades acumuladas y, en menor medida, el capital social, en 75.98% y 15.13%, respectivamente. Respecto a diciembre de 2006, el patrimonio se redujo en US\$ 0.23 millones (-0.17%) sustentado por la ligera reducción de los resultados acumulados. Asimismo, cabe indicar que a diciembre de 2007 el capital social de la compañía permanece en un nivel de US\$ 20.00 millones.

**Gráfico 11**



**Gráfico 12**



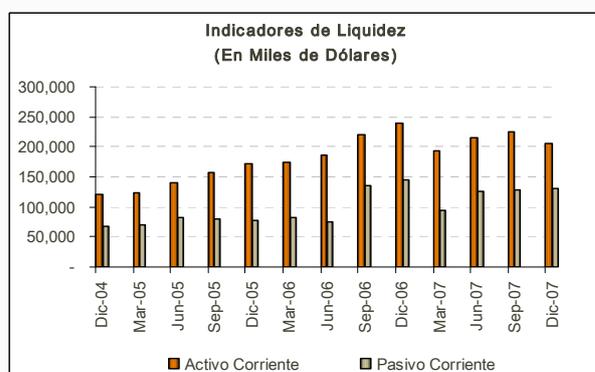
Fuente: Sinchi Wayra S.A. / Elaboración: PCR

De esta manera, como consecuencia de una mayor disminución de los pasivos frente a la reducción del patrimonio, la solvencia de la compañía mostró una mejora en comparación con diciembre de 2006, mientras que a diciembre de 2007 apalancamiento patrimonial se ubicó en 1.56 frente al 1.61 registrado en diciembre de 2006. Cabe mencionar que en septiembre de 2006 se registró el máximo en este indicador considerando el periodo analizado. Por su parte el ratio Pasivo Total / EBITDA 12 meses indica que la compañía podría cancelar el total de sus pasivos en 1.21 años (1.08 en diciembre de 2006).

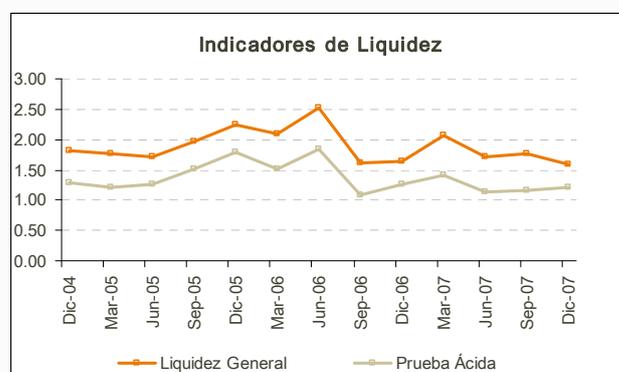
**c. Análisis de liquidez**

Los ratios de liquidez en los últimos trimestres se han mantenido relativamente constantes, entre diciembre de 2004 y diciembre de 2007 la liquidez general de la empresa se ha ubicado entre 1.59 veces y 2.53 veces. A diciembre de 2007 se registraron ratios de liquidez general y ácida de 1.59 y 1.22 respectivamente. La diferencia observada de manera recurrente entre la liquidez general y la liquidez ácida se produce debido al importante monto que la compañía registra por cuentas por cobrar, particularmente a subsidiarias.

**Gráfico 13**



**Gráfico 14**



Fuente: Sinchi Wayra S.A. / Elaboración: PCR

**Proyecciones:**

Tomando en cuenta el cuadro de precios proyectados por la compañía. Las estimaciones de Sinchi Wayra son favorables en un entorno de precios decrecientes en los próximos 10 años<sup>10</sup>.

**Precios Proyectados**

Mineral	2007	2008	2009	2010	2011-2018
Zinc US\$ / FMT	3400	3105	2645	2425	2205
Plomo US\$ / FMT	1800	1600	1400	1100	1000
Plata US\$ / FTO	12	11	10	10	9
Estaño US\$ / FMP	5	5	4	3	3

Fuente: Sinchi Wayra S.A. / Elaboración: PCR

<sup>10</sup> Ver anexo con Estados de Resultados proyectados

Es importante recalcar que los estados de resultados proyectados muestran una utilidad decreciente en los años siguientes a 2007 por efecto de los precios. Es así como, para el año 2016, la utilidad neta y el flujo de caja neto se reducen a menos del 50% de los proyectados con respecto a 2007. Dadas las proyecciones de Sinchi Wayra, incluyendo los gastos financieros por concepto de la presente titularización, así como los indicadores de rentabilidad, liquidez y solvencia, PCR considera que la empresa cuenta con un riesgo crediticio satisfactorio para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente titularización.

PROYECCION DEL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS											
SINCHI WAYRA S.A.											
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Ventas Netas	212,284	218,775	223,153	204,249	204,003	200,420	200,931	200,950	200,277	187,954	187,954
Costo de Ventas	(61,168)	(67,339)	(68,075)	(67,814)	(66,356)	(64,458)	(64,606)	(64,606)	(64,606)	(54,882)	(33,083)
<b>MARGEN DE VENTAS</b>	<b>151,116</b>	<b>151,436</b>	<b>155,078</b>	<b>136,435</b>	<b>137,647</b>	<b>135,962</b>	<b>136,325</b>	<b>136,344</b>	<b>135,671</b>	<b>133,072</b>	<b>154,871</b>
Gastos de realizacion	(11,752)	(13,497)	(14,362)	(14,348)	(14,199)	(13,606)	(13,657)	(13,670)	(13,635)	(12,261)	(12,261)
Depreciacion y amortizacion	(8,838)	(11,886)	(14,331)	(15,105)	(16,043)	(17,073)	(19,178)	(21,587)	(23,830)	(26,335)	(28,071)
Gastos administrativos	(4,377)	(4,915)	(4,772)	(4,609)	(4,463)	(4,473)	(4,488)	(4,488)	(4,488)	(4,288)	(4,288)
Gastos comunidades	(2,500)	(2,550)	(2,500)	(2,450)	(2,450)	(2,400)	(2,200)	(2,200)	(2,100)	(2,100)	(850)
Gastos de cierre y restauracion	(531)	(530)	(536)	(429)	(355)	(262)	(263)	(263)	(263)	(263)	(263)
Alquiles	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros ingresos (egresos) operativos	705	767	122	144	144	144	144	144	144	144	144
<b>UTILIDAD OPERATIVA</b>	<b>123,823</b>	<b>118,825</b>	<b>118,699</b>	<b>99,638</b>	<b>100,281</b>	<b>98,292</b>	<b>96,683</b>	<b>94,280</b>	<b>91,499</b>	<b>87,969</b>	<b>109,282</b>
Gastos financieros	(1,512)	(1,511)	(1,511)	(1,497)	(8,622)	(8,608)	(8,594)	(8,594)	(8,594)	(8,454)	(1,245)
<b>Utilidad antes de intereses e impuestos</b>	<b>122,311</b>	<b>117,314</b>	<b>117,188</b>	<b>98,141</b>	<b>91,659</b>	<b>89,684</b>	<b>88,089</b>	<b>85,686</b>	<b>82,905</b>	<b>79,515</b>	<b>108,037</b>
Regalias	(19,732)	(20,394)	(20,645)	(18,938)	(18,941)	(18,587)	(18,631)	(18,633)	(18,571)	(17,347)	(17,347)
<b>Utilidad antes de participaciones</b>	<b>102,579</b>	<b>96,920</b>	<b>96,543</b>	<b>79,203</b>	<b>72,718</b>	<b>71,097</b>	<b>69,458</b>	<b>67,053</b>	<b>64,334</b>	<b>62,168</b>	<b>90,690</b>
Interes minoritario	(38,225)	(37,952)	(39,353)	(33,344)	(28,451)	(28,604)	(28,009)	(27,160)	(26,176)	(24,248)	(34,424)
<b>Utilidad antes de impuestos</b>	<b>64,354</b>	<b>58,968</b>	<b>57,190</b>	<b>45,859</b>	<b>44,267</b>	<b>42,493</b>	<b>41,449</b>	<b>39,893</b>	<b>38,158</b>	<b>37,920</b>	<b>56,266</b>
Total Impuestos	(29,160)	(26,720)	(25,915)	(20,780)	(20,058)	(19,254)	(18,781)	(18,077)	(17,290)	(17,182)	(25,495)
<b>UTILIDAD NETA</b>	<b>35,194</b>	<b>32,248</b>	<b>31,275</b>	<b>25,079</b>	<b>24,209</b>	<b>23,239</b>	<b>22,668</b>	<b>21,816</b>	<b>20,868</b>	<b>20,738</b>	<b>30,771</b>
<b>FLUJO DE CAJA NETO</b>	<b>12,653</b>	<b>27,416</b>	<b>38,154</b>	<b>20,435</b>	<b>17,260</b>	<b>24,280</b>	<b>26,099</b>	<b>27,572</b>	<b>31,549</b>	<b>29,562</b>	<b>69,363</b>

**ANEXO C: Flujo de Caja del Patrimonio Autónomo**

PRIMER OBJETIVO DE COLOCACION

										SALDO	
Fecha	Flujo Bonos y Pagars	Efectivo por Colocacion	Total Ingresos en efectivo	Fecha	Capital	Interes	Compra de Pagars	Gastos Admin.	Total Gral. Egresos	Flujo de Caja Mensual	Flujo de Caja Acumulado
	USD	USD	USD		USD	USD		USD	USD	USD	USD
26-mar-08		22,959,200	22,959,200	26-mar-08			22,399,200		22,399,200	560,000	560,000
31-mar-08	240,000		240,000	5-abr-08	240,000	0		17,387	257,387	-17,387	542,613
30-abr-08	0		0	5-may-08	0	0		6,129	6,129	-6,129	536,484
31-may-08	560,000		560,000	5-jun-08	560,040	0		6,129	566,169	-6,169	530,315
30-jun-08	240,000		240,000	5-jul-08	240,000	0		6,129	246,129	-6,129	524,186
31-jul-08	0		0	5-ago-08	0	0		6,129	6,129	-6,129	518,057
31-ago-08	560,000		560,000	5-sep-08	560,040	0		6,129	566,169	-6,169	511,888
30-sep-08	240,000		240,000	5-oct-08	240,000	0		6,129	246,129	-6,129	505,759
31-oct-08	160,000		160,000	5-nov-08	159,960	0		6,129	166,089	-6,089	499,670
30-nov-08	320,000		320,000	5-dic-08	320,040	0		6,129	326,169	-6,169	493,501
31-dic-08	240,000		240,000	5-ene-09	240,000	0		181,998	421,998	-181,998	311,503
31-ene-09	240,000		240,000	5-feb-09	240,000	0		6,129	246,129	-6,129	305,374
28-feb-09	240,000		240,000	5-mar-09	240,000	0		35,465	275,465	-35,465	269,909
31-mar-09	240,000		240,000	5-abr-09	240,000	0		6,129	246,129	-6,129	263,780
30-abr-09	240,000		240,000	5-may-09	240,000	0		6,129	246,129	-6,129	257,651
31-may-09	320,000		320,000	5-jun-09	320,040	0		6,129	326,169	-6,169	251,482
30-jun-09	240,000		240,000	5-jul-09	240,000	0		6,129	246,129	-6,129	245,353
31-jul-09	240,000		240,000	5-ago-09	240,000	0		6,129	246,129	-6,129	239,224
31-ago-09	320,000		320,000	5-sep-09	320,040	0		6,129	326,169	-6,169	233,055
30-sep-09	4,544,372		4,544,372	5-oct-09	240,000	4,117,251		6,129	4,363,380	180,992	414,047
31-oct-09	160,000		160,000	5-nov-09	159,960	0		6,129	166,089	-6,089	407,958
30-nov-09	320,000		320,000	5-dic-09	320,040	0		6,129	326,169	-6,169	401,789
31-dic-09	240,000		240,000	5-ene-10	240,000	0		179,566	419,566	-179,566	222,223
31-ene-10	240,000		240,000	5-feb-10	240,000	0		6,129	246,129	-6,129	216,094
28-feb-10	240,000		240,000	5-mar-10	240,000	0		24,334	264,334	-24,334	191,761
31-mar-10	240,000		240,000	5-abr-10	240,000	0		6,129	246,129	-6,129	185,632
30-abr-10	240,000		240,000	5-may-10	240,000	0		6,129	246,129	-6,129	179,503
31-may-10	320,000		320,000	5-jun-10	320,040	0		6,129	326,169	-6,169	173,334
30-jun-10	240,000		240,000	5-jul-10	240,000	0		6,129	246,129	-6,129	167,205
31-jul-10	240,000		240,000	5-ago-10	240,000	0		6,129	246,129	-6,129	161,076
31-ago-10	320,000		320,000	5-sep-10	320,040	0		6,129	326,169	-6,169	154,907
30-sep-10	4,544,372		4,544,372	5-oct-10	240,000	4,123,844		6,129	4,369,973	174,399	329,305
31-oct-10	160,000		160,000	5-nov-10	159,960	0		6,129	166,089	-6,089	323,216
30-nov-10	320,000		320,000	5-dic-10	320,040	0		6,129	326,169	-6,169	317,047
31-dic-10	240,000		240,000	5-ene-11	240,000	0		51,966	291,966	-51,966	265,082
31-ene-11	240,000		240,000	5-feb-11	240,000	0		6,129	246,129	-6,129	258,953
28-feb-11	240,000		240,000	5-mar-11	240,000	0		19,799	259,799	-19,799	239,154
31-mar-11	240,000		240,000	5-abr-11	240,000	0		6,129	246,129	-6,129	233,025
30-abr-11	240,000		240,000	5-may-11	240,000	0		6,129	246,129	-6,129	226,896
31-may-11	320,000		320,000	5-jun-11	320,040	0		6,129	326,169	-6,169	220,727
30-jun-11	240,000		240,000	5-jul-11	240,000	0		6,129	246,129	-6,129	214,598
31-jul-11	0		0	5-ago-11	0	0		6,129	6,129	-6,129	208,469
31-ago-11	320,000		320,000	5-sep-11	320,040	0		6,129	326,169	-6,169	202,300
30-sep-11	4,544,372		4,544,372	5-oct-11	240,000	4,124,367		6,129	4,370,496	173,876	376,176
31-oct-11	160,000		160,000	5-nov-11	159,960	0		6,129	166,089	-6,089	370,087
30-nov-11	320,000		320,000	5-dic-11	320,040	0		6,129	326,169	-6,169	363,918
31-dic-11	240,000		240,000	5-ene-12	240,000	0		49,663	289,663	-49,663	314,255
31-ene-12	240,000		240,000	5-feb-12	240,000	0		6,129	246,129	-6,129	308,126
29-feb-12	240,000		240,000	5-mar-12	240,000	0		18,944	258,944	-18,944	289,182
31-mar-12	240,000		240,000	5-abr-12	240,000	0		6,129	246,129	-6,129	283,053
30-abr-12	240,000		240,000	5-may-12	240,000	0		6,129	246,129	-6,129	276,924
31-may-12	320,000		320,000	5-jun-12	320,040	0		6,129	326,169	-6,169	270,755
30-jun-12	240,000		240,000	5-jul-12	240,000	0		6,129	246,129	-6,129	264,626
31-jul-12	240,000		240,000	5-ago-12	240,000	0		6,129	246,129	-6,129	258,497
31-ago-12	320,000		320,000	5-sep-12	320,040	0		6,129	326,169	-6,169	252,328
30-sep-12	4,544,372		4,544,372	5-oct-12	240,000	4,131,395		6,129	4,377,524	166,848	419,176
31-oct-12	160,000		160,000	5-nov-12	159,960	0		6,129	166,089	-6,089	413,087
30-nov-12	320,000		320,000	5-dic-12	320,040	0		6,129	326,169	-6,169	406,918
31-dic-12	240,000		240,000	5-ene-13	240,000	0		47,294	287,294	-47,294	359,625
31-ene-13	240,000		240,000	5-feb-13	240,000	0		6,129	246,129	-6,129	353,496

										SALDO	
Fecha	Flujo Bonos y Pagarés	Efectivo por Colocación	Total Ingresos en efectivo	Fecha	Capital	Interés	Compra de Pagarés	Gastos Admin.	Total Gral. Egresos	Flujo de Caja Mensual	Flujo de Caja Acumulado
	USD	USD	USD		USD	USD		USD	USD	USD	USD
28-feb-13	240,000		240,000	5-mar-13	240,000	0		18,065	258,065	-18,065	335,431
31-mar-13	240,000		240,000	5-abr-13	240,000	0		6,129	246,129	-6,129	329,302
30-abr-13	240,000		240,000	5-may-13	240,000	0		6,129	246,129	-6,129	323,173
31-may-13	320,000		320,000	5-jun-13	320,040	0		6,129	326,169	-6,169	317,004
30-jun-13	240,000		240,000	5-jul-13	240,000	0		6,129	246,129	-6,129	310,875
31-jul-13	0		0	5-ago-13	0	0		6,129	6,129	-6,129	304,746
31-ago-13	320,000		320,000	5-sep-13	320,040	0		6,129	326,169	-6,169	298,577
30-sep-13	4,544,372		4,544,372	5-oct-13	240,000	4,119,530		6,129	4,365,659	178,713	477,290
31-oct-13	160,000		160,000	5-nov-13	159,960	0		6,129	166,089	-6,089	471,201
30-nov-13	240,000		240,000	5-dic-13	240,000	0		6,129	246,129	-6,129	465,072
31-dic-13	240,000		240,000	5-ene-14	240,000	0		45,075	285,075	-45,075	419,997
31-ene-14	240,000		240,000	5-feb-14	240,000	0		6,129	246,129	-6,129	413,868
28-feb-14	240,000		240,000	5-mar-14	240,000	0		17,218	257,218	-17,218	396,650
31-mar-14	0		0	5-abr-14	0	0		6,129	6,129	-6,129	390,521
30-abr-14	560,000		560,000	5-may-14	560,040	0		6,129	566,169	-6,169	384,352
31-may-14	240,000		240,000	5-jun-14	240,000	0		6,129	246,129	-6,129	378,223
30-jun-14	0		0	5-jul-14	0	0		6,129	6,129	-6,129	372,094
31-jul-14	560,000		560,000	5-ago-14	560,040	0		6,129	566,169	-6,169	365,925
31-ago-14	240,000		240,000	5-sep-14	240,000	0		6,129	246,129	-6,129	359,796
30-sep-14	4,464,372		4,464,372	5-oct-14	159,960	4,122,649		6,129	4,288,738	175,634	535,430
31-oct-14	320,000		320,000	5-nov-14	320,040	0		6,129	326,169	-6,169	529,261
30-nov-14	240,000		240,000	5-dic-14	240,000	0		6,129	246,129	-6,129	523,132
31-dic-14	240,000		240,000	5-ene-15	240,000	0		42,611	282,611	-42,611	480,522
31-ene-15	240,000		240,000	5-feb-15	240,000	0		6,129	246,129	-6,129	474,393
28-feb-15	240,000		240,000	5-mar-15	240,000	0		16,340	256,340	-16,340	458,053
31-mar-15	240,000		240,000	5-abr-15	240,000	0		6,129	246,129	-6,129	451,924
30-abr-15	320,000		320,000	5-may-15	320,040	0		6,129	326,169	-6,169	445,755
31-may-15	240,000		240,000	5-jun-15	240,000	0		6,129	246,129	-6,129	439,626
30-jun-15	240,000		240,000	5-jul-15	240,000	0		6,129	246,129	-6,129	433,497
31-jul-15	320,000		320,000	5-ago-15	320,040	0		6,129	326,169	-6,169	427,328
31-ago-15	240,000		240,000	5-sep-15	240,000	0		6,129	246,129	-6,129	421,199
30-sep-15	4,464,372		4,464,372	5-oct-15	159,960	4,121,548		6,129	4,287,637	176,735	597,934
31-oct-15	320,000		320,000	5-nov-15	320,040	0		6,129	326,169	-6,169	591,765
30-nov-15	240,000		240,000	5-dic-15	240,000	0		6,129	246,129	-6,129	585,636
31-dic-15	240,000		240,000	5-ene-16	240,000	0		39,939	279,939	-39,939	545,697
31-ene-16	240,000		240,000	5-feb-16	240,000	0		6,129	246,129	-6,129	539,568
29-feb-16	240,000		240,000	5-mar-16	240,000	0		16,036	256,036	-16,036	523,532
31-mar-16	240,000		240,000	5-abr-16	240,000	0		6,129	246,129	-6,129	517,403
30-abr-16	320,000		320,000	5-may-16	320,040	0		6,129	326,169	-6,169	511,234
31-may-16	240,000		240,000	5-jun-16	240,000	0		6,129	246,129	-6,129	505,105
30-jun-16	240,000		240,000	5-jul-16	240,000	0		6,129	246,129	-6,129	498,976
31-jul-16	320,000		320,000	5-ago-16	320,040	0		6,129	326,169	-6,169	492,807
31-ago-16	240,000		240,000	5-sep-16	240,000	0		6,129	246,129	-6,129	486,678
30-sep-16	4,464,372		4,464,372	5-oct-16	159,960	4,134,099		6,129	4,300,188	164,184	650,863
31-oct-16	4,000,000		4,000,000	5-nov-16	3,999,960	0		6,129	4,006,089	-6,089	644,774
30-nov-16	3,000,000		3,000,000	5-dic-16	3,000,000	0		6,129	3,006,129	-6,129	638,645
31-dic-16	3,000,000		3,000,000	5-ene-17	3,000,000	0		22,597	3,022,597	-22,597	616,047
31-ene-17	3,000,000		3,000,000	5-feb-17	3,000,000	0		6,129	3,006,129	-6,129	609,918
28-feb-17	3,000,000		3,000,000	5-mar-17	3,000,000	0		14,536	3,014,536	-14,536	595,383
31-mar-17	3,000,000		3,000,000	5-abr-17	3,000,000	0		6,129	3,006,129	-6,129	589,254
30-abr-17	4,000,000		4,000,000	5-may-17	3,999,960	0		6,129	4,006,089	-6,089	583,165
31-may-17	3,000,000		3,000,000	5-jun-17	3,000,000	0		6,129	3,006,129	-6,129	577,036
30-jun-17	3,240,000		3,240,000	5-jul-17	3,240,000	0		6,129	3,246,129	-6,129	570,907
31-jul-17	4,320,000		4,320,000	5-ago-17	4,320,000	0		6,129	4,326,129	-6,129	564,778
31-ago-17	3,240,000		3,240,000	5-sep-17	3,240,000	0		6,129	3,246,129	-6,129	558,649
30-sep-17	6,464,372		6,464,372	5-oct-17	295,440	5,985,627		6,129	6,287,196	177,176	735,825
<b>Total</b>	<b>103,219,348</b>	<b>62,616,000</b>		<b>Total</b>	<b>62,616,000</b>	<b>38,980,308</b>				<b>735,825</b>	

SEGUNDO OBJETIVO DE COLOCACION

INGRESOS										SALDO	
Fecha	Flujo Bonos y Pagarés	Efectivo por Colocación	Total Ingresos en efectivo	Fecha	Capital	Interés	Compra de Pagarés	Gastos Admin.	Total Gral. Egresos	Flujo de Caja Mensual	Flujo de Caja Acumulado
	USD	USD	USD		USD	USD	USD	USD	USD	USD	USD
26-mar-08		34,438,800	34,438,800	26-mar-08			33,598,800		33,598,800	840,000	840,000
31-mar-08	360,000		360,000	5-abr-08	360,000	0		17,387	377,387	-17,387	822,613
30-abr-08	0		0	5-may-08	0	0		6,129	6,129	-6,129	816,484
31-may-08	840,000		840,000	5-jun-08	840,060	0		6,129	846,189	-6,189	810,295
30-jun-08	360,000		360,000	5-jul-08	360,000	0		6,129	366,129	-6,129	804,166
31-jul-08	0		0	5-ago-08	0	0		6,129	6,129	-6,129	798,037
31-ago-08	840,000		840,000	5-sep-08	840,060	0		6,129	846,189	-6,189	791,848
30-sep-08	360,000		360,000	5-oct-08	360,000	0		6,129	366,129	-6,129	785,719
31-oct-08	240,000		240,000	5-nov-08	239,940	0		6,129	246,069	-6,069	779,650
30-nov-08	480,000		480,000	5-dic-08	480,060	0		6,129	486,189	-6,189	773,461
31-dic-08	360,000		360,000	5-ene-09	360,000	0		205,566	565,566	-205,566	567,895
31-ene-09	360,000		360,000	5-feb-09	360,000	0		6,129	366,129	-6,129	561,766
28-feb-09	360,000		360,000	5-mar-09	360,000	0		45,036	405,036	-45,036	516,730
31-mar-09	360,000		360,000	5-abr-09	360,000	0		6,129	366,129	-6,129	510,601
30-abr-09	360,000		360,000	5-may-09	360,000	0		6,129	366,129	-6,129	504,472
31-may-09	480,000		480,000	5-jun-09	480,060	0		6,129	486,189	-6,189	498,283
30-jun-09	360,000		360,000	5-jul-09	360,000	0		6,129	366,129	-6,129	492,154
31-jul-09	360,000		360,000	5-ago-09	360,000	0		6,129	366,129	-6,129	486,025
31-ago-09	480,000		480,000	5-sep-09	480,060	0		6,129	486,189	-6,189	479,836
30-sep-09	6,816,558		6,816,558	5-oct-09	360,000	6,175,876		6,129	6,542,005	274,553	754,389
31-oct-09	240,000		240,000	5-nov-09	239,940	0		6,129	246,069	-6,069	748,320
30-nov-09	480,000		480,000	5-dic-09	480,060	0		6,129	486,189	-6,189	742,131
31-dic-09	360,000		360,000	5-ene-10	360,000	0		201,918	561,918	-201,918	540,213
31-ene-10	360,000		360,000	5-feb-10	360,000	0		6,129	366,129	-6,129	534,084
28-feb-10	360,000		360,000	5-mar-10	360,000	0		28,876	388,876	-28,876	505,208
31-mar-10	360,000		360,000	5-abr-10	360,000	0		6,129	366,129	-6,129	499,079
30-abr-10	360,000		360,000	5-may-10	360,000	0		6,129	366,129	-6,129	492,950
31-may-10	480,000		480,000	5-jun-10	480,060	0		6,129	486,189	-6,189	486,761
30-jun-10	360,000		360,000	5-jul-10	360,000	0		6,129	366,129	-6,129	480,632
31-jul-10	360,000		360,000	5-ago-10	360,000	0		6,129	366,129	-6,129	474,503
31-ago-10	480,000		480,000	5-sep-10	480,060	0		6,129	486,189	-6,189	468,314
30-sep-10	6,816,558		6,816,558	5-oct-10	360,000	6,185,767		6,129	6,551,896	264,662	732,976
31-oct-10	240,000		240,000	5-nov-10	239,940	0		6,129	246,069	-6,069	726,907
30-nov-10	480,000		480,000	5-dic-10	480,060	0		6,129	486,189	-6,189	720,718
31-dic-10	360,000		360,000	5-ene-11	360,000	0		73,134	433,134	-73,134	647,584
31-ene-11	360,000		360,000	5-feb-11	360,000	0		6,129	366,129	-6,129	641,455
28-feb-11	360,000		360,000	5-mar-11	360,000	0		22,485	382,485	-22,485	618,970
31-mar-11	360,000		360,000	5-abr-11	360,000	0		6,129	366,129	-6,129	612,841
30-abr-11	360,000		360,000	5-may-11	360,000	0		6,129	366,129	-6,129	606,712
31-may-11	480,000		480,000	5-jun-11	480,060	0		6,129	486,189	-6,189	600,523
30-jun-11	360,000		360,000	5-jul-11	360,000	0		6,129	366,129	-6,129	594,394
31-jul-11	0		0	5-ago-11	0	0		6,129	6,129	-6,129	588,265
31-ago-11	480,000		480,000	5-sep-11	480,060	0		6,129	486,189	-6,189	582,076
30-sep-11	6,816,558		6,816,558	5-oct-11	360,000	6,186,550		6,129	6,552,679	263,879	845,955
31-oct-11	240,000		240,000	5-nov-11	239,940	0		6,129	246,069	-6,069	839,886
30-nov-11	480,000		480,000	5-dic-11	480,060	0		6,129	486,189	-6,189	833,697
31-dic-11	360,000		360,000	5-ene-12	360,000	0		69,681	429,681	-69,681	764,016
31-ene-12	360,000		360,000	5-feb-12	360,000	0		6,129	366,129	-6,129	757,887
29-feb-12	360,000		360,000	5-mar-12	360,000	0		21,491	381,491	-21,491	736,397
31-mar-12	360,000		360,000	5-abr-12	360,000	0		6,129	366,129	-6,129	730,268
30-abr-12	360,000		360,000	5-may-12	360,000	0		6,129	366,129	-6,129	724,139
31-may-12	480,000		480,000	5-jun-12	480,060	0		6,129	486,189	-6,189	717,950
30-jun-12	360,000		360,000	5-jul-12	360,000	0		6,129	366,129	-6,129	711,821
31-jul-12	360,000		360,000	5-ago-12	360,000	0		6,129	366,129	-6,129	705,692
31-ago-12	480,000		480,000	5-sep-12	480,060	0		6,129	486,189	-6,189	699,503
30-sep-12	6,816,558		6,816,558	5-oct-12	360,000	6,197,092		6,129	6,563,221	253,337	952,840
31-oct-12	240,000		240,000	5-nov-12	239,940	0		6,129	246,069	-6,069	946,771
30-nov-12	480,000		480,000	5-dic-12	480,060	0		6,129	486,189	-6,189	940,582
31-dic-12	360,000		360,000	5-ene-13	360,000	0		66,126	426,126	-66,126	874,456
31-ene-13	360,000		360,000	5-feb-13	360,000	0		6,129	366,129	-6,129	868,327
28-feb-13	360,000		360,000	5-mar-13	360,000	0		20,460	380,460	-20,460	847,867

INGRESOS										SALDO	
Fecha	Flujo Bonos y Pagars	Efectivo por Colocación	Total Ingresos en efectivo	Fecha	Capital	Interés	Compra de Pagars	Gastos Admin.	Total Gral. Egresos	Flujo de Caja Mensual	Flujo de Caja Acumulado
	USD	USD	USD		USD	USD	USD	USD	USD	USD	USD
31-mar-13	360,000		360,000	5-abr-13	360,000	0		6,129	366,129	-6,129	841,738
30-abr-13	360,000		360,000	5-may-13	360,000	0		6,129	366,129	-6,129	835,609
31-may-13	480,000		480,000	5-jun-13	480,060	0		6,129	486,189	-6,189	829,420
30-jun-13	360,000		360,000	5-jul-13	360,000	0		6,129	366,129	-6,129	823,291
31-jul-13	0		0	5-ago-13	0	0		6,129	6,129	-6,129	817,162
31-ago-13	480,000		480,000	5-sep-13	480,060	0		6,129	486,189	-6,189	810,973
30-sep-13	6,816,558		6,816,558	5-oct-13	360,000	6,179,295		6,129	6,545,424	271,134	1,082,107
31-oct-13	240,000		240,000	5-nov-13	239,940	0		6,129	246,069	-6,069	1,076,038
30-nov-13	360,000		360,000	5-dic-13	360,000	0		6,129	366,129	-6,129	1,069,909
31-dic-13	360,000		360,000	5-ene-14	360,000	0		62,798	422,798	-62,798	1,007,112
31-ene-14	360,000		360,000	5-feb-14	360,000	0		6,129	366,129	-6,129	1,000,983
28-feb-14	360,000		360,000	5-mar-14	360,000	0		19,477	379,477	-19,477	981,506
31-mar-14	0		0	5-abr-14	0	0		6,129	6,129	-6,129	975,377
30-abr-14	840,000		840,000	5-may-14	840,060	0		6,129	846,189	-6,189	969,188
31-may-14	360,000		360,000	5-jun-14	360,000	0		6,129	366,129	-6,129	963,059
30-jun-14	0		0	5-jul-14	0	0		6,129	6,129	-6,129	956,930
31-jul-14	840,000		840,000	5-ago-14	840,060	0		6,129	846,189	-6,189	950,741
31-ago-14	360,000		360,000	5-sep-14	360,000	0		6,129	366,129	-6,129	944,612
30-sep-14	6,696,558		6,696,558	5-oct-14	239,940	6,183,973		6,129	6,430,042	266,516	1,211,128
31-oct-14	480,000		480,000	5-nov-14	480,060	0		6,129	486,189	-6,189	1,204,939
30-nov-14	360,000		360,000	5-dic-14	360,000	0		6,129	366,129	-6,129	1,198,810
31-dic-14	360,000		360,000	5-ene-15	360,000	0		59,101	419,101	-59,101	1,139,708
31-ene-15	360,000		360,000	5-feb-15	360,000	0		6,129	366,129	-6,129	1,133,579
28-feb-15	360,000		360,000	5-mar-15	360,000	0		18,446	378,446	-18,446	1,115,133
31-mar-15	360,000		360,000	5-abr-15	360,000	0		6,129	366,129	-6,129	1,109,004
30-abr-15	480,000		480,000	5-may-15	480,060	0		6,129	486,189	-6,189	1,102,815
31-may-15	360,000		360,000	5-jun-15	360,000	0		6,129	366,129	-6,129	1,096,686
30-jun-15	360,000		360,000	5-jul-15	360,000	0		6,129	366,129	-6,129	1,090,557
31-jul-15	480,000		480,000	5-ago-15	480,060	0		6,129	486,189	-6,189	1,084,368
31-ago-15	360,000		360,000	5-sep-15	360,000	0		6,129	366,129	-6,129	1,078,239
30-sep-15	6,696,558		6,696,558	5-oct-15	239,940	6,182,322		6,129	6,428,317	268,167	1,346,406
31-oct-15	480,000		480,000	5-nov-15	480,060	0		6,129	486,189	-6,189	1,340,217
30-nov-15	360,000		360,000	5-dic-15	360,000	0		6,129	366,129	-6,129	1,334,088
31-dic-15	360,000		360,000	5-ene-16	360,000	0		55,094	415,094	-55,094	1,278,994
31-ene-16	360,000		360,000	5-feb-16	360,000	0		6,129	366,129	-6,129	1,272,865
29-feb-16	360,000		360,000	5-mar-16	360,000	0		17,990	377,990	-17,990	1,254,875
31-mar-16	360,000		360,000	5-abr-16	360,000	0		6,129	366,129	-6,129	1,248,746
30-abr-16	480,000		480,000	5-may-16	480,060	0		6,129	486,189	-6,189	1,242,557
31-may-16	360,000		360,000	5-jun-16	360,000	0		6,129	366,129	-6,129	1,236,428
30-jun-16	360,000		360,000	5-jul-16	360,000	0		6,129	366,129	-6,129	1,230,299
31-jul-16	480,000		480,000	5-ago-16	480,060	0		6,129	486,189	-6,189	1,224,110
31-ago-16	360,000		360,000	5-sep-16	360,000	0		6,129	366,129	-6,129	1,217,981
30-sep-16	6,696,558		6,696,558	5-oct-16	239,940	6,201,148		6,129	6,447,217	249,341	1,467,322
31-oct-16	6,000,000		6,000,000	5-nov-16	5,999,940	0		6,129	6,006,069	-6,069	1,461,253
30-nov-16	4,500,000		4,500,000	5-dic-16	4,500,000	0		6,129	4,506,129	-6,129	1,455,124
31-dic-16	4,500,000		4,500,000	5-ene-17	4,500,000	0		27,832	4,527,832	-27,832	1,427,292
31-ene-17	4,500,000		4,500,000	5-feb-17	4,500,000	0		6,129	4,506,129	-6,129	1,421,163
28-feb-17	4,500,000		4,500,000	5-mar-17	4,500,000	0		15,740	4,515,740	-15,740	1,405,423
31-mar-17	4,500,000		4,500,000	5-abr-17	4,500,000	0		6,129	4,506,129	-6,129	1,399,294
30-abr-17	6,000,000		6,000,000	5-may-17	5,999,940	0		6,129	6,006,069	-6,069	1,393,225
31-may-17	4,500,000		4,500,000	5-jun-17	4,500,000	0		6,129	4,506,129	-6,129	1,387,096
30-jun-17	4,860,000		4,860,000	5-jul-17	4,860,000	0		6,129	4,866,129	-6,129	1,380,967
31-jul-17	6,480,000		6,480,000	5-ago-17	6,480,000	0		6,129	6,486,129	-6,129	1,374,838
31-ago-17	4,860,000		4,860,000	5-sep-17	4,860,000	0		6,129	4,866,129	-6,129	1,368,709
30-sep-17	9,696,558		9,696,558	5-oct-17	443,160	8,978,440		6,129	9,427,729	268,829	1,637,537
<b>Total</b>	<b>154,829,022</b>	<b>93,924,000</b>	<b>248,753,022</b>	<b>Total</b>	<b>93,924,000</b>	<b>58,470,463</b>				<b>1,637,537</b>	

TERCER OBJETIVO DE COLOCACION

INGRESOS										SALDO	
Fecha	Flujo Bonos y Pagarés	Efectivo por Colocación	Total Ingresos en efectivo	Fecha	Capital	Interés	Compra de Pagarés	Gastos Admin.	Total Gral. Egresos	Flujo de Caja Mensual	Flujo de Caja Acumulado
	USD	USD	USD		USD	USD	USD	USD	USD	USD	USD
26-mar-08		45,918,400	45,918,400	26-mar-08			44,798,400		44,798,400	1,120,000	1,120,000
31-mar-08	480,000		480,000	5-abr-08	480,000	0		17,387	497,387	-17,387	1,102,613
30-abr-08	0		0	5-may-08	0	0		6,129	6,129	-6,129	1,096,484
31-may-08	1,120,000		1,120,000	5-jun-08	1,120,080	0		6,129	1,126,209	-6,209	1,090,275
30-jun-08	480,000		480,000	5-jul-08	480,000	0		6,129	486,129	-6,129	1,084,146
31-jul-08	0		0	5-ago-08	0	0		6,129	6,129	-6,129	1,078,017
31-ago-08	1,120,000		1,120,000	5-sep-08	1,120,080	0		6,129	1,126,209	-6,209	1,071,808
30-sep-08	480,000		480,000	5-oct-08	480,000	0		6,129	486,129	-6,129	1,065,679
31-oct-08	320,000		320,000	5-nov-08	319,920	0		6,129	326,049	-6,049	1,059,630
30-nov-08	640,000		640,000	5-dic-08	640,080	0		6,129	646,209	-6,209	1,053,421
31-dic-08	480,000		480,000	5-ene-09	480,000	0		229,134	709,134	-229,134	824,287
31-ene-09	480,000		480,000	5-feb-09	480,000	0		6,129	486,129	-6,129	818,158
28-feb-09	480,000		480,000	5-mar-09	480,000	0		54,607	534,607	-54,607	763,551
31-mar-09	480,000		480,000	5-abr-09	480,000	0		6,129	486,129	-6,129	757,422
30-abr-09	480,000		480,000	5-may-09	480,000	0		6,129	486,129	-6,129	751,293
31-may-09	640,000		640,000	5-jun-09	640,080	0		6,129	646,209	-6,209	745,084
30-jun-09	480,000		480,000	5-jul-09	480,000	0		6,129	486,129	-6,129	738,955
31-jul-09	480,000		480,000	5-ago-09	480,000	0		6,129	486,129	-6,129	732,826
31-ago-09	640,000		640,000	5-sep-09	640,080	0		6,129	646,209	-6,209	726,617
30-sep-09	9,088,744		9,088,744	5-oct-09	480,000	8,234,502		6,129	8,720,631	368,113	1,094,730
31-oct-09	320,000		320,000	5-nov-09	319,920	0		6,129	326,049	-6,049	1,088,681
30-nov-09	640,000		640,000	5-dic-09	640,080	0		6,129	646,209	-6,209	1,082,472
31-dic-09	480,000		480,000	5-ene-10	480,000	0		224,270	704,270	-224,270	858,202
31-ene-10	480,000		480,000	5-feb-10	480,000	0		6,129	486,129	-6,129	852,073
28-feb-10	480,000		480,000	5-mar-10	480,000	0		33,418	513,418	-33,418	818,655
31-mar-10	480,000		480,000	5-abr-10	480,000	0		6,129	486,129	-6,129	812,526
30-abr-10	480,000		480,000	5-may-10	480,000	0		6,129	486,129	-6,129	806,397
31-may-10	640,000		640,000	5-jun-10	640,080	0		6,129	646,209	-6,209	800,188
30-jun-10	480,000		480,000	5-jul-10	480,000	0		6,129	486,129	-6,129	794,059
31-jul-10	480,000		480,000	5-ago-10	480,000	0		6,129	486,129	-6,129	787,930
31-ago-10	640,000		640,000	5-sep-10	640,080	0		6,129	646,209	-6,209	781,721
30-sep-10	9,088,744		9,088,744	5-oct-10	480,000	8,247,689		6,129	8,733,818	354,926	1,136,648
31-oct-10	320,000		320,000	5-nov-10	319,920	0		6,129	326,049	-6,049	1,130,599
30-nov-10	640,000		640,000	5-dic-10	640,080	0		6,129	646,209	-6,209	1,124,390
31-dic-10	480,000		480,000	5-ene-11	480,000	0		94,302	574,302	-94,302	1,030,087
31-ene-11	480,000		480,000	5-feb-11	480,000	0		6,129	486,129	-6,129	1,023,958
28-feb-11	480,000		480,000	5-mar-11	480,000	0		25,172	505,172	-25,172	998,786
31-mar-11	480,000		480,000	5-abr-11	480,000	0		6,129	486,129	-6,129	992,657
30-abr-11	480,000		480,000	5-may-11	480,000	0		6,129	486,129	-6,129	986,528
31-may-11	640,000		640,000	5-jun-11	640,080	0		6,129	646,209	-6,209	980,319
30-jun-11	480,000		480,000	5-jul-11	480,000	0		6,129	486,129	-6,129	974,190
31-jul-11	0		0	5-ago-11	0	0		6,129	6,129	-6,129	968,061
31-ago-11	640,000		640,000	5-sep-11	640,080	0		6,129	646,209	-6,209	961,852
30-sep-11	9,088,744		9,088,744	5-oct-11	480,000	8,248,734		6,129	8,734,863	353,882	1,315,734
31-oct-11	320,000		320,000	5-nov-11	319,920	0		6,129	326,049	-6,049	1,309,685
30-nov-11	640,000		640,000	5-dic-11	640,080	0		6,129	646,209	-6,209	1,303,476
31-dic-11	480,000		480,000	5-ene-12	480,000	0		89,698	569,698	-89,698	1,213,778
31-ene-12	480,000		480,000	5-feb-12	480,000	0		6,129	486,129	-6,129	1,207,649
29-feb-12	480,000		480,000	5-mar-12	480,000	0		24,037	504,037	-24,037	1,183,612
31-mar-12	480,000		480,000	5-abr-12	480,000	0		6,129	486,129	-6,129	1,177,483
30-abr-12	480,000		480,000	5-may-12	480,000	0		6,129	486,129	-6,129	1,171,354
31-may-12	640,000		640,000	5-jun-12	640,080	0		6,129	646,209	-6,209	1,165,145
30-jun-12	480,000		480,000	5-jul-12	480,000	0		6,129	486,129	-6,129	1,159,016
31-jul-12	480,000		480,000	5-ago-12	480,000	0		6,129	486,129	-6,129	1,152,887
31-ago-12	640,000		640,000	5-sep-12	640,080	0		6,129	646,209	-6,209	1,146,678
30-sep-12	9,088,744		9,088,744	5-oct-12	480,000	8,262,789		6,129	8,748,918	339,826	1,486,503
31-oct-12	320,000		320,000	5-nov-12	319,920	0		6,129	326,049	-6,049	1,480,454
30-nov-12	640,000		640,000	5-dic-12	640,080	0		6,129	646,209	-6,209	1,474,245
31-dic-12	480,000		480,000	5-ene-13	480,000	0		84,958	564,958	-84,958	1,389,287
31-ene-13	480,000		480,000	5-feb-13	480,000	0		6,129	486,129	-6,129	1,383,158

INGRESOS										SALDO	
Fecha	Flujo Bonos y Pagares	Efectivo por Colocación	Total Ingresos en efectivo	Fecha	Capital	Interés	Compra de Pagares	Gastos Admin.	Total Grat. Egresos	Flujo de Caja Mensual	Flujo de Caja Acumulado
	USD	USD	USD		USD	USD	USD	USD	USD	USD	USD
28-feb-13	480,000		480,000	5-mar-13	480,000	0		22,855	502,855	-22,855	1,360,303
31-mar-13	480,000		480,000	5-abr-13	480,000	0		6,129	486,129	-6,129	1,354,174
30-abr-13	480,000		480,000	5-may-13	480,000	0		6,129	486,129	-6,129	1,348,045
31-may-13	640,000		640,000	5-jun-13	640,080	0		6,129	646,209	-6,209	1,341,836
30-jun-13	480,000		480,000	5-jul-13	480,000	0		6,129	486,129	-6,129	1,335,707
31-jul-13	0		0	5-ago-13	0	0		6,129	6,129	-6,129	1,329,578
31-ago-13	640,000		640,000	5-sep-13	640,080	0		6,129	646,209	-6,209	1,323,369
30-sep-13	9,088,744		9,088,744	5-oct-13	480,000	8,239,059		6,129	8,725,188	363,556	1,686,925
31-oct-13	320,000		320,000	5-nov-13	319,920	0		6,129	326,049	-6,049	1,680,876
30-nov-13	480,000		480,000	5-dic-13	480,000	0		6,129	486,129	-6,129	1,674,747
31-dic-13	480,000		480,000	5-ene-14	480,000	0		80,520	560,520	-80,520	1,594,227
31-ene-14	480,000		480,000	5-feb-14	480,000	0		6,129	486,129	-6,129	1,588,098
28-feb-14	480,000		480,000	5-mar-14	480,000	0		21,736	501,736	-21,736	1,566,362
31-mar-14	0		0	5-abr-14	0	0		6,129	6,129	-6,129	1,560,233
30-abr-14	1,120,000		1,120,000	5-may-14	1,120,080	0		6,129	1,126,209	-6,209	1,554,024
31-may-14	480,000		480,000	5-jun-14	480,000	0		6,129	486,129	-6,129	1,547,895
30-jun-14	0		0	5-jul-14	0	0		6,129	6,129	-6,129	1,541,766
31-jul-14	1,120,000		1,120,000	5-ago-14	1,120,080	0		6,129	1,126,209	-6,209	1,535,557
31-ago-14	480,000		480,000	5-sep-14	480,000	0		6,129	486,129	-6,129	1,529,428
30-sep-14	8,928,744		8,928,744	5-oct-14	319,920	8,245,297		6,129	8,571,346	357,398	1,886,825
31-oct-14	640,000		640,000	5-nov-14	640,080	0		6,129	646,209	-6,209	1,880,616
30-nov-14	480,000		480,000	5-dic-14	480,000	0		6,129	486,129	-6,129	1,874,487
31-dic-14	480,000		480,000	5-ene-15	480,000	0		75,592	555,592	-75,592	1,798,895
31-ene-15	480,000		480,000	5-feb-15	480,000	0		6,129	486,129	-6,129	1,792,766
28-feb-15	480,000		480,000	5-mar-15	480,000	0		20,553	500,553	-20,553	1,772,213
31-mar-15	480,000		480,000	5-abr-15	480,000	0		6,129	486,129	-6,129	1,766,084
30-abr-15	640,000		640,000	5-may-15	640,080	0		6,129	646,209	-6,209	1,759,875
31-may-15	480,000		480,000	5-jun-15	480,000	0		6,129	486,129	-6,129	1,753,746
30-jun-15	480,000		480,000	5-jul-15	480,000	0		6,129	486,129	-6,129	1,747,617
31-jul-15	640,000		640,000	5-ago-15	640,080	0		6,129	646,209	-6,209	1,741,408
31-ago-15	480,000		480,000	5-sep-15	480,000	0		6,129	486,129	-6,129	1,735,279
30-sep-15	8,928,744		8,928,744	5-oct-15	319,920	8,243,096		6,129	8,569,145	359,599	2,094,878
31-oct-15	640,000		640,000	5-nov-15	640,080	0		6,129	646,209	-6,209	2,088,669
30-nov-15	480,000		480,000	5-dic-15	480,000	0		6,129	486,129	-6,129	2,082,540
31-dic-15	480,000		480,000	5-ene-16	480,000	0		70,249	550,249	-70,249	2,012,291
31-ene-16	480,000		480,000	5-feb-16	480,000	0		6,129	486,129	-6,129	2,006,162
29-feb-16	480,000		480,000	5-mar-16	480,000	0		19,945	499,945	-19,945	1,986,217
31-mar-16	480,000		480,000	5-abr-16	480,000	0		6,129	486,129	-6,129	1,980,088
30-abr-16	640,000		640,000	5-may-16	640,080	0		6,129	646,209	-6,209	1,973,879
31-may-16	480,000		480,000	5-jun-16	480,000	0		6,129	486,129	-6,129	1,967,750
30-jun-16	480,000		480,000	5-jul-16	480,000	0		6,129	486,129	-6,129	1,961,621
31-jul-16	640,000		640,000	5-ago-16	640,080	0		6,129	646,209	-6,209	1,955,412
31-ago-16	480,000		480,000	5-sep-16	480,000	0		6,129	486,129	-6,129	1,949,283
30-sep-16	8,928,744		8,928,744	5-oct-16	319,920	8,268,197		6,129	8,594,246	334,498	2,283,780
31-oct-16	8,000,000		8,000,000	5-nov-16	7,999,920	0		6,129	8,006,049	-6,049	2,277,731
30-nov-16	6,000,000		6,000,000	5-dic-16	6,000,000	0		6,129	6,006,129	-6,129	2,271,602
31-dic-16	6,000,000		6,000,000	5-ene-17	6,000,000	0		33,066	6,033,066	-33,066	2,238,537
31-ene-17	6,000,000		6,000,000	5-feb-17	6,000,000	0		6,129	6,006,129	-6,129	2,232,408
28-feb-17	6,000,000		6,000,000	5-mar-17	6,000,000	0		16,945	6,016,945	-16,945	2,215,462
31-mar-17	6,000,000		6,000,000	5-abr-17	6,000,000	0		6,129	6,006,129	-6,129	2,209,333
30-abr-17	8,000,000		8,000,000	5-may-17	7,999,920	0		6,129	8,006,049	-6,049	2,203,284
31-may-17	6,000,000		6,000,000	5-jun-17	6,000,000	0		6,129	6,006,129	-6,129	2,197,155
30-jun-17	6,480,000		6,480,000	5-jul-17	6,480,000	0		6,129	6,486,129	-6,129	2,191,026
31-jul-17	8,640,000		8,640,000	5-ago-17	8,640,000	0		6,129	8,646,129	-6,129	2,184,897
31-ago-17	6,480,000		6,480,000	5-sep-17	6,480,000	0		6,129	6,486,129	-6,129	2,178,768
30-sep-17	12,928,744		12,928,744	5-oct-17	590,880	11,971,253		6,129	12,568,262	360,482	2,539,250
<b>Total</b>	<b>206,438,696</b>	<b>45,918,400</b>		<b>Total</b>	<b>125,232,000</b>	<b>77,960,617</b>				<b>1,979,250</b>	

CUARTO OBJETIVO DE COLOCACION

INGRESOS										SALDO	
Fecha	Flujo Bonos y Pagares	Efectivo por Colocación	Total Ingresos en efectivo	Fecha	Capital	Interés	Compra de Pagares	Gastos Admin.	Total Gral. Egresos	Flujo de Caja Mensual	Flujo de Caja Acumulado
	USD	USD	USD		USD	USD	USD	USD	USD	USD	USD
26-mar-08		57,398,000	57,398,000	26-mar-08			55,998,000		55,998,000	1,400,000	1,400,000
31-mar-08	600,000		600,000	5-abr-08	600,000	0		17,387	617,387	-17,387	1,382,613
30-abr-08	0		0	5-may-08	0	0		6,129	6,129	-6,129	1,376,484
31-may-08	1,400,000		1,400,000	5-jun-08	1,400,100	0		6,129	1,406,229	-6,229	1,370,255
30-jun-08	600,000		600,000	5-jul-08	600,000	0		6,129	606,129	-6,129	1,364,126
31-jul-08	0		0	5-ago-08	0	0		6,129	6,129	-6,129	1,357,997
31-ago-08	1,400,000		1,400,000	5-sep-08	1,400,100	0		6,129	1,406,229	-6,229	1,351,768
30-sep-08	600,000		600,000	5-oct-08	600,000	0		6,129	606,129	-6,129	1,345,639
31-oct-08	400,000		400,000	5-nov-08	399,900	0		6,129	406,029	-6,029	1,339,610
30-nov-08	800,000		800,000	5-dic-08	800,100	0		6,129	806,229	-6,229	1,333,381
31-dic-08	600,000		600,000	5-ene-09	600,000	0		252,703	852,703	-252,703	1,080,678
31-ene-09	600,000		600,000	5-feb-09	600,000	0		6,129	606,129	-6,129	1,074,549
28-feb-09	600,000		600,000	5-mar-09	600,000	0		64,177	664,177	-64,177	1,010,372
31-mar-09	600,000		600,000	5-abr-09	600,000	0		6,129	606,129	-6,129	1,004,243
30-abr-09	600,000		600,000	5-may-09	600,000	0		6,129	606,129	-6,129	998,114
31-may-09	800,000		800,000	5-jun-09	800,100	0		6,129	806,229	-6,229	991,885
30-jun-09	600,000		600,000	5-jul-09	600,000	0		6,129	606,129	-6,129	985,756
31-jul-09	600,000		600,000	5-ago-09	600,000	0		6,129	606,129	-6,129	979,627
31-ago-09	800,000		800,000	5-sep-09	800,100	0		6,129	806,229	-6,229	973,398
30-sep-09	11,360,930		11,360,930	5-oct-09	600,000	10,293,127		6,129	10,899,256	461,674	1,435,072
31-oct-09	400,000		400,000	5-nov-09	399,900	0		6,129	406,029	-6,029	1,429,043
30-nov-09	800,000		800,000	5-dic-09	800,100	0		6,129	806,229	-6,229	1,422,814
31-dic-09	600,000		600,000	5-ene-10	600,000	0		246,622	846,622	-246,622	1,176,192
31-ene-10	600,000		600,000	5-feb-10	600,000	0		6,129	606,129	-6,129	1,170,063
28-feb-10	600,000		600,000	5-mar-10	600,000	0		37,960	637,960	-37,960	1,132,103
31-mar-10	600,000		600,000	5-abr-10	600,000	0		6,129	606,129	-6,129	1,125,974
30-abr-10	600,000		600,000	5-may-10	600,000	0		6,129	606,129	-6,129	1,119,845
31-may-10	800,000		800,000	5-jun-10	800,100	0		6,129	806,229	-6,229	1,113,616
30-jun-10	600,000		600,000	5-jul-10	600,000	0		6,129	606,129	-6,129	1,107,487
31-jul-10	600,000		600,000	5-ago-10	600,000	0		6,129	606,129	-6,129	1,101,358
31-ago-10	800,000		800,000	5-sep-10	800,100	0		6,129	806,229	-6,229	1,095,129
30-sep-10	11,360,930		11,360,930	5-oct-10	600,000	10,309,611		6,129	10,915,740	445,190	1,540,319
31-oct-10	400,000		400,000	5-nov-10	399,900	0		6,129	406,029	-6,029	1,534,290
30-nov-10	800,000		800,000	5-dic-10	800,100	0		6,129	806,229	-6,229	1,528,061
31-dic-10	600,000		600,000	5-ene-11	600,000	0		115,471	715,471	-115,471	1,412,590
31-ene-11	600,000		600,000	5-feb-11	600,000	0		6,129	606,129	-6,129	1,406,461
28-feb-11	600,000		600,000	5-mar-11	600,000	0		27,859	627,859	-27,859	1,378,602
31-mar-11	600,000		600,000	5-abr-11	600,000	0		6,129	606,129	-6,129	1,372,473
30-abr-11	600,000		600,000	5-may-11	600,000	0		6,129	606,129	-6,129	1,366,344
31-may-11	800,000		800,000	5-jun-11	800,100	0		6,129	806,229	-6,229	1,360,115
30-jun-11	600,000		600,000	5-jul-11	600,000	0		6,129	606,129	-6,129	1,353,986
31-jul-11	0		0	5-ago-11	0	0		6,129	6,129	-6,129	1,347,857
31-ago-11	800,000		800,000	5-sep-11	800,100	0		6,129	806,229	-6,229	1,341,628
30-sep-11	11,360,930		11,360,930	5-oct-11	600,000	10,310,917		6,129	10,917,046	443,884	1,785,512
31-oct-11	400,000		400,000	5-nov-11	399,900	0		6,129	406,029	-6,029	1,779,483
30-nov-11	800,000		800,000	5-dic-11	800,100	0		6,129	806,229	-6,229	1,773,254
31-dic-11	600,000		600,000	5-ene-12	600,000	0		109,715	709,715	-109,715	1,663,539
31-ene-12	600,000		600,000	5-feb-12	600,000	0		6,129	606,129	-6,129	1,657,410
29-feb-12	600,000		600,000	5-mar-12	600,000	0		26,584	626,584	-26,584	1,630,826
31-mar-12	600,000		600,000	5-abr-12	600,000	0		6,129	606,129	-6,129	1,624,697
30-abr-12	600,000		600,000	5-may-12	600,000	0		6,129	606,129	-6,129	1,618,568
31-may-12	800,000		800,000	5-jun-12	800,100	0		6,129	806,229	-6,229	1,612,339
30-jun-12	600,000		600,000	5-jul-12	600,000	0		6,129	606,129	-6,129	1,606,210
31-jul-12	600,000		600,000	5-ago-12	600,000	0		6,129	606,129	-6,129	1,600,081
31-ago-12	800,000		800,000	5-sep-12	800,100	0		6,129	806,229	-6,229	1,593,852
30-sep-12	11,360,930		11,360,930	5-oct-12	600,000	10,328,487		6,129	10,934,616	426,314	2,020,166
31-oct-12	400,000		400,000	5-nov-12	399,900	0		6,129	406,029	-6,029	2,014,137
30-nov-12	800,000		800,000	5-dic-12	800,100	0		6,129	806,229	-6,229	2,007,908
31-dic-12	600,000		600,000	5-ene-13	600,000	0		103,790	703,790	-103,790	1,904,118
31-ene-13	600,000		600,000	5-feb-13	600,000	0		6,129	606,129	-6,129	1,897,989

INGRESOS										SALDO	
Fecha	Flujo Bonos y Pagars	Efectivo por Colocaci3n	Total Ingresos en efectivo	Fecha	Capital	Inter3s	Compra de Pagars	Gastos Admin.	Total Gral. Egresos	Flujo de Caja Mensual	Flujo de Caja Acumulado
	USD	USD	USD		USD	USD	USD	USD	USD	USD	USD
28-feb-13	600,000		600,000	5-mar-13	600,000	0		25,249	625,249	-25,249	1,872,740
31-mar-13	600,000		600,000	5-abr-13	600,000	0		6,129	606,129	-6,129	1,866,611
30-abr-13	600,000		600,000	5-may-13	600,000	0		6,129	606,129	-6,129	1,860,482
31-may-13	800,000		800,000	5-jun-13	800,100	0		6,129	806,229	-6,229	1,854,253
30-jun-13	600,000		600,000	5-jul-13	600,000	0		6,129	606,129	-6,129	1,848,124
31-jul-13	0		0	5-ago-13	0	0		6,129	6,129	-6,129	1,841,995
31-ago-13	800,000		800,000	5-sep-13	800,100	0		6,129	806,229	-6,229	1,835,766
30-sep-13	11,360,930		11,360,930	5-oct-13	600,000	10,298,824		6,129	10,904,953	455,977	2,291,742
31-oct-13	400,000		400,000	5-nov-13	399,900	0		6,129	406,029	-6,029	2,285,713
30-nov-13	600,000		600,000	5-dic-13	600,000	0		6,129	606,129	-6,129	2,279,584
31-dic-13	600,000		600,000	5-ene-14	600,000	0		98,243	698,243	-98,243	2,181,341
31-ene-14	600,000		600,000	5-feb-14	600,000	0		6,129	606,129	-6,129	2,175,212
28-feb-14	600,000		600,000	5-mar-14	600,000	0		23,995	623,995	-23,995	2,151,217
31-mar-14	0		0	5-abr-14	0	0		6,129	6,129	-6,129	2,145,088
30-abr-14	1,400,000		1,400,000	5-may-14	1,400,100	0		6,129	1,406,229	-6,229	2,138,859
31-may-14	600,000		600,000	5-jun-14	600,000	0		6,129	606,129	-6,129	2,132,730
30-jun-14	0		0	5-jul-14	0	0		6,129	6,129	-6,129	2,126,601
31-jul-14	1,400,000		1,400,000	5-ago-14	1,400,100	0		6,129	1,406,229	-6,229	2,120,372
31-ago-14	600,000		600,000	5-sep-14	600,000	0		6,129	606,129	-6,129	2,114,243
30-sep-14	11,160,930		11,160,930	5-oct-14	399,900	10,306,622		6,129	10,712,651	448,279	2,562,523
31-oct-14	800,000		800,000	5-nov-14	800,100	0		6,129	806,229	-6,229	2,556,294
30-nov-14	600,000		600,000	5-dic-14	600,000	0		6,129	606,129	-6,129	2,550,165
31-dic-14	600,000		600,000	5-ene-15	600,000	0		92,083	692,083	-92,083	2,458,082
31-ene-15	600,000		600,000	5-feb-15	600,000	0		6,129	606,129	-6,129	2,451,953
28-feb-15	600,000		600,000	5-mar-15	600,000	0		22,660	622,660	-22,660	2,429,293
31-mar-15	600,000		600,000	5-abr-15	600,000	0		6,129	606,129	-6,129	2,423,164
30-abr-15	800,000		800,000	5-may-15	800,100	0		6,129	806,229	-6,229	2,416,935
31-may-15	600,000		600,000	5-jun-15	600,000	0		6,129	606,129	-6,129	2,410,806
30-jun-15	600,000		600,000	5-jul-15	600,000	0		6,129	606,129	-6,129	2,404,677
31-jul-15	800,000		800,000	5-ago-15	800,100	0		6,129	806,229	-6,229	2,398,448
31-ago-15	600,000		600,000	5-sep-15	600,000	0		6,129	606,129	-6,129	2,392,319
30-sep-15	11,160,930		11,160,930	5-oct-15	399,900	10,303,870		6,129	10,709,899	451,031	2,843,350
31-oct-15	800,000		800,000	5-nov-15	800,100	0		6,129	806,229	-6,229	2,837,121
30-nov-15	600,000		600,000	5-dic-15	600,000	0		6,129	606,129	-6,129	2,830,992
31-dic-15	600,000		600,000	5-ene-16	600,000	0		85,404	685,404	-85,404	2,745,588
31-ene-16	600,000		600,000	5-feb-16	600,000	0		6,129	606,129	-6,129	2,739,459
29-feb-16	600,000		600,000	5-mar-16	600,000	0		21,900	621,900	-21,900	2,717,559
31-mar-16	600,000		600,000	5-abr-16	600,000	0		6,129	606,129	-6,129	2,711,430
30-abr-16	800,000		800,000	5-may-16	800,100	0		6,129	806,229	-6,229	2,705,201
31-may-16	600,000		600,000	5-jun-16	600,000	0		6,129	606,129	-6,129	2,699,072
30-jun-16	600,000		600,000	5-jul-16	600,000	0		6,129	606,129	-6,129	2,692,943
31-jul-16	800,000		800,000	5-ago-16	800,100	0		6,129	806,229	-6,229	2,686,714
31-ago-16	600,000		600,000	5-sep-16	600,000	0		6,129	606,129	-6,129	2,680,585
30-sep-16	11,160,930		11,160,930	5-oct-16	399,900	10,335,247		6,129	10,741,276	419,654	3,100,239
31-oct-16	10,000,000		10,000,000	5-nov-16	9,999,900	0		6,129	10,006,029	-6,029	3,094,210
30-nov-16	7,500,000		7,500,000	5-dic-16	7,500,000	0		6,129	7,506,129	-6,129	3,088,081
31-dic-16	7,500,000		7,500,000	5-ene-17	7,500,000	0		38,300	7,538,300	-38,300	3,049,781
31-ene-17	7,500,000		7,500,000	5-feb-17	7,500,000	0		6,129	7,506,129	-6,129	3,043,652
28-feb-17	7,500,000		7,500,000	5-mar-17	7,500,000	0		18,150	7,518,150	-18,150	3,025,502
31-mar-17	7,500,000		7,500,000	5-abr-17	7,500,000	0		6,129	7,506,129	-6,129	3,019,373
30-abr-17	10,000,000		10,000,000	5-may-17	9,999,900	0		6,129	10,006,029	-6,029	3,013,344
31-may-17	7,500,000		7,500,000	5-jun-17	7,500,000	0		6,129	7,506,129	-6,129	3,007,215
30-jun-17	8,100,000		8,100,000	5-jul-17	8,100,000	0		6,129	8,106,129	-6,129	3,001,086
31-jul-17	10,800,000		10,800,000	5-ago-17	10,800,000	0		6,129	10,806,129	-6,129	2,994,957
31-ago-17	8,100,000		8,100,000	5-sep-17	8,100,000	0		6,129	8,106,129	-6,129	2,988,828
30-sep-17	16,160,930		16,160,930	5-oct-17	738,600	14,964,067		6,129	15,708,796	452,134	3,440,963
<b>Total</b>	<b>258,048,370</b>	<b>57,398,000</b>		<b>Total</b>	<b>156,540,000</b>	<b>97,450,771</b>					

**ANEXO D: Estados Financieros Consolidados SINCHI WAYRA  
(al 31 de diciembre de 2007)**

# SINCHI WAYRA CONSOLIDADO

BALANCE  
EXPRESADO EN MILES USD

2007-12

## ACTIVOS

### ACTIVOS CORRIENTES

#### DISPONIBILIDADES

Caja y bancos	1,002
Notas de crédito negociables	19
Inversiones a corto plazo	8,071
Otras inversiones	257

#### CUENTAS POR COBRAR

Cuentas por cobrar comerciales	4,936
Anticipos al personal	848
Otras cuentas por cobrar no comerciales	45,523
Anticipos IUE	26,178
Impuestos diferidos	3,079
Cuentas por cobrar subsidiarias	68,523

#### INVENTARIOS

Inventario materia prima	5,379
Inventario materiales	13,348
Provisión obsolescencia materiales	(2,799)
Inventario producto en proceso	0
Inventario producto terminado	30,003

#### GASTOS ANTICIPADOS

Gastos anticipados	2,098
--------------------	-------

---

<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>	<b>206,464</b>
---------------------------------	----------------

---

### ACTIVOS NO CORRIENTES

#### PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

Terrenos, maquinaria & equipo, obras en curso y propiedades mineras	122,464
Depreciación acumulada	(23,435)
Otros activos diferidos	33,809
Amortización acumulada cargos diferidos	(491)

---

<b>TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES</b>	<b>132,348</b>
------------------------------------	----------------

---

<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>338,811</b>
----------------------	----------------

---

# SINCHI WAYRA CONSOLIDADO

BALANCE  
EXPRESADO EN MILES USD

2007-12

## PASIVO CORRIENTE

### PASIVOS FINANCIEROS DE CORTO PLAZO

Préstamos bancarios corto plazo	14,110
Porción corriente largo plazo	31

### CUENTAS POR PAGAR

Cuentas por pagar comerciales	1,135
Anticipo clientes	18,787

### OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Documentos por pagar	0
Deudas fiscales y sociales corto plazo	56,739
Provisiones ICM - IUE	33,092
Impuesto diferido a corto plazo	0
Cuentas por pagar subsidiarias	0

### PROVISIONES VARIAS

Provisiones varias	6,018
--------------------	-------

---

<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>129,912</b>
-------------------------------	----------------

---

## PASIVO NO CORRIENTE

### DEUDA LARGO PLAZO

Préstamos largo plazo	1,300
Deudas sociales largo plazo	17,294

### OTROS PASIVOS NO CORRIENTES

Provisión gastos de cierre	7,900
Otros pasivos no corrientes	50,250

---

<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>76,744</b>
----------------------------------	---------------

---

## PATRIMONIO

Capital social	19,995
Reserva legal	11,751
Resultados acumulados	100,409

---

<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>132,155</b>
-------------------------	----------------

---

---

<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>	<b>338,811</b>
----------------------------------	----------------

---

# SINCHI WAYRA CONSOLIDADO

ESTADO DE RESULTADOS  
EXPRESADO EN MILES USD

2007-12

## VENTAS

Ventas 242,911

---

**TOTAL VENTAS 242,911**

---

## COSTOS Y GASTOS OPERATIVOS

Costo de ventas (113,845)  
Gastos de realización (26,020)  
Intereses minoritario (25,169)  
Otros gastos operativos (9,808)  
Gastos administrativos (6,600)  
Gastos de exploración (452)  
ITF (167)  
Gastos responsabilidad social corporativa (4,152)  
Gastos de cierre (423)  
Depreciación activos (7,992)  
Amortización cuentas diferidas (15)

---

**TOTAL COSTO DE VENTAS (194,643)**

---

**TOTAL RESULTADO OPERATIVO 48,268**

---

## OTROS INGRESOS

Intereses ganados 4,354  
Ajuste por inflación y tenencia de bienes 339  
Otros ingresos 0

---

**TOTAL OTROS INGRESOS 4,693**

---

## OTROS EGRESOS

Intereses pagados (3,072)  
Otros egresos 0

---

**TOTAL OTROS EGRESOS (3,072)**

---

---

**UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS 49,889**

---

Impuesto complementario a la minería ICM (17,308)  
Impuesto a las utilidades IUE (47)  
Impuesto remesas al exterior (3,869)  
Impuesto a las utilidades IUE diferido 1,975

---

**UTILIDAD NETA 30,641**

---